



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

FACULTAD DE DERECHO

**SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL
Y DE AMPARO**

**RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA
NEODIPLOMACIA MEXICANA**

TESIS

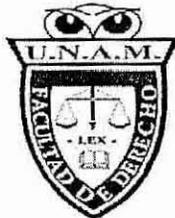
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE

LICENCIADO EN DERECHO

PRESENTA:

GLORIA OTILIA CERVERA VALDÉS

No. de Cuenta: 07305289-4



CIUDAD UNIVERSITARIA, D.F., 2014



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

UNIDAD DE SEMINARIOS "JOSÉ VASCONCELOS"
FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y
DE AMPARO

Cd. Universitaria, D.F., 22 de abril de 2014.

DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR DE LA U.N.A.M
P R E S E N T E

Por este conducto, me permito comunicar a usted, que la pasante CERVERA VALDÉS GLORIA OTILIA, con número de cuenta 07305289-4 bajo la supervisión de este Seminario, elaboró la tesis intitulada "RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA NEODIPLOMACIA MEXICANA", realizada con la asesoría del profesor Lic. Ignacio Javier Navarro Vega.

Con fundamento en los artículos 8° fracción V del Reglamento de Seminarios, 19 y 20 del Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México, por haberse realizado conforme a las exigencias correspondientes, se aprueba la nombrada tesis, que además de las opiniones que cita, contiene las que son de exclusiva responsabilidad de su autor. En consecuencia, se autoriza su presentación al Jurado respectivo.

"La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) a aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, sabe caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad"

ATENTAMENTE
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
EL DIRECTOR DEL SEMINARIO


LIC. EDMUNDO ELÍAS MUSI

*mpn.

Lic. Ignacio Javier Navarro Vega
Cédula Profesional 142792

San Gregorio No. 43
Coyoacán
C.P. 04000, D.F.

56 58 74 80
56 59 68 02

México, D.F., a 22 de abril de 2014.

SEÑOR LIC. DON EDMUNDO ELIAS MUSI
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE DERECHO
CONSTITUCIONAL Y DE AMPARO
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM
P R E S E N T E

Me es grato dirigirme a usted para hacerle llegar mi cordial saludo, así como para informarle que la C. Pasante de Derecho GLORIA OTILIA CERVERA VALDES, con Número de Cuenta 078376526, ha terminado bajo mi dirección su Tesis Recepcional que para optar por el Título de Licenciado en Derecho, elaboró en ese H. Seminario a su muy digno cargo, con el tema "RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA NEODIPLOMACIA MEXICANA".

Al respecto le comunico que dicha investigación se integra con un prólogo, en el que explica el por qué, cómo y para qué realizó la tesis; también forman parte de la misma, cuatro capítulos, conclusiones, recomendaciones, hemerografía, bibliografía adecuada, suficiente y actualizada, así como la respectiva legislación aplicable.

Con esos elementos estimo que dicha alumna cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Exámenes Profesionales de nuestra Universidad, para obtener la aprobación de su tesis, lo cual queda sujeto a su amable criterio, y en el caso de que sea favorable, se sirva expedir el correspondiente oficio de impresión.

Atentamente



Lic. Ignacio Javier Navarro Vega

DEDICATORIAS

A la Universidad Nacional Autónoma de México, en su calidad de máxima casa de estudios no solo de nuestra patria, sino también de Latinoamérica, lo cual se contiene en su simbólico lema: "POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPIRITU", con mi perenne agradecimiento, por haberme formado profesionalmente.

A la siempre erguida Facultad de Derecho de la UNAM, Catedral de la Ciencia Jurídica Mexicana, por haberme enseñado que la Justicia regula a la Existencia y a la Libertad.

Al Señor Licenciado Don Edmundo Elías Musi, eminente Jurista y ejemplar Maestro, por haberme permitido elaborar mi modesta tesis para optar por el título de Licenciada en Derecho en ese Prestigioso Seminario, de Derecho Constitucional y de Amparo, de la Facultad de Derecho, de la UNAM, a su muy digno cargo.

Al Sr. Licenciado en Derecho y Maestro Ignacio Javier Navarro Vega por su generosa dirección en la elaboración de mi presente tesis recepcional, para optar por el Título de Licenciada en Derecho, con mi agradecimiento.

A todos y cada uno de mis Maestros que a lo largo de mis estudios me guiaron y compartieron conmigo sus amplios conocimientos que me prepararon para enfrentarme a la realidad cotidiana.

AGRADECIMIENTOS

Mi asignatura pendiente.

Llegó el momento de concluir lo que tantas veces se había postergado y lo que es un motivo de satisfacción para mí y estoy segura para las queridas personas que forman parte de mi vida.

A mi esposo Mario con todo mi amor.

Gracias por impulsarme, por tu apoyo, por tu amor, por compartir conmigo esta gran travesía por la vida que empezamos juntos hace 41 años.

A mis amados hijos:

Adriana, gracias por darle tanta luz a mi vida, por ser como eres, ese ser maravilloso lleno de luz, amor y cordura.

Mariana, gracias por tu amor, tu comprensión, tu apoyo, tu compañía y por enseñarme que no debo correr tanto por la vida.

Vivian, gracias por tu amor, por tu fuerza, por compartir conmigo tantos momentos y por enseñarme que la vida se enfrenta con valentía.

Mario, gracias por haber llegado a mi vida, por ser ese hijo amoroso, responsable y comprometido que eres, por enseñarme que con esfuerzo y disciplina todos los proyectos y sueños se pueden alcanzar.

A ti mamá con todo mi amor y sé que en donde estés, estás celebrando conmigo este y cada minuto de mi existencia, gracias por darme la vida y poder tener hoy la familia maravillosa que tengo.

A mis queridos nietos:

Christian, Camila, Reynaldo, André y muy pronto María Florencia, gracias por existir, porque con su sola presencia, su amor y sus risas llenan mi vida de alegría y felicidad.

A mis queridos hermanos:

Alfredo, René, Eduardo y Silvia, gracias por estar en mi vida, por su amor, su apoyo, su ejemplo, su comprensión y por compartir conmigo toda clase de momentos.

A mis cuñados:

Maricarmen, Gabriela, Irma, Manuel y Maricarmen, gracias por su cariño, por su apoyo y por su solidaridad incondicional.

A mis queridos sobrinos y sobrinas:

René, Gaby, Karina, Daniel, Paulina, Alejandra, Manuel, Brando, Daniela y Maricarmen, gracias por su cariño y por competir conmigo momentos felices.

RÉGIMEN CONSTITUCIONAL DE LA NEODIPLOMACIA MEXICANA

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA DIPLOMACIA

1. Definiciones de Conceptos -----	2
1.1 ¿Qué es la Diplomacia? -----	2
1.2 Papel de la Diplomacia en las relaciones del Estado -----	5
1.3 Diferencias entre Diplomacia, Política Exterior y Relaciones Internacionales -----	7
1.4 El valor de la Diplomacia: El diplomático como actor en el cambio -----	11
1.4.1 Globalización y Diplomacia -----	11
1.4.2 Poder, Integración y Diplomacia -----	18

CAPÍTULO SEGUNDO

EL EJERCICIO DE LA DIPLOMACIA

2. Antecedentes Históricos -----	27
2.1 Etapa 1 Primeras manifestaciones de la Antigüedad al Siglo XV -----	28
2.2 Etapa 2 Grandes descubrimientos del Siglo XV, a la Convención de Viena de 1815 -----	30
2.3 Etapa 3 Diplomacia clásica, de la Convención de Viena de 1815, a la Conferencia de Paz de Versalles, de 1918 -----	32
2.4 Etapa 4 Diplomacia moderna -----	34
2.5 Etapa 5 Diplomacia Contemporánea, de la Conferencia de Paz de Versalles de 1918 a la actualidad -----	39
2.6 La Actuación Diplomática -----	40
2.6.1 La Normatividad Diplomática -----	42
2.6.2 El Funcionamiento de las Representaciones Diplomáticas -----	43

2.6.3 Práctica Diplomática Mexicana	47
2.7 El Servicio Exterior Mexicano	54
2.7.1 El Servicio Diplomático Organizado	54
2.7.2 La Secretaría de Relaciones Exteriores de México.....	58
2.7.3 El Funcionamiento del Servicio Exterior	64

CAPÍTULO TERCERO

REGULACIÓN DE LA DIPLOMACIA MEXICANA

A. Regulación Constitucional y Legal Mexicana

3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917	74
3.1 Artículo 39	74
3.2 Artículo 40	74
3.3 Artículo 41	74
3.4 Artículo 76, Fracción I	74
3.5 Artículo 89, Fracciones I, II, III y X	74
3.5.1 Fracción I	75
3.5.2 Fracción II	75
3.5.3. Fracción III	75
3.5.4. Fracción X	75
3.6 Artículo 133	75

B. Regulación Legal Aplicable en México

4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- D.O.F. de 16-06-2009 con reforma en el D.O.F. del 02-01-2013	76
4.1 Artículo 17	76
4.2 Artículo 18	76
4.3 Artículo 26	76
4.4 Artículo 28 Secretaría de Relaciones Exteriores	77
5. Ley del Servicio Exterior Mexicano: nueva Ley publicada en el D.O.F. de 04-01-1994; última reforma: D.O.F. de 09-09-09.	78
6. Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano publicado en el D.O.F. 23-08-82	79

6.1 Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Servicio Exterior Mexicano, publicado en el D.O.F. 15 -10-2012.	80
7. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. D.O.F. de 08 de enero de 2009 Reforma de 04 de Septiembre de 2009.	82
7.1 Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores	83
C. Regulación Internacional de la Diplomacia en México	
8. Carta de la Organización de las Naciones Unidas	85
8.1 Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961 ---	88
8.2 Convención sobre Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969.	90
8.3 Convención de New York sobre la Prevención y Castigo de Delitos contra Personas Protegidas Internacionalmente, inclusive sobre Agentes Diplomáticos, de 14 de diciembre de 1973.	91
8.4 Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, de 14 de marzo de 1975.	92
9. Carta de la Organización de los Estados Americanos de Bogotá, 1948, reformada en Buenos Aires en 1967	93
9.1 Capítulo XII, Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores	93
9.1.1 Artículo 59	93
9.1.2 Artículo 60	94
8.1.3. Artículo 61	94

CAPÍTULO CUARTO

PRAXIS DE LA DIPLOMACIA INTERNACIONAL Y DE LA MEXICANA

10. Formación de los Diplomáticos en México	96
10.1 El Proceso de Ingreso al IMAR	96
10.2 La Preparación Diplomática	99
10.2.1 Condiciones de los Diplomáticos	101

10.2.2. Retos de la Actividad Diplomática	104
11. La Diplomacia ad hoc.....	109
11.1 Antecedentes específicos	115
11.2 Misiones Especiales	117
11.3 Diplomacia de Conferencias	118
11.4 Diplomacia de Alto Nivel	123
11.5 Diplomacia Parlamentaria	127
12. La Neodiplomacia	129
12.1 Manifestaciones de la Neodiplomacia	132
12.2 Participación de México en la creación de la Neodiplomacia	138
12.3 La Neodiplomacia en la Política Exterior de México	142
12.4 Proyección de la Neodiplomacia a futuro	149
CONCLUSIONES	156
RECOMENDACIONES	160
BIBLIOGRAFÍA	162
HEMEROGRAFÍA	168
LEGISLACIÓN	169

INTRODUCCIÓN

Actualmente se puede percibir que el ejercicio de la diplomacia se encuentra ante una encrucijada. Se observa con preocupación que las misiones diplomáticas en general no se adaptan a los nuevos retos que la comunidad internacional exige en sus distintas facetas, una afirmación un tanto dura pero cierta; es evidente que en otras áreas del quehacer humano, la modernización es una necesidad de nuestro tiempo, lo cual se refleja en las relaciones internacionales, así como en las de sus principales protagonistas, los embajadores, los cónsules y los funcionarios diplomáticos.

La tradicional manera de hacer diplomacia para representar los intereses de los Estados, parece que actualmente están fuera de contexto, por lo cual se requiere que sus actividades se complementen con modernos estilos gerenciales y de nuevas actitudes que permitan aprovechar racionalmente los recursos humanos disponibles, así como el acceso a los instrumentos logísticos, como son los de la comunicación y del comercio exterior.

En el inicio del siglo XXI nos adentramos en un nuevo siglo con mundo cada vez más reducido y más interdependiente. "Los avances sorprendentes de las telecomunicaciones, del transporte y de la electrónica van convirtiendo nuestro planeta en una aldea en la que conviven multiplicidad de naciones".¹ Sin embargo, a pesar de los llamados fenómenos de la regionalización y de la globalización, existen difusas fronteras nacionales; y ante la ausencia de un orden común efectivo, las diversas comunidades organizadas jurídicamente como Estados se relacionan entre sí para establecer reglas de convivencia pacífica y armónica sobre las cuales se pueda apoyar el nuevo Derecho Internacional, en las que resalta la importancia de la diplomacia, como una complementación fundamental del Derecho Internacional.

En el siglo XXI, México aspira a participar activamente en las grandes transformaciones mundiales, impulsando nuevos diálogos en sus relaciones internacionales para superar los

¹ Moreno Pino, Ismael. La Diplomacia. Secretaría de Relaciones Exteriores. Sin edición. México, 1996, P. 15

rezagos del pasado y afrontar con éxito los retos del hoy y del mañana; para lo cual México necesita transformar su diplomacia y modernizarla.

“Como nunca antes en la historia, nuestro mundo se ha venido transformando vertiginosamente en los últimos años. Nuevas y múltiples fuerzas y fenómenos han llevado a su fin al difícil periodo de la Guerra Fría y en su lugar, está emergiendo un incierto orden mundial en el siglo XXI, con lo cual se inició una Nueva Era que requiere de un Nuevo Orden Mundial, cuya conformación está ocurriendo ahora y seguirá forjándose desde el inicio de este nuevo siglo sin que nadie sepa hacia dónde vamos, ni que será lo que hallaremos en el camino, toda vez que cada país cuenta con diversos métodos e instrumentos para trazar su futuro.”²

Se puede observar que el funcionamiento de los sistemas internacionales ha venido decreciendo en los últimos siglos y cada “Nuevo Orden” dura menos que el anterior, por ejemplo, el “Orden” que trajo consigo la Paz en Wesfalia en 1648”, duró sólo 150 años, el “Orden” que produjo el Congreso de Viena de 1815, duró 100 años y finalmente el “Orden” que aportó la llamada “Guerra Fría” duró sólo 45 años. Ahora habrá que ver cuánto tardará en conformarse el Nuevo Orden Mundial del siglo XXI y cuál será su tiempo de operación.

Actualmente una de las principales características del Nuevo Orden Mundial es “el fenómeno globalizador” que trata de configurar una verdadera sociedad mundial, de la que en un menor o mayor grado, todos los países forman parte; por lo que también se han visto modificados algunos rubros importantes de las relaciones internacionales en las que la diplomacia se encuentra inmersa.

Igualmente se puede afirmar que las relaciones supranacionales de los Estados están inmersas en un mundo globalizado, lo cual parece ser inevitable; por lo mismo, se ven en la necesidad de dejarse influir por dicha corriente globalizadora de múltiples tendencias

² Frederic Enam- Zade. “ La Diplomacia del nuevo orden internacional: ¿Unilateral, multilateral o plurilateral?”, en cátedras magistrales III, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Escuela Diplomática y Consular, República Dominicana, 2000, P. 57.

económicas, políticas y sociales que envuelven por igual, tanto a países desarrollados como a los subdesarrollados. Solo que con el fin de que nuestro país no se encuentre en desventaja frente a los Estados con los que tiene relaciones cercanas o lejanas y debido a que estamos en una época de cambios profundos, la pregunta clave que se plantea es la de saber si vamos a ser meras sombras de la historia o si podrá ser posible que en la citada modernidad, estaremos en condiciones de aprovechar las posibilidades que se abren ante un mundo que sea más solidario y próspero, para construir en él, un mejor México, más acorde con las relaciones internacionales contemporáneas.

El papel de la diplomacia de México se ha transformado con el paso del tiempo, debido a las diferentes circunstancias en las que se ha desarrollado, por lo que es importante tratar de analizar los cambios de las perspectivas que en nuestro tiempo se pueden dar en su ejercicio. Recordemos que una de esas características es, sin duda, la de los grandes cambios y transformaciones tanto en el interior del país como a nivel supranacional.

Al inicio del siglo XXI nuestro país se encuentra en una etapa de transición; el viejo orden de la Guerra Fría quedó atrás y nos adentramos en el orden del nuevo siglo. Solo que dicho periodo de transición, como cualquier cambio revolucionario, es en sí difícil, complejo y riesgoso; no obstante permite analizar dichos cambios, así como obtener respuestas para todas las incógnitas que surgen alrededor de la diplomacia y de los diplomáticos. De aquí parte nuestro interés por estudiar esos problemas.

Durante las etapas ocurridas entre de las dos guerras mundiales y la de la Guerra Fría, que ocuparon casi dos tercios del siglo XX, la diplomacia fue un instrumento de las confrontaciones políticas mundiales. Pero también las relaciones internacionales pasaron de la tensión, a un proceso de distensión y de diálogo que contribuyeron a la desaparición de los bloques político-económicos, así como también del dominio que éstos imponían al sistema internacional, lo que al mismo tiempo, ha creado expectativas sobre el establecimiento de un nuevo escenario mundial pacífico.

Por otra parte se puede señalar que al interior de nuestro país se está viviendo una serie de cambios significativos; toda vez que se han abierto nuevas vías democráticas que han permitido el surgimiento de diversos partidos políticos y la sociedad civil ha asumido mayor protagonismo y participación en las cuestiones públicas, al mismo tiempo, que diversos actores participan en el quehacer político buscando ampliar sus espacios permitiendo así el perfeccionamiento de la democracia, además de que las modificaciones que de manera simultánea se han dado en las relaciones internacionales han influido de manera trascendente en nuestro país.

Además se observa que los antiguos centros de poder político, económico y militar se transformaron y en su lugar han emergido otros nuevos; las economías nacionales se profesionalizan a la par que se internacionalizan. En la actualidad se vive bajo las reglas de una definida globalización que no sólo abarca los procesos productivos, las formas de vida, los patrones de conducta y hasta de la moda, sino también los notorios males de la época, como son el narcotráfico, el terrorismo, las crisis económicas, los cambios climáticos entre otros. Así, la interrelación e interdependencia entre los Estados y las organizaciones internacionales se han incrementado a tal grado que la sociedad mundial recibe los efectos de dichas transformaciones.

Es conveniente señalar que el sistema internacional del siglo XXI se caracteriza por una aparente contradicción: por una parte, se observa una fragmentación internacional y por la otra, una creciente globalización en todos los aspectos económicos, culturales, sociales y políticos. Al mismo tiempo, las relaciones internacionales son verdaderamente globales toda vez que por primera vez en la historia; las comunicaciones son instantáneas, la economía mundial opera en forma simultánea en todos los continentes, además de que los problemas que se viven sólo pueden ser abordados en su dimensión mundial. Aquí cabe mencionar un ejemplo que atañe a una gran cantidad de países, que consiste en el llamado cambio climático, que sólo puede ser resuelto si todas las naciones afectadas se ponen de acuerdo en contribuir a su solución.

Con base a lo expuesto, se estima necesario precisar que la nueva posición de México en el escenario internacional requiere de cambios sustanciales en su estrategia diplomática, que se adapten a la nueva realidad mundial, de mayores y mejores relaciones internacionales.

Por lo anterior conviene señalar que para lograr algunos resultados concretos al respecto, se deben llevar a cabo varias "investigaciones", como son las siguientes:

PRIMERA. Con el cambio del entorno mundial, las funciones de los diplomáticos han sufrido importantes modificaciones que se han reflejado en la diplomacia mexicana, por lo tanto, ante la nueva situación internacional México requiere de adaptarse a esos cambios propiciando la transformación de su diplomacia para enfrentar con éxito los nuevos retos de las relaciones internacionales que imponen un nuevo orden mundial. En la medida en que al ejercer su diplomacia nuestro país sea capaz de entender las causas de dichos cambios y de sus implicaciones, los diplomáticos mexicanos podrán responder a los retos del nuevo orden internacional.

SEGUNDA. La diplomacia y los diplomáticos mexicanos deben prepararse para enfrentar la serie de retos y desafíos del mundo actual para contribuir con efectividad al desarrollo de México, ya que nuestra diplomacia necesita adaptarse a las transformaciones que modifican sus funciones tradicionales. El inicio del siglo XXI, les presenta oportunidades y espacios para ser protagonistas en la búsqueda de soluciones alternativas que les permitan relacionarse con los demás Estados, a partir de una formación integral en los campos de las actividades públicas y privadas del nuevo siglo XXI.

TERCERA. Los cambios de nuestra época han venido a generar, por sí mismos, continuos procesos de reforma los cuales se manifiestan en procesos continuos y sistemáticos de modificaciones que seguramente permanecerán mucho tiempo.

Finalmente nos permitimos exponer que los principales "OBJETIVOS" que el presente trabajo se propone realizar, son los siguientes:

Mediante los análisis correspondientes, detectar los cambios que se han dado a partir de la Guerra Fría en el entorno global y las profundas transformaciones sufridas en el ámbito interno de México, así como su impacto en la formación de los diplomáticos mexicanos.

Estudiar la realidad internacional en relación con la diplomacia como una vía múltiple de aplicación de la política exterior entre los estados.

Analizar el desarrollo histórico de la diplomacia partir de sus orígenes tanto a nivel internacional como nacional para comprender el presente y así poder tener diplomáticos verdaderamente profesionales en el futuro.

Conocer y analizar el cese de las actividades estratégicas en materia diplomática y sus diversas expresiones, para saber aplicar los ordenamientos jurídicos que las regulan, tanto a nivel nacional como internacional.

Analizar las relaciones diplomáticas que se dan en el plano internacional a partir del reordenamiento del mundo al término de la Guerra Fría.

Conocer el funcionamiento y la estructura de las instancias formales que regulan las actividades diplomáticas de los Estados, dentro y hacia las organizaciones internacionales y de éstas entre sí así como las de otras entidades gubernamentales.

Explicar las mutaciones que se presentan en la diplomacia mexicana en su estructura teórica y práctica, para determinar el campo de acción de las actividades de los diplomáticos mexicanos en el contexto internacional.

Precisar y definir los elementos esenciales y las funciones principales de la Diplomacia en las Relaciones Internacionales del Siglo XXI.

Definir y sugerir políticas, estrategias y acciones que contribuyan al desarrollo de las relaciones diplomáticas futuras.

Dar una visión amplia acerca el papel de los diplomáticos mexicanos en las futuras relaciones de los sujetos internacionales del citado Nuevo Siglo.

CAPÍTULO PRIMERO
MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL DE LA DIPLOMACIA
S U M A R I O

1. Definiciones de Conceptos
 - 1.1 ¿Qué es la Diplomacia?
 - 1.2 Papel de la Diplomacia en las relaciones del Estado
 - 1.3 Diferencia entre Diplomacia, Política Exterior y Relaciones Internacionales
 - 1.4 El valor de la Diplomacia: El diplomático como actor en el cambio
 - 1.4.1 Globalización y Diplomacia
 - 1.4.2 Poder, Integración y Diplomacia

CAPÍTULO PRIMERO

“MARCO TEÓRICO-CONCEPTUAL”

1.1. ¿Qué es la diplomacia?

Las Ciencias Sociales tienen por objeto el estudio de las estructuras sociales, es decir, de diversos elementos que integran una sociedad y de la serie de relaciones que se dan entre dichos componentes.

Dentro de las Ciencias Sociales encontramos la disciplina de las Relaciones Internacionales y ésta a su vez acoge la materia que estamos estudiando: la diplomacia.

Podemos definir la diplomacia de diferentes maneras de acuerdo a distintos autores.

Algunas nociones etimológicas de la palabra diplomacia son: el término griego “diploma” con el sentido de “doblar” que se aplicaba al documento plegado en forma de tablillas que emitían los soberanos para presentar sus emisarios; el mismo término con el significado de “duplicado” o copia de un documento de acreditación, que el emisario guardaba o entregaba al destinatario y cuyo original quedaba en poder del Príncipe; y el de dos hojas juntas con acreditación e instrucciones. Los romanos llamaban diplomas a toda clase de pasaportes y documentos oficiales, mientras que en la Edad Media esa palabra latina se empleaba también para hacer referencia a importantes textos oficiales¹.

En cuanto a definiciones, diplomacia, según el Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española, es la ciencia o conocimiento de los intereses y las relaciones de unas naciones con otras. Diplomacia, dice el Diccionario de Derecho Internacional y diplomacia, es “*es el arte, ciencia o práctica de conducir negociaciones entre las naciones*”². Charles de Martens la considera como “La ciencia de las relaciones y de los intereses respectivos de

¹ Javier Pérez de Cuellar, “Manual de Derecho Diplomático”. Fondo de Cultura Económica, México, 1997, p.13.

² Moreno Pino, Ismael. “La Diplomacia”. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1996, págs. 20 y 21.

los Estados o el arte de conciliar los intereses de los pueblos entre sí; y en un sentido más determinado, la ciencia o el arte de las negociaciones”³.

Por otra parte, para Satow la diplomacia es la aplicación de la inteligencia del tacto a la conducción de las relaciones oficiales entre los Gobiernos de los Estados independientes y la define como: “The conduct of Business between States by peaceful means”. (La conducción de los negocios entre los Estados por medios pacíficos)⁴.

El lexicógrafo francés Emile Littré en su notable Diccionario de la Lengua Francesa indica que “diplomacia” proviene de la palabra griega “diplom” que significa doblar, y que los diplomas habrían consistido en acta o títulos expedidos por los soberanos para constancia del otorgamiento de concesiones o privilegios, documentos que habría habido la costumbre de doblar de manera peculiar⁵.

También por “diploma” se llegó a entender “duplicado” o copia de algún documento importante como los tratados.

En todas las definiciones podemos detectar la aparición de dos elementos en el término diplomacia. En primer lugar, la diplomacia se sitúa en el plano de las relaciones internacionales, teniendo en cuenta que los miembros de la sociedad internacional no pueden vivir aislados ni replegados sobre sí mismos, sino que por el contrario están obligados a entrar frecuentemente en contacto los unos con los otros y esto se expresa en una de las vertientes de su conducta exterior que es la diplomacia; así en la noción de diplomacia existe una idea de relaciones exteriores.

De lo anterior se deduce que la diplomacia no puede tener lugar más que entre sujetos de Derecho Internacional y que el Derecho diplomático no es sino una rama del Derecho Internacional⁶.

³ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo. RIALD, Madrid, 1965, p. 16

⁴ Satow Ernest, A guide to Diplomatic and Consular Practice, Edited by Neville Bland

⁵ Pesantes García, Armando. “Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática”. Quito, 1969, p. 10.

⁶ Cahier, Philippe, Op. Cit. P. 17.

Un segundo elemento que se puede encontrar en el término diplomacia es la idea de negociación, puesto que todo Estado, en efecto, puede perseguir a través del canal de cierta política exterior, objetivos que a menudo serán diferentes, incluso opuestos, a los objetivos perseguidos por otros Estados. A su vez, el hecho de que los Estados no puedan ignorarse entre sí los lleva a tratar de acomodar sus objetivos divergentes mediante la negociación, y es precisamente es ésta donde se lleva a cabo un esfuerzo inevitable de conciliación y se manifiesta la diplomacia de un país.

Debe recordarse que el uso de los términos "diplomacia" o "diplomático" aplicados a la dirección o manejo de las relaciones internacionales, es relativamente reciente. Fue hasta después del Congreso de Viena de 1815 que se reconoció el servicio diplomático como una profesión diferente de la del político o estadista, lo que le permitió adquirir en forma precisa, sus reglas, convenciones y prescripciones propias⁷.

Nicolson nos dice que la palabra diplomacia se usa indistintamente para designar situaciones totalmente diferentes:

*"Unas veces se le emplea como sinónimo de Política Exterior, como cuando decimos: "La diplomacia británica en el cercano oriente. Otras significan "negociación", como cuando decimos "El problema es uno de los que puede resolver bien la diplomacia". Más estrictamente, la palabra designa procesos y el mecanismo mediante los cuales se lleva a cabo esa negociación. Un cuarto sentido es aquel en que se la emplea para designar a una rama del Servicio Exterior, como cuando se dice: "Mi sobrino trabaja en la diplomacia". La quinta interpretación de esta infortunada palabra es la que se identifica con una cualidad o don abstracto que en su sentido más favorable implica habilidad en la conducción de la negociación internacional y en su peor sentido supone los aspectos más insidiosos del tacto".*⁸

Como ya vimos, es muy frecuente que el término diplomacia se utilice para referirse también a la política exterior o a la negociación. En el primer caso, la Política Exterior

⁷ Nicolson Harold, "La Diplomacia". Fondo de Cultura Económica, México, 1967, p. 31

⁸ Ibidem. P. 18, 19.

constituye los lineamientos y objetivos que un Estado seguirá con respecto a otro Estado, se refiere a la formulación y contempla el aspecto legislativo; mientras que la diplomacia tiene que ver con la realización de tales directrices, es decir ejecutar esa Política Exterior⁹. Por otro lado la negociación es un elemento de la diplomacia, pues ésta se lleva a cabo a través del método pacífico de la negociación, la cual es una de las principales funciones diplomáticas y una de sus fundamentales características.

Hemos revisado a grandes rasgos lo que generalmente se entiende por diplomacia, tanto desde su significado etimológico como desde su connotación como ciencia, lo anotado contiene visiones que si no son equívocas, si son parciales.

1.2. PAPEL DE LA DIPLOMACIA EN LAS RELACIONES DE LOS ESTADOS:

La imagen de un país siempre estará marcada por ciertas circunstancias que le proporcionan diversos elementos para caracterizarla y darle forma tanto a lo interno como a lo externo; debido a esto, la diplomacia juega un papel importante al ser vista como expresión de la imagen de un país.

Una de las funciones principales de la diplomacia es el de dotar al país de recursos para la solución de conflictos, proporcionándole así herramientas útiles para su uso. Por lo anterior, no puede ser más elevada ni más importante la función que compete a la diplomacia, cuando responde, desde luego, a la genuina inspiración que justifica su existencia¹⁰.

⁹ En diferencias la diplomacia de la Política Exterior no significa que no estén entrelazadas. La diplomacia no tiene existencia separada de la Política Exterior. Poch nos dice que la Política Exterior tiene un carácter sustantivo, mientras que la diplomacia un carácter adjetivo. Noel no dice que ambas son interdependientes. Regala nos explica: "si bien los diplomáticos no trazan necesariamente los principios de la Política Exterior de sus respectivos Estados, participan, sin embargo, en parte importante, en la formulación o en la modificación de tal política a través de sus informes desde sus puestos en el extranjero. Por lo cual Nicolson afirma que Política Exterior y diplomacia son interactivas (Eduardo Vilariño Pintos, Curso de Derecho Diplomático y Consular, Ed. Tecnos, Madrid, 1987, pp. 80-82).

¹⁰ Pesantes García, Armando. "Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática", Op. Cit. p.11.

El término diplomacia se refiere principalmente a la conducción y al desarrollo de los contactos y las negociaciones entre los Estados, incluida la amplia gama de vínculos e intercambios relativos a los principales temas de la agenda global¹¹.

Subjetivamente hablando, constituye la contribución de las naciones, encaminada a establecer y mantener un clima de armonía general que ampare la paz, propensa al entendimiento y procure la colaboración entre los pueblos; tiende a lograr que cualquier oposición de intereses se resuelva por medios ecuanímenes, civilizados y en todo caso son sujeción a las normas del Derecho Internacional¹². La diplomacia es sin duda lo mejor que haya imaginado la civilización para desplazar a la violencia del dominio exclusivo del escenario internacional y disputarle el papel de reguladora suprema de las relaciones entre los pueblos.

Desde un plano objetivo, su finalidad es la incorporación del Estado a la Comunidad Internacional en un pie de igualdad moral y jurídica para la salvaguardia de los derechos inalienables que emanan de su soberanía intrínseca, pero teniendo siempre presentes los principios de justicia, equidad y respeto al derecho ajeno. Al conciliar los intereses encontrados y velar por el mantenimiento de la paz y la armonía, garantizando la dignidad y la seguridad de los Estados, la diplomacia contribuye al bienestar general; además, es el instrumento de que se valen para manifestarse las diarias conquistas que se logran en el campo de la cooperación internacional. "También le compete la vigilancia de la fiel ejecución de los tratados en los que participa su mandante y la defensa externa de los intereses nacionales así como la protección de las personas y bienes de los coterráneos fuera de las fronteras de la Patria"¹³.

La diplomacia como expresión de una necesidad incuestionable de los grupos humanos o países de relacionarse pacíficamente para el logro de fines de convivencia común, tiene su fundamento en la agitación de minorías dominantes con poder creador. Es la autora de la

¹¹ www.diplomaciacreativa.com Septiembre 2001.

¹² Pesantes García, Armando. "Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática", Op. Cit. p. 11.

¹³ Ibidem. p.12.

historia, del empleo de la razón antes que la remisión a las insensatas soluciones de la fuerza, en los inevitables y frecuentes conflictos de intereses entre las sociedades primitivas en proceso de transformarse en civilizaciones: la diplomacia es pues la proyección dinámica de una voluntad de superación del aislamiento de las sociedades embrionarias.

Así, también encontramos que la diplomacia se vale de diversas ramas del Derecho Internacional, como es el Derecho Diplomático que es la rama del Derecho Internacional Público que trata sobre la representación exterior de los Estados, las negociaciones que tales representaciones deberán realizar y las funciones y actividades diplomáticas¹⁴. También el Derecho Diplomático se puede definir como un conjunto de normas jurídicas destinadas a regular las relaciones que se crean entre los diferentes órganos de los sujetos de Derecho Internacional encargados de manera permanente o temporal de las relaciones exteriores de tales sujetos¹⁵.

1.3. DIFERENCIAS ENTRE DIPLOMACIA, LA POLÍTICA EXTERIOR Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

“La influencia de la Política Exterior y de la diplomacia en la creación de normas del Derecho Internacional forma parte del gran problema de la correlación de la Política Exterior y del Derecho Internacional y de su papel en las Relaciones Internacionales¹⁶. Por ello, algunos especialistas del Derecho Diplomático han señalado con razón, que en diversas ocasiones ambos términos son confundidos o empleados indistintamente como si se tratara de sinónimos. “En ocasiones se habla de la diplomacia de un país queriendo expresar la dirección tomada por su política externa. Otras veces se dice que alguien es un diplomático cuando adopta una posición conciliatoria o que emplea términos vagos para

¹⁴ Ferras Moreno, Ángel Domingo. “Diplomacia y Derecho Diplomático”, Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1989, p. 117.

¹⁵ Cahier, Philippe, “Derecho Diplomático Contemporáneo”, Op. Cit. p. 19.

¹⁶ G. Tunkin, (Compilador), “El Derecho Internacional Contemporáneo”. Editorial Progreso, Moscú, 1973, p. 216.

no comprometerse en alguna cuestión”¹⁷. De aquí que se afirme que ambos términos, tanto diplomacia como Política Exterior sean empleados como sinónimos cuando en realidad no lo son.

En la práctica diplomacia y Política Exterior están estrechamente ligadas, pero para una mejor comprensión en este trabajo es necesario separarlos.

Fue a partir de 1918 con el Tratado de Versalles, que es el acuerdo de paz que se firmó al término de la Primer Guerra Mundial, que la opinión pública se ha venido interesando cada vez más por los asuntos exteriores. Sin embargo, su comprensión del problema ha ido disminuyendo debido a la confusión entre “Política Exterior” y “negociación”. Tal confusión dimana del empleo indistinto de la palabra “diplomacia” como término que significa muchas cosas diferentes¹⁸.

Anteriormente se daba un uso indebido a la palabra diplomacia al querer significar con ella la Política Exterior de un país. También hay confusión con el conjunto de normas que regulan la diplomacia.

Por lo anterior, conviene diferenciar al Derecho Diplomático, de la Política Exterior y de la diplomacia propiamente dicha, con las cuales está indisolublemente ligado. Es el elemento “negociación”, el que separa nítidamente las nociones de diplomacia y de Política Exterior y que conviene establecer con toda claridad para evitar ambigüedades. Si bien se vinculan necesariamente en el hecho de que ambas emanan de una directiva común que es el Jefe de Estado, también pueden no coincidir en un momento dado¹⁹.

En efecto, podemos decir que la diplomacia es, primordialmente, el manejo de asuntos políticos, económicos, culturales y sociales, entre otros: su función esencial es la de mantener las buenas relaciones entre los Estados y demás sujetos de Derecho Internacional, mientras que la Política Exterior tiene como sustancia los objetivos

¹⁷ Pérez Manzano, Antonio. “La Diplomacia, orientación vocacional y profesional”, México, 1988, 306, pp. 15

¹⁸ Nicolson, Harold. “La Diplomacia”, Op. Cit. p. 15.

¹⁹ Pesantes García, Armando. “Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática”, Op. Cit. p. 14

particulares de cada uno de ellos y muchas veces tiene como recompensa actitudes muy distintas de los diplomáticamente aceptable.

Suele definirse el ejercicio de la Política Exterior como un “arte” y a un buen diplomático, como un “artista” en el fino manejo de las Relaciones Internacionales. Ciertamente, la diplomacia es, desde sus más remotos orígenes, una disciplina que tiene mucho de refinamiento artístico²⁰.

A su vez, la política ocupa las esferas más distintas de la vida del Estado. Al clasificar la política en sus distintas modalidades de acuerdo con las diferentes formas de vida del Estado, tiene una gran importancia la división de la política en exterior e interior.

La política exterior es un conjunto de objetivos y medios de la actividad del Estado en el terreno de las relaciones externas, con los demás Estados y pueblos y tiene sus rasgos específicos y formas peculiares de realización, sin embargo, está orgánicamente ligada a la política interior puesto que ambas se apoyan en una base única que es el régimen social del Estado. Mientras que la política exterior es el conjunto de posiciones y acciones que adopta un Estado, la diplomacia es un elemento esencial en cualquier relación racional entre hombres o entre naciones²¹ y está al servicio de la primera.

La Política Exterior está directamente ligada con la diplomacia. Ésta última es un importantísimo medio de la Política Exterior del Estado. Junto a la diplomacia existen también otros medios de Política Exterior, en particular los vínculos económicos y culturales, aunque estos tienen sus propios objetivos y tareas. Por el contrario, la diplomacia, sirve exclusivamente a los fines de la Política Exterior y predetermina, en medida considerable, los marcos y los caminos de aprovechamiento de otros medios para las mismas finalidades. Por lo anterior, “se puede considerar la diplomacia como el medio principal, fundamental de la Política Exterior”²². Sería difícil el pensar en la aplicación de

²⁰ Academia Diplomática de Chile Andrés Bello, “Diplomáticos para el Siglo XXI”, en Diplomacia No. 82, Enero-Marzo 2000, Santiago de Chile, p. 7

²¹ Pesantes García, Armando. “Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática”, Op. Cit. p. 18

²² Tunkin G, “Derecho Internacional Contemporáneo” Op. Cit. p. 218.

una Política Exterior efectiva son la instrumentación de una diplomacia inteligente y bien integrada.

La palabra diplomacia se usa indistintamente como equivalente de la política internacional o del servicio exterior. En realidad, la diplomacia es el instrumento del Estado para diseñar, planear y ejecutar su Política Exterior.

En 1939, Harold Nicolson, en su importante estudio sobre la diplomacia, al denunciar la confusión entre ese término y la Política Exterior, nos ofrece la siguiente definición: "diplomacia es la administración de las relaciones internacionales por medio de la negociación, el método por medio del cual estas relaciones son manejadas por embajadores y enviados, el oficio o arte del diplomático"²³. Es obvio que la explicación anterior resulta insuficiente para describir la diversidad de contactos y negociaciones internacionales que caracterizan a la diplomacia contemporánea. En consecuencia, para efectos de las relaciones internacionales, el término diplomacia se entiende mejor cuando se aplica a la conducción y al desarrollo de los contactos y las negociaciones entre los Estados, comprendiendo en ésta la gran diversidad de vínculos e intercambios referentes a los principales temas políticos, económicos y sociales de la agenda global. Así, el campo de la diplomacia es el de la administración de las relaciones entre los Estados, incluidos los contactos de las autoridades gubernamentales con otros actores de la sociedad internacional.

El mismo Nicolson, al comienzo de la década de los años sesenta, escribió un interesante artículo en *Foreign Affairs* acerca de los cambios experimentados por esta actividad después de la Segunda Guerra Mundial. Según dicho autor, la "vieja diplomacia" se fundaba en la confianza y en el prestigio, mientras que la actual se sujeta ahora a reglas enteramente distintas. En esta lógica, hay quienes piensan que hoy en día todo se vale. Sin embargo, la experiencia demuestra que el arte de la negociación depende de un ambiente

²³ Icaza, Carlos de, "La Diplomacia Contemporánea". Op. Cit, p. 3.

de entendimiento y respeto recíproco previamente creado para facilitar el establecimiento de acuerdos duraderos²⁴.

Es importante señalar que la continua expansión de la sociedad internacional desde 1945, la revolución tecnológica y el proceso de globalización han transformado profundamente el contexto de la actividad diplomática, ya no es la misma. En esta perspectiva, hay que agregar los efectos de la nueva conformación del poder mundial a partir de 1989, la emergencia de otros actores como las organizaciones no gubernamentales y los nuevos parámetros de las negociaciones en los foros multilaterales²⁵. Así, la agenda diplomática contemporánea ha tenido un incremento sin precedentes en cuanto al volumen y la frecuencia de los encuentros bilaterales y multilaterales, en un periodo caracterizado por la incertidumbre respecto del futuro de las instituciones internacionales, así como de las alianzas y de otros arreglos regionales.

Resumiendo, podemos decir que, la política determina la estrategia y la diplomacia la táctica, términos que son diferentes, pero que a su vez se toman de la mano para llegar a la realización de un fin común, la dirección de las relaciones exteriores de un país.

1.4. VALOR DE LA DIPLOMACIA: EL DIPLOMÁTICO COMO ACTOR EN EL CAMBIO

1.4.1. Globalización y Diplomacia

Nuestro mundo es otro; para comprobarlo solo basta mirar a los siglos pasados para darnos cuenta cómo ha cambiado. Los actores, aunque conocidos, como por ejemplo, los Estados, los Organismos Internacionales entre otros, han cambiado, las estrategias son distintas; los retos para las naciones superan en muchos casos, sus capacidades y en otros, crecen ante las oportunidades que abren nuevos escenarios²⁶.

²⁴ Ibidem, p. 4.

²⁵ Ibidem, p. 5.

²⁶ Alfredo Pérez Bravo, "Los grandes cambios de nuestro tiempo y sus efectos en la práctica diplomática", en Revista Mexicana de Política Exterior No. 43, Secretaría de Relaciones Exteriores. México, Invierno 1994, p. 17.

Recordemos que cuando el mundo estaba dominado por las dos potencias que emergieron al fin de la Segunda Guerra Mundial, las relaciones entre los Estados tenían que ser analizadas en este conjunto puesto que tales actores mantenían relaciones más o menos estables entre sí y que tenían conciencia del riesgo de verse involucrados en una guerra general²⁷. Lo anterior traería consigo desacuerdos y ruptura de relaciones entre los mismos, por ello, era preferible continuar con objetivos comunes para llegar a acuerdos comunes.

Después del fin de la Guerra Fría, el desplome de la Unión Soviética en 1989, la unificación de Alemania y la Guerra de los Balcanes, han sido acontecimientos que sin duda han transformado los soportes tradicionales del equilibrio internacional después de la Segunda Guerra Mundial y que anticiparon brutalmente el fin de una era y generaron una compleja transición hacia un Nuevo Orden Mundial.²⁸

Con el deshielo bipolar, la amenaza de una conflagración mundial disminuyó considerablemente, permitiendo que la comunidad internacional se ocupara de otros asuntos además de la paz y la seguridad internacionales.²⁹

Todo este sinnúmero de acontecimientos en la esfera internacional han transformado los criterios, los métodos y los instrumentos tradicionalmente conocidos para hacer posible y efectiva las relaciones entre los pueblos. Estamos frente a una sociedad que es mucho más universal que la que se tenía a principios del siglo XX.

Los cambios en el mapa político del orbe, junto con el efecto de los avances tecnológicos y el desencadenamiento del proceso de globalización, han ejercido una influencia considerable en todos los ámbitos de las relaciones internacionales, sobre todo en los estilos y lenguaje de la actividad diplomática.

²⁷ Bizberg, Ilian "México ante el fin de la Guerra Fría: el Colegio de México, 1998, p. 11.

²⁸ Icaza, Carlos de, "La Diplomacia Contemporánea", Op. Cit. p. 8

²⁹ Pesantes García, Armando. "Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y práctica diplomática", Op. Cit. p. 78

En el decenio de 1990 la comunidad internacional se enfrentaba a una compleja variedad de problemas nuevos o reformulados; el primero y el más importante fue el de la búsqueda de los mecanismos para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, algunos otros se han relacionado con las cuestiones de los refugiados, el hambre, los problemas ambientales.³⁰

El fenómeno globalizador en general, amplía aún más los espacios meramente económicos incluyendo los sociales, políticos y culturales, no sólo exige de una diplomacia más dinámica, sino que en su conjunto hace que las relaciones internacionales tengan más importancia que la que tradicionalmente han tenido.

Apenas hace una década no nos imaginábamos el ritmo los cambios económicos y políticos que se estarían por producir dentro de la comunidad internacional. No sólo se mueven aceleradamente informaciones de uno a otro lado del planeta, sino también el capital y las mercancías se desplazan a una velocidad que nos sitúa en un contexto totalmente distinto.

Por ello, desde hace algunos años, el tema de la globalización ha acaparado la atención de los estudiosos de los fenómenos internacionales. Algunos la consideran como una fatalidad; otros, en cambio, la ven como un abanico de oportunidades. Para algunos, la globalización tiene una connotación meramente económica; mientras que otros señalan que tiene implicaciones en los más variados ámbitos de la actividad humana³¹. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, la globalización contiene en sí misma, tanto beneficios como pérdidas y depende de cada país el saber aprovechar las implicaciones que ésta trae consigo sean buenas o malas.

Al respecto Henry Kissinger afirmó:

³⁰ P. Barston, Ronald "La Evolución de la Diplomacia Moderna", en *Revista Mexicana de Política Exterior* #60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Invierno 1994, p. 30-31.

³¹ Green Rosario, *La Globalización en el siglo XXI; una Perspectiva Mexicana*, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2000, p. 110 y siguientes.

“...El sistema internacional del Siglo XXI quedará señalado por una aparente contradicción: por una parte, fragmentación; por la otra, creciente globalización”.³²

Sin duda, estar inmersos en un mundo global nos desfigura el esquema tradicional en el cual hemos estado inmersos especialmente a partir de la Guerra Fría. Si algo hemos aprendido de esos años en la comunidad mundial es que la negociación sigue siendo la gran vía para la solución de conflictos. También hemos entendido que el ejercicio de la actividad diplomática tiene que adaptarse a los nuevos cambios históricos y ser definida de acuerdo a cada realidad nacional y contexto regional. La esencia de la representación diplomática no podrá ser superada y la embajada como ente estructural de esa representación tampoco.

Si tomamos en cuenta la evolución reciente de las relaciones internacionales, podríamos coincidir en que las tareas de la diplomacia no sólo tienden a conservar el orden establecido, sino también a administrar el cambio y a usar la persuasión como instrumento para mantener ese orden en medio de las transformaciones globales. A la inversa, la diplomacia también puede ser un medio de rompimiento o un mecanismo para profundizar un conflicto; por ejemplo, cuando un Estado envía un representante a otro Estado, y este no cumple con las tareas para las cuales fue enviado, el Estado receptor tiene la capacidad de desconocer a dicho diplomático, pudiendo llegar al grado de romper las relaciones diplomáticas con el Estado que envía. Así, la diplomacia y los diplomáticos se hacen más necesarios que nunca precisamente porque el escenario mundial se ha vuelto complicado y dinámico, porque en él interactúa un gran número de actores, y porque el factor externo se ha vuelto determinante para toda la nación³³.

La realidad en la que se mueve el agente diplomático ya no es simplemente interestatal como lo era en el pasado, ya que tradicionalmente los actores internacionales habían sido los Estados. Hoy en día existen también un sinnúmero de organizaciones no

³² Henry Kissinger, *la Diplomacia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1995. p. 15.

³³ Walter-Astie, Burgos, “Perfil y Formación del Diplomático en el Nuevo Siglo”, en *Revista Mexicana de Política Exterior* #60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Junio 2000, p. 32.

gubernamentales, los insurgentes y los beligerantes que producen aún un significativo número de conflictos a lo largo y ancho del planeta.

Todos estos nuevos engranajes constituyen el mayor de los retos para los diplomáticos, ya que para poder representar efectivamente y dignamente a sus países dentro de este nuevo contexto mundial, deben entender estos extraordinarios cambios, definir estrategias y conocer los verdaderos intereses y valores de las sociedades aceleradamente cambiantes en un mundo que ha canjeado unas complejidades como las resultantes de la Guerra Fría por otras igualmente preocupantes. Por lo tanto, el diplomático debe desarrollar una actividad más extensa en temas específicos como lo son el narcotráfico, el cambio climático, la economía mundial, entre otros, para poder negociar³⁴.

Al margen de la dinámica de los tiempos actuales, el diplomático ha adquirido nuevas funciones y desempeña otras que en épocas pasadas ya realizaba pero que habían caído en desuso. Hoy en día, para ser efectivo en su misión, no puede limitarse a tratar, como ocurría durante la Guerra Fría, únicamente con la Cancillería del país donde se encuentra acreditado. Si un mundo integrado tecnológicamente va en esa dirección, un nuevo reto se le presenta a quienes tienen la tarea de mantener ese mundo en equilibrio. Es entonces indispensable cambiar la manera de hacer diplomacia, para poder utilizar efectivamente los recursos humanos disponibles, modernizar las estructuras de las Organizaciones Internacionales y de los Estados, de las Embajadas y de la mentalidad en general de los individuos que representan los intereses de los Estados.

El diplomático que se requiere en esta nueva era también debe ser transformado, al igual que las estructuras y los conceptos que prevalecen en relación a cómo se debe actuar en el nuevo contexto mundial. Muy cierta es la expresión que dice: "lo que no se transforma se muere", así, si el sistema internacional cambia, los actores del mismo deben cambiar a la par para adaptarse rápidamente. Por ello, quien ejerce las relaciones internacionales ya se puede conformar con una manera de actuar estática, en donde su capacidad de

³⁴ Rozental Andrés, "Los Reyes de la Diplomacia y de los Diplomáticos Mexicanos para el Nuevo Siglo", en *Revista Mexicana de Política Exterior* #60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Verano 1994, p. 24

respuesta dependía de la misma que tuvieran sus cancillerías. La demanda de estos días es de individuos precisamente con capacidad de respuesta y en condiciones de representar cabalmente la corriente de pensamiento del Estado al que pertenecen.

Ante esta realidad seguirán siendo de manera insustituible, las embajadas y los diplomáticos, el soporte fundamental que dé viabilidad, a la diplomacia, junto con la nueva tecnología y a la consolidación de relaciones armoniosas entre las naciones.

Coincidamos o no con la globalización, y sin dejar de lado las posiciones críticas frente a éste fenómeno, es claro que prácticamente ningún país puede sustraerse a sus efectos, a riesgo de aislarse y asumir las graves consecuencias de tal decisión en un panorama internacional profundamente interdependiente y conflictivo. Queda claro que el fenómeno globalizador impone una serie de cambios en el ejercicio de la diplomacia³⁵.

No importa qué difícil aparente ser la solución de un conflicto o la factibilidad de la negociación si se cuenta con la escena mágica que transmiten los hombres y mujeres, que formados en el oficio diplomático, permiten dejar huellas de esperanzas hacia un mundo verdaderamente estable y más justo.

Qué bueno es saber que pese a todos los adelantos tecnológicos como la comunicación masiva a través de la internet, así como algunos otros que inundan nuestra vida diariamente y todos aquellos instrumentos que los nuevos diplomáticos pueden usar, hoy en día, siguen siendo la representación como tal ante el otro Estado, la protección de sus ciudadanos en ese otro país, la recopilación de información que pueda ser útil a los intereses del Estado al cual se representa y finalmente la negociación, las funciones imprescindibles de esos hombres y mujeres formados en el arte de hacer Política Exterior.

En los actuales momentos, se plantea como un reto, adaptar las Misiones en el exterior a una estructura organizativa mucho más dinámica, más efectiva, más apta para enfrentar

³⁵ Sosa Gallegos, Ernesto, "Globalización y Formación Diplomática; Reflexiones en Torno a la VII Reunión de Academias Diplomáticas de América Latina y el Caribe", en *Revista Mexicana de Política Exterior* #60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Junio 2000, p. 27.

las nuevas realidades del entorno internacional y mejor formuladas para aprovechar los recursos humanos disponibles y las nuevas tecnologías a nuestro alcance, que como ya se mencionó, se convierten en las herramientas fundamentales de la diplomacia moderna.

El establecimiento de las Misiones Diplomáticas Permanentes suele tomarse como punto de partida de la diplomacia moderna. Recordemos que a partir del siglo XIII las ciudades-estado italianas, especialmente Venecia, establecieron misiones en Roma y Constantinopla. El título que llevaba el Enviado era el de "bailo", aunque en este mismo período se emplea ya el término "embaxador", en el siglo XIV, Francia los llamaba "messagers".

En este sentido existe un gran dilema, con relación a la necesidad de adaptar las misiones en general a la forma de llevar a cabo las relaciones con los nuevos retos y a la nueva dinámica internacional. La representación internacional, sin duda, debe convivir con los retos de la organización moderna y mantener la esencia de la gestión de la diplomacia tradicional; es decir, debe seguir siendo el hombre, el individuo escogido para representar un Estado, el que recabe la información relevante, aproveche los avances de las comunicaciones y los recursos de la tecnología a los que nos hemos referido; comercialice de acuerdo a los intereses del Estado y negocie para tales fines.

Las exigencias del pasado no han variado, pero sí la motivación. Hoy por hoy se requiere de diplomáticos mejor formados con alta capacidad gerencial, con conocimientos del comercio internacional, detectores de oportunidades de negocios, con instrumentos idóneos para ser eficientes y profundos en el análisis político-económico y por supuesto, conocedores de los avances tecnológicos y de la información, a fin de representar y aprovechar al máximo las oportunidades de un mundo competitivo y globalizado. La tarea de protección de los intereses de un Estado precisa de un alto sentido patriótico, pero también de profesionalismo, experiencia y audacia en la innovación y creatividad. Por lo anterior, el proceso formador de diplomáticos para el nuevo siglo requiere de la

incorporación de criterios más adecuados a la nueva realidad de las relaciones internacionales.³⁶

El hacer Política Exterior debe ser entendido como una profesión, un oficio serio y un arte para el cual se deben formar cuadros en función de intereses globales del Estado a mediano y largo plazo. Se debe erradicar esa visión de que la Diplomacia es un oficio sin importancia, el cual puede constituirse en una recompensa para pagar favores políticos recibidos o una forma de regalía para un grupo selecto de personas³⁷.

Estamos entonces frente a una nueva realidad compleja. La inserción exitosa o no de ella, dependerá de la disponibilidad que tengamos en asumir los cambios estructurales requeridos y de ver el mundo hacia adelante, sin complejos y con optimismo. Esta realidad obliga al diplomático con cara al futuro a desarrollar la imaginación, ser proactivo y con flexibilidad para enfrentar los nuevos retos.

Así, es necesario tomar en cuenta el entorno que rodea a la diplomacia, que en este caso está plagado de lo que se denomina hoy en día, globalización y por tanto, partimos de este punto para poder hablar de la lucha de poder que se da entre y con los demás países y como afecta o contribuye esto al desarrollo de la diplomacia.

1.4.2. Poder, Integración y Diplomacia

Mirando hacia las postrimerías del siglo veinte, caracterizado como tumultuoso, incierto y de extremos, se pueden observar algunas mega tendencias que anteriormente habíamos comentado, como es el carácter invasor de la tecnología y el cambio sustancial del sistema de relaciones entre Estados y Sociedades, desde una configuración global.

³⁶ Ortiz, Eduardo. "Formación Diplomática en el Nuevo Contexto Internacional", en Revista Mexicana de Política Exterior #60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Junio 2000, p. 88.

³⁷ Icaza, Carlos de, La Diplomacia Contemporánea, Op. Cit. p. 16

En este sentido, el análisis de dos conceptos relacionados con este cambio, la integración y la globalización, adquieren particular importancia.³⁸

Los procesos de integración real han facilitado el posterior proceso de globalización, lo cual sentó las bases de una interdependencia en los ámbitos económicos, políticos y sociales, que a su vez han logrado acercar a los países en su trato diplomático.

Ya habíamos mencionado que el orden mundial surgido de la Segunda Guerra Mundial se caracterizó por un estado permanente de Guerra Fría que marcó todos los aspectos de las relaciones internacionales desde fines de los años cuarenta hasta los ochenta, con períodos que oscilaron entre una mayor distensión y un agravamiento de las tensiones, que en varios casos pudieron llevar a la humanidad a la hecatombe nuclear.

Con el brusco cambio de fines de la década de los ochenta, las relaciones internacionales pasaron a ser primordialmente relaciones de interdependencia entre facciones de las elites socioeconómicas del Norte y del Sur, y aún del desaparecido mundo socialista.

Durante la Guerra Fría el destino de la humanidad fue tajantemente determinado por la voluntad imperial de las potencias; su existencia misma, dependió de la forma en que se resolverían, o dejaran de resolverse, las pugnas entre las potencias nucleares.

Al acercarse el fin de la Guerra Fría, y comenzarse a resquebrajar el rígido molde bipolar, se fueron presentando nuevas oportunidades e ideas. Aún cuando la tarea de reducir enormes disparidades entre el Norte y el Sur debería comprender a todas las partes que conformaban el sistema económico en general, también era evidente que correspondía a los países no desarrollados la responsabilidad de adoptar medidas que les permitieran extraer ventajas de un sistema que, hasta el momento, les había sido perjudicial, debido a que la Guerra Fría había creado un círculo vicioso³⁹ en el cual los países subdesarrollados

³⁸ Academia Diplomática de Chile, Andrés Bello, Op. Cit. p. 11

³⁹ Astié-Burgos, Walter, "Perfil y Formación del Diplomático en el Nuevo Siglo", Op. C. Astie-Burgos, Walter, México en el Siglo XXI; Orden Mundial y Política Exterior, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2000, p. 78

eran los menos beneficiarios y a la vez los que tenían que sujetarse a las reglas que el mundo bipolar les imponía.

Tal como había venido ocurriendo a lo largo de los siglos pasados, el orden mundial de la Guerra Fría surgido del segundo conflicto mundial, igualmente llegó a su fin; ello fue la consecuencia de múltiples factores, fuerzas y circunstancias que, desde tiempo atrás, habían venido anunciando el agotamiento del sistema bipolar y el advenimiento de uno de carácter multipolar. De igual manera, las transformaciones no fueron percibidas oportunamente, y el cambio tomó a muchos por sorpresa. Este hecho ha sido una de las grandes paradojas de la historia contemporánea, pues justamente lo que en su momento fue interpretado como el recrudescimiento de la Guerra Fría, en realidad constituyó su fin.⁴⁰

El fin de la Guerra Fría y del Bloque Oriental en 1989 significó el término de un sistema bipolar de relaciones internacionales. Este implicaba el enfrentamiento, a partir de 1945, de dos sistemas económicos e ideológicos antagónicos, sustentados en una balanza de terror mutuo bajo un paraguas nuclear.

Ahora bien, en la nueva agenda de la actual potencia mundial (Estados Unidos de América), México ocupaba ya un lugar secundario y su principal interés se centró en asegurar su respaldo en la confrontación que se había iniciado contra el campo comunista. Los gobiernos mexicanos por su parte trataron de conciliar el complejo dilema de seguir contando con la cooperación norteamericana, sin dejarse arrastrar hacia las luchas de poder, lo cual podría incidir negativamente en su estabilidad interna que finalmente se había alcanzado después de la Revolución⁴¹.

En esa época, durante los dos dramáticos años en que los casos de Berlín y de Cuba amenazaron con transformar la tensión internacional en una confrontación bélica, colocando al mundo al borde de una hecatombe nuclear, dicha riesgosa situación obligó a la diplomacia mexicana a desempeñar un papel más activo y realista si bien en la defensa

⁴⁰ Idém.

⁴¹ Astie-Burgos, Walter, "Perfil y Formación del Diplomático en el Nuevo Siglo", Op. Cit. p. 78

de sus tradicionales principios de política exterior se había abstenido de votar por la expulsión de Cuba de la Organización de Estados Americanos, cuando se comprobó la presencia de armamento nuclear en dicha isla caribeña, lo que evidentemente ponía en riesgo la seguridad de los Estados Unidos de América, México optó por solidarizarse con Washington, porque estaba dispuesto a ayudar políticamente a Cuba dentro de lo posible, solo hasta el punto en que no se comprometieran de ninguna manera sus intereses superiores de México.

En el marco de esa opresiva realidad internacional, México logró mantener sus convicciones y posiciones frente a las dos superpotencias mencionadas, pero no siempre resultó fácil mantener ese delicado equilibrio. El gran escenario de la diplomacia fue el multilateral, donde México destacó por la firmeza e independencia de sus posiciones; sin embargo, en el ámbito bilateral mostró poco dinamismo, pues lo contrario, podía implicar que cualquier acción o iniciativa de inmediato se podría interpretar como un gesto de oposición o disidencia, o bien, de simpatía hacia alguna de dichas potencia.

La escena internacional retomó un esquema multipolar en el que dejó de prevalecer el conflicto ideológico, para poner el acento la temática económica. Actualmente, la competencia no es tanto de tipo político, militar o ideológico, sino por los mercados, los capitales, la tecnología y por las oportunidades de negocios.

La globalización está presente en la realidad y en el pensamiento, desafinado a muchos en el mundo, y esta globalidad se dejó ver a partir del fin de la Guerra Fría, lo que nos lleva a tomarla en cuenta.⁴²

En el contexto del inicio del fin de la bipolaridad y de la emergencia de un nuevo orden mundial, el caso del Sudeste Asiático comenzó a presentarse como un modelo para superar el subdesarrollo.

⁴² Riordan Roett, (compilador) Relaciones Exteriores de México en la Década de los Noventa, Siglo XXI, Editores México, 2001, p. 180

En la nueva situación mundial, la diplomacia y las Relaciones Internacionales no son exclusivas de los representantes de los Poderes Ejecutivos. Esta nueva dimensión de la diplomacia internacional nos muestra una tendencia creciente a la democratización del mundo, lo cual amplía los horizontes de acción parlamentaria y permite un acercamiento a las raíces de la diplomacia.

La colaboración con el resto del mundo es importante e ineludible, pero debe hacerse sin hostilidades ni exclusivismos, en defensa de la soberanía, sin perder nuestros valores, cultura, integridad territorial, y contribuyendo al desarrollo de otros pueblos.

El orden "westfaliano" del mundo, cuyos únicos actores eran los Estados en las relaciones internacionales, ha comenzado a disolverse. En consecuencia, el mundo del siglo XXI dejará de ser exclusivamente una sociedad de Estados.

Aún así, existe, ciertamente, una difusión que obedece a una lógica política, en la medida en que se produce el traslado de poder a través de los procesos de integración.

"A la luz de los procesos de integración, se produce un traslado de poder, es decir, de soberanía hacia los órganos centrales del proceso, por lo que el diplomático debe ver este proceso dentro de una lógica política y no económica."⁴³

Según una de las hipótesis más debatidas y más citadas sobre la evolución de las relaciones internacionales, "la política mundial está entrando en una nueva fase, el retorno a las rivalidades tradicionales entre los Estados Naciones y la declinación del Estado Nación debido al jalar conflictivo del tribalismo y el globalismo, entre otras rivalidades"⁴⁴.

Esta hipótesis nos indica que la fuente fundamental de conflictos en este Nuevo Orden no será ya principalmente ideológica ni económica: las grandes divisiones entre la humanidad

⁴³ Marrou Loayza, Eduardo, "Retos para la Formación diplomática en América Latina y el Caribe", en Revista Mexicana de Política Exterior #60. Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Junio 2000, p. 81-82.

⁴⁴ Eman-Zade, "La Diplomacia del nuevo orden internacional: ¿Unilateral, multilateral o plurilateral? Op. Cit. p. 62.

y las fuentes dominantes de conflictos serán culturales⁴⁵. Lo anterior trae consigo nuevos retos y diferentes maneras de dar solución a los mismos, valiéndose de nuevas herramientas.

En un sistema internacional compuesto por un súper poder, cinco o seis grandes poderes y muchos pequeños países, el orden deberá surgir, de las alianzas estratégicas que los menos fuertes forjen entre sí y con los más fuertes, para enfrentar a los que más amenacen sus intereses nacionales.

Del bipolarismo económico, ideológico y militar se ha pasado a un sistema unipolar difuso, con hegemonía estadounidense dentro de un concierto de economías postindustriales, agrupadas en el llamado Grupo de los Siete (G7).

En conclusión, podemos entonces afirmar que el nuevo orden internacional que surge con el fin de la Guerra Fría se caracteriza por la desaparición de los bloques, así como del equilibrio que estos imponían al sistema internacional o interestatal. Esto ha agudizado la percepción de la ausencia de una instancia central que pueda aportar soluciones a los problemas globales. Además, como consecuencia de la crisis del Estado, los países son menos capaces de enfrentar sus relaciones internacionales e internas: esto significa que la política internacional es crecientemente definida con base en razones internas de los Estados⁴⁶.

Ahora bien, la diplomacia, a lo largo de la historia, se ha valido de diversas herramientas para su aplicación y una de ellas es el poder que le confiere cada Estado, logrando que se dé una integración de todos y cada uno de los factores que actúan.

Los Estados de la sociedad internacional, para el ejercicio de sus relaciones, se han organizado en sistemas, que se caracterizan por su heterogeneidad derivada no sólo del número y de la diversidad de actores, sino también de la multiplicidad de subsistemas⁴⁷.

⁴⁵ Ibidem.

⁴⁶ Bizberg Ian, "México ante el Fin de la Guerra Fría" Op. Cit. p.18.

⁴⁷ Merle Marcel, Sociología de las Relaciones Internacionales, Alianza Editorial, Madrid, 1991, p. 486

Como ya hemos mencionado es necesario considerar que los Estados no son ya los únicos que integran la comunidad; se han sumado otros actores que influyen importantemente en las decisiones políticas: tomando en cuenta el objetivo de nuestro análisis, haremos referencia solamente a los Estados, quienes tienen la última palabra en la conducción de la diplomacia.

Cada Estado está regido por una orden jurídico interna y por disposiciones gubernamentales que deben ser obedecidas por sus habitantes a quienes se controla por una maquinaria establecida por el propio gobierno. En el ámbito internacional donde no hay un gobierno común, cada sujeto actúa con la autoridad que su capacidad y su voluntad de actuar le permiten. Esa capacidad y esa voluntad derivan, en última instancia, del poder con el que cuenta el Estado, tanto si actúa individualmente, como si lo hace en forma colectiva. En esta faceta, la diplomacia es el arte de combinar los distintos elementos del poder para que rindan el máximo efecto sobre aquellos puntos de la escena internacional que más directamente convienen al interés nacional⁴⁸. La diplomacia es el eje central del poder nacional hacia el exterior; son los negociadores quienes ponen en práctica las decisiones, pero los gobernantes deben tener una perspectiva completa de la situación imperante, así como de sus capacidades reales para tener la certeza de cuándo, dónde y cómo preparar y ejecutar sus acciones. Para estar en condiciones de utilizar ampliamente el poder, es necesario contar con una diplomacia de calidad; con un equipo de profesionales que en el cumplimiento de su cometido, construyan para su país, una buena imagen, confiable y valiosa.⁴⁹

Una diplomacia de calidad es necesaria para que un Estado pueda ejercer su poder; este mecanismo combinado con los otros factores con que cuenta el Estado y que hemos apuntado antes, sustenta las potencialidades. La diplomacia combina los diferentes elementos del poder nacional para que rindan efecto máximo sobre aquellos puntos de la escena internacional que más directamente concierne al interés nacional. Mediante el manejo de una diplomacia de calidad, un Estado puede llegar a desarrollar un poder

⁴⁸ Morgenthau, Hans J, "Política entre las Naciones", Grupo Editor Latinoamericano, 1986, p. 613.

⁴⁹ Satow, "A Guide to Diplomatic and Consular Practice". Op. Cit. pp. 1-4

inesperado dando peso especial a algunos de los recursos con los que cuenta. En la medida en que un Estado se decida a utilizar las ventajas que tiene en este aspecto, podrá ejercer poder sobre otros. *“Si se sabe explotar los elementos potenciales con que cuenta un país, porque ha desarrollado una diplomacia de calidad, con negociadores avanzados y conducida por gobernantes con visión, el Estado podrá erigirse en líder. Tenemos buenos ejemplos de grandes logros diplomáticos en los siglos XIX y XX.*

Tradicionalmente, se ha cuidado la excelencia del servicio diplomático para asegurar un buen papel en el concierto de las naciones”⁵⁰.

En fin, la diplomacia no puede existir sin el respaldo del poder. Es una relación que merece mucha atención, ya que del diálogo diplomático depende la negociación para conciliar posiciones por los constantes cambios en el poder de los Estados que son políticamente independientes, pero que tienen que actuar en el pleno internacional y buscar juntos el balance del poder.

⁵⁰ Ruíz Sánchez, Lucía Irene. *“Diplomacia y Poder”*, en Coloquio Internacional de Primavera, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2003.

CAPÍTULO SEGUNDO
EL EJERCICIO DE LA DIPLOMACIA

SUMARIO

- 1. Antecedentes Históricos**
 - 2.1 Etapa 1 Primeras manifestaciones
 - 2.2 Etapa 2 Grandes descubrimientos
 - 2.3 Etapa 3 Diplomacia clásica
 - 2.4 Etapa 4 Diplomacia moderna
 - 2.5 Etapa 5 Diplomacia contemporánea
 - 2.6 La Actuación Diplomática
 - 2.6.1 La Normatividad Diplomática
 - 2.6.2 El Funcionamiento de las Representaciones Diplomáticas
 - 2.7 El Servicio Exterior de México
 - 2.7.1 El Servicio Diplomático Organizado
 - 2.7.2 La Secretaría de Relaciones Exteriores
 - 2.7.3 El Funcionamiento del Servicio Exterior

CAPÍTULO SEGUNDO

EL EJERCICIO DE LA DIPLOMACIA

2. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Su universalidad y una milenaria historia, le confieren a la diplomacia un lugar preeminente en la evolución de la sociedad internacional.

Vimos en el capítulo anterior que hoy en día, la diplomacia se define como la técnica y el arte de conducir las relaciones entre los Estados, por medio de las negociaciones y en función de sus políticas exteriores. "El objeto de la Diplomacia es pues, el método a través del cual son conducidas las negociaciones y no el contenido mismo de ellas."⁵¹

Excluyendo las primeras experiencias hechas a propósito por el hombre, y de las que no se tienen testimonios precisos, fueron los griegos quienes establecieron un sistema de relaciones diplomáticas en el siglo V antes de Cristo. Ellos codificaron el principio de la inviolabilidad de los medios⁵². Con anterioridad a los griegos, los egipcios, los asirios, los judíos y los persas intercambiaban negociadores⁵³. Los romanos, a quienes se debe la archivación de tratados, no fueron muy dados al uso de este arte. Sin embargo, se auxiliaron de él cuando los últimos emperadores se vieron precisados a sustituir la fuerza

⁵¹ Morales Lama, Manuel, "El proceso Evolutivo de la Diplomacia", Conferencia dictada en el Auditorio "Rafael de la Colina", Abril 1998, México, p.1

⁵² La diplomacia, en sus inicios, se revestía de una aureola sacra. La Misión Diplomática, fuente de honores se hallaba bajo la protección de los dioses; lo que explica las inmunidades y privilegios que les eran concedidos a los enviados, entonces. En la Grecia Antigua, la primera manifestación del diplomático fue el Proxeno (más próximo a la del moderno Cónsul). Al parecer las gestiones Diplomáticas se realizaban por su intermedio. En la Grecia Clásica los Embajadores en el sentido más cercano al actual eran los Angelloi (heraldos) y los Presbies (ancianos). Estos últimos eran elegidos por el pueblo entre varones respetables, mayores de 50 años. Se requería que fueran poseedores de una gran habilidad oratoria y de facultades históricas. Su función primordial consistía en persuadir- por la elocuencia y la declamación- en las asambleas que tenían lugar en las plazas públicas y aún en los teatros de las ciudades extranjeras.

⁵³ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. P. 20

declinante del imperio por la negociación, con técnicas tan sofisticadas que algunas de ellas pueden ser utilizadas con éxito en la actualidad.⁵⁴

Para acercarnos al mundo de la diplomacia el primer caso es informarnos acerca de que se trata y para qué sirve. En este apartado intentaremos responder esas preguntas comentando su orden y evolución, señalando sus funciones y estilos y describiendo las cualidades de un diplomático.

Con fines de un mejor entendimiento, se puede presentar la evolución de la diplomacia en cinco etapas.

2.1. Etapa 1: Primeras Manifestaciones de la Antigüedad al Siglo XV

La primera etapa se extiende desde los orígenes de la humanidad hasta el Siglo XV. La diplomacia se distingue por ser ambulatoria o circunstancial, debido a que se envían embajadores únicamente cuando hay que resolver asuntos precisos, como conclusiones de tratados de paz, alianzas, acuerdos comerciales, declaraciones de guerra, y por ser informal, ya por ser informal, ya que no se habían establecido reglas fijas. También está condicionada por la geografía, a causa de las limitaciones de los medios de comunicación.⁵⁵

La misma diplomacia no está organizada; sin embargo existe.

Es de interés destacar, en que la Edad Media, la Iglesia Católica mantuvo la costumbre de destinar al exterior misiones diplomáticas de carácter temporal, éstas serán las predecesoras de las nunciaturas.⁵⁶

En la antigüedad, no existían cuerpos diplomáticos organizados como en la actualidad. A pesar de ello, por ejemplo, Egipto, que fue pacífico y agricultor, mantenía frecuentes relaciones diplomáticas y observaba religiosamente los tratados.

⁵⁴ Morales Lama, Manuel, *El Proceso Evolutivo de la Diplomacia*, Op. Cit. p. 5

⁵⁵ *Ibidem*. P. 6

⁵⁶ Cahier, Philippe, *Derecho Diplomático Contemporáneo*, Op. Cit. p. 22-23

“Las leyes de Manú, en la india, que se remontan a más de 500 años A.C., decían que el Embajador tenía el deber de descubrir los designios del soberano extranjero por cualquier medio aún por soborno”. “En Asiria y Babilonia, los embajadores o heraldos eran inviolables, no por consideración a los soberanos que representaban sino como acto de deferencia hacia el Monarca a quien se venía a rendir homenaje.”⁵⁷

Antes de las guerras de Grecia y Persia, esos pueblos apenas se conocían, sus primeras relaciones fueron violentas y sólo después vinieron a establecer sus relaciones mercantiles. En Grecia los demás pueblos seguían siendo considerados bárbaros, enemigos naturales de los griegos.

Los primeros diplomáticos griegos fueron escogidos por las Asambleas populares de entre los miembros de varios partidos políticos. Frecuentemente los partidos insistieron en que los representantes diplomáticos de una sola embajada fueran varios, así un Estado era, en ocasiones, representado por varios embajadores. Esta práctica siempre acarreó confusión. “Pero el defecto principal de la diplomacia griega y una razón más de su impopularidad fue la falla para conciliar el control popular democrático con la prosecución efectiva de la Política Exterior”.⁵⁸

Los romanos continuaron lo dejado por los griegos, hicieron un número considerable de aportaciones a la práctica diplomática, aunque muy extensamente en asuntos legales, de la práctica diplomática y de procedimiento. Bajo el Imperio Romano la diplomacia se hizo arrogante, avasalladora y unilateral, por el contrario, la Roma Republicana debió su grandeza tanto a conquistas como a su habilidad diplomática, la diplomacia romana convirtió a los pueblos vencidos en aliadas a quienes no imponía las leyes ni las costumbres de Roma, sino que trataba de confederarlos bajo su hegemonía.⁵⁹

Más tarde, en los primeros siglos de la Edad Media, las tradiciones jurídicas y diplomáticas fueron fortaleciéndose. “El príncipe era vasallo de otro, aunque gozaba de independencia

⁵⁷ Potemkin, Vladimir P., Historia de la diplomacia, Grijalba, México, 1966, p. 8

⁵⁸ *Ibíd.* p. 9

⁵⁹ *Ídem*

política y diplomática. Las Cruzadas contribuyeron a fortificar el sentimiento de solidaridad entre las naciones cristianas, establecieron relaciones comerciales entre el Oriente y el Occidente y dieron origen a la institución moderna de los Cónsules que fueron investidos de prerrogativas diplomáticas y judiciales en virtud de las capitulaciones”.⁶⁰

En esta etapa se designaba a los representantes diplomáticos empleando toda clase de nombres diferentes: legados, oradores, nuncios, comisarios, procuradores, agentes o embajadores. Poco a poco se comenzó a reconocer dos clases diferentes, una de ellas es el Embajador, quien como pasa ahora, la teoría era el representante personal del Jefe del Estado. Se consideraba que representaba en su propia persona el Status, y la dignidad del soberano, lo cual traía consigo una preocupación por la precedencia y daba lugar a múltiples disputas y empujones en las cámaras reales.

2.2. Etapa 2: de los Grandes Descubrimientos del Siglo XV a la Convención de Viena de 1815.

La Segunda etapa coincide con la época en que los grandes descubrimientos y el Renacimiento provocan en Europa un movimiento de interpretación de los acontecimientos sucedidos en los pueblos, Esas circunstancias favorecieron el desarrollo notable de la diplomacia. Dentro de esta segunda etapa se contempla un cambio radical ya que se transforma en permanente.

Los rasgos más sobresalientes de la diplomacia en esta época son los siguientes:

a) Permanente:

En la primera mitad del siglo XV, los Estados italianos tienen la iniciativa de destinar enviados de carácter permanente. Muchos son los tratadistas que consideran a Venecia como la antecesora de las misiones diplomáticas permanentes; fundan su afirmación en el hecho de que en este Estado las funciones diplomáticas fueron minuciosamente reglamentadas. Fue también aquí donde comenzaron a aparecer verdaderos diplomáticos,

⁶⁰ ídem

en el sentido moderno de la palabra⁶¹. De igual manera, fueron los venecianos (y los pisanos) quienes emplearon por primera vez el término Ambasciatore⁶² (Embajador) para designar a los enviados permanentes.

b) Imprecisa, desorganizada:

Se han establecido algunas reglas, pero éstas no son del todo precisas, particularmente en la parte correspondiente a privilegios e inmunidades, con respecto a los cuales existirán abusos y violaciones, pero también en lo relativo a las personas y a las jerarquías. Esta condición fue la causa de innumerables conflictos.

c) No hay existencia de una carrera diplomática

Los enviados eran seleccionados por el Soberano entre los magistrados, los grandes comerciantes y otros hombres de fama.⁶³

d) Representación personal del Soberano

El embajador es considerado un representante del gobernante, más que del Estado.

e) Labores principales a desempeñar, la observación y la vigilancia.

Con el objeto de mantener el equilibrio entre los Estados existentes, las misiones diplomáticas fueron convertidas en verdaderos centros de espionaje y de intriga⁶⁴

Un ejemplo de esto es que en 1653 el Reino de Inglaterra dictó una ley prohibiendo los miembros de su Parlamento hablar con diplomáticos extranjeros, y su incumplimiento era penado con la pérdida de su escaño.⁶⁵

⁶¹ Potemkin, Vladimir P., Historia de la diplomacia, Op. Cit. p.7

⁶² Antes de que se generalizara la palabra Ambasciatore (Embajador), o sea antes del Siglo XVII, se utilizaban los términos latinos Legatus y su equivalente Nuntius para designar al funcionario que hoy conocemos como Jefe de Misión. Hay autores que consideran que la palabra Embajador proviene del francés antiguo ambascia (misión o encargo) y de ambaxiator, esta última en la acepción de servidor o mandatario. Ambos términos figuran en los escritos oficiales desde los tiempos de Carlomagno (año 800 de nuestra era). Sin embargo, otros autores afirman que su origen es aún más antiguo.

⁶³ Cahier, Pilippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. p. 27

⁶⁴ Se considera que fueron los bizantinos quienes iniciaron la Diplomacia de la astucia y de la intriga, que heredaron los venecianos. Al imperio Bizantino prolongación oriental del Imperio Romano, se le atribuye haber sido de los primeros que organizaron en su administración estatal

Finalmente, el tratado de Westfalia (1648) representó un innegable equilibrio en las relaciones entre los Estados europeos, requiriendo de vigilancia constante y recíproca de las naciones, lo cual contribuyó de manera significativa a generalizar el sistema de diplomacia permanente en Europa.⁶⁶

2.3. Etapa 3: Diplomacia Clásica, de la Convención de Viena de 1815, a la Conferencia de Paz de Versalles, de 1918.

En esta etapa se identifica porque la diplomacia adquiere características estables que duran hasta nuestros días en los que la diplomacia se convierte en un verdadero derecho, es decir, en un conjunto de normas obligatorias para los estados, fundadas en la costumbre, que estos últimos se sienten obligados a respetar.⁶⁷

Las características actuales de la diplomacia son las siguientes:⁶⁸

- a) Los diplomáticos son representantes del Estado, y no de un Soberano, incluso cuando se les denomine "Embajadores de Su Majestad".⁶⁹
- b) Los miembros de las Misiones Diplomáticas forman parte de la administración del Estado.
- c) Las grandes reglas del derecho diplomático, relativas al privilegio que las inmunidades, las preferencias la etiqueta, la jerarquía, la llegada de la partida de los miembros de la misión, quedan establecidos en sus líneas generales, a pesar de

⁶⁵ Pearson, L.B. *Diplomacy in the Nuclear Age*, Cambridge, 1959, p. 18

⁶⁶ Morales Lama, Manuel, *El Proceso Evolutivo de la Diplomacia*, Op. Cit. p. 9

⁶⁷ Cahier, Philippe, *Derecho Diplomático Contemporáneo*, Op. Cit. p. 28

⁶⁸ Morales Lama, Manuel, *El Proceso Evolutivo de la Diplomacia*, Op. Cit. p. 10-12

⁶⁹ Cahier, Philippe, *Derecho Diplomático Contemporáneo*, Op. Cit. p. 28

que continuaran perfeccionándose. Un hecho trascendente es el desuso de la categoría de Ministro Residente⁷⁰, a finales del siglo XIX.

- d) Tiende a desaparecer el espionaje. Con todo, el Embajador continuará sus tareas de observación, a fin de informar al gobierno de su Estado, para que éste pueda adoptar sus decisiones de política exterior con pleno conocimiento de causa la diplomacia pudo demostrar su importancia en la solución pacífica de los conflictos internacionales.
- e) La diplomacia se hace casi exclusivamente por diplomáticos, y estos gozan en sus funciones de una gran independencia, ejerciendo a cabalidad su plenipotencia.⁷¹ No obstante, algunas decisiones de política exterior se adoptan, en última instancia, por el ministro de Relaciones Exteriores, o bien por el jefe de Estado. En estos casos, al jefe de misión que le corresponde aplicar fielmente las directrices que le son dadas.

A diferencia de lo que ocurre en la actualidad, el ministro de Relaciones Exteriores, o quien ejercía estas funciones, generalmente un diplomático de carrera, por cuanto comprendía cabalmente, por experiencia propia, la necesidad de permitirles iniciativas y libertades a los diplomáticos.⁷²

En conclusión, esta etapa se caracterizó por el gran prestigio de que gozaban los diplomáticos, quienes detentaban casi el monopolio en la ejecución de la política exterior y en cierta forma la formulación de ésta. De igual manera el derecho diplomático ofrece un aspecto más elaborado y específico.

⁷⁰ El ministro residente representada al soberano, no en su dignidad, sino solamente en sus intereses. Se acreditaba ante los estados que no eran considerados grandes potencias. Eran jefes de misión tercera clase incluidos en 1818 durante el Congreso de Aquiesgrán (Aix-la Chapelle), que estaban al frente de una Legación. Es importante señalar que los ministros residentes fueron los primeros titulares de misiones diplomáticas permanentes, puesto que los embajadores y Ministros Plenipotenciarios, eran llamados a desempeñar Misiones Especiales, generalmente o bien en muy contados casos, se les enviaba a puestos de mucha importancia.

⁷¹ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. p. 29

⁷² Morales Lama, Manuel, El Proceso Evolutivo de la Diplomacia, Op. Cit. p. 12

Según Philippe Calleja, la opinión pública tiene una importancia muy limitada por tratarse de una diplomacia secreta, reservada a círculos restringidos; por lo que se lleva a cabo esencialmente entre gobiernos.

2.4. Etapa 4: diplomacia moderna

Los agentes diplomáticos, desde tiempos remotos, han basado su misión en los conceptos de: interdependencia; mutua confianza; perfecta reciprocidad en el cumplimiento de los tratados vigentes; en la necesidad de establecer relaciones mercantiles intercambios culturales y de formar alianzas.⁷³

La diplomacia, cuyo origen se remonta al desarrollo de la humanidad, ha tenido características que han sido diferentes a través de su propia evolución. La diplomacia fue muy limitada en sus inicios; pero más tarde contó con múltiples reglas de ceremonial y de protocolos sumamente complicados.

La primera mitad del siglo XX viene marcada por las dos guerras mundiales, cuyos efectos alcanzaron la mayor parte de países, sin importar cuán distantes pudieran estar de los campos de batalla.

El mundo forjado por el Congreso de Viena se estrelló ante la Primera Guerra Mundial (1914- 1919), y veinte años después (1939-1945), la Sociedad de Naciones se vió impotente para evitar la Segunda. La Diplomacia quedó afectada como consecuencia de esas dos grandes calamidades que sufrió el mundo. Y junto a los planes de reconstrucción de los países y de sus economías, se hacía también necesario precisar los principios vigentes de la convivencia internacional.

De este modo, podemos reconocer la tendencia de un desplazamiento del centro real del poder de las Cortes a los Gabinetes a lo largo de todo el siglo XIX con repercusiones para

⁷³ Jiménez, María de los Ángeles, "La Misión del Diplomático Mexicano", Tesis, UNAM, Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1963, p.27-28

los métodos diplomáticos. Los agentes serán desde entonces representantes de un Estado y no de un soberano, formando parte de la administración de aquél.⁷⁴

Esta etapa se caracteriza esencialmente por una decadencia relativa de la diplomacia⁷⁵ tradicional, y de otra, por la aparición de una nueva diplomacia.⁷⁶

- a) Diplomacia Abierta: Hecho que se inicia con la publicación y registro de todos los tratados internacionales sin menoscabo por supuesto, de las Reservas que, en general, deben proteger su negociación y elaboración.
- b) Diplomacia de Bloques: definición que la Segunda Guerra Mundial dió origen a grandes bloques de países, a escala mundial. Esto es, el constituido por los Estados de Ideología Capitalista, el que componen los Estados de Ideología Socialista y un tercer bloque de los Estados que se consideran neutrales o no comprometidos. En cuyo caso es más difícil hablar de bloques, ya que uno de sus rasgos comunes es, precisamente, el rehusarse o adherirse algunos de los dos bloques mencionados.
- c) Participación de Gobiernos y de Pueblos: las relaciones diplomáticas tienen lugar entre pueblos y gobiernos.
- d) La Opinión Pública: a la que se le ha negado importancia en las relaciones entre los Estados, tanto a nivel interno como internacional.
- e) Los Objetivos Económicos que constantemente adquieren mayor trascendencia en el panorama diplomático. Ahora se habla de una economía mundial que repercute en todos los países no importando si son desarrollados o en vías de desarrollo. Se busca homologar la economía, es decir, que rijan de igual forma para todos.
- f) Inicio de la Diplomacia Multilateral: con el nacimiento de las Organizaciones Internacionales se crean Misiones ante los Organismos Internacionales Permanentes, y la Diplomacia Multilateral que tiene lugar en sus Asambleas

⁷⁴ Ibidem, p. 37

⁷⁵ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. p. 32

⁷⁶ Morales Lama, Manuel, El Proceso Evolutivo de la Diplomacia, Op. Cit. p. 14- 19

adquiere características propias, de esta forma, el rol de la denominada "Diplomacia de Conferencia" se redimensiona y nace la Diplomacia Parlamentaria. Los organismos internacionales elevan su importancia, al grado de que todo nuevo Estado que surge en la Sociedad Internacional desea entrar a la Organización de las Naciones Unidas, como si esta admisión fuese la consagración de su Soberanía.⁷⁷

- g) Diplomacia Técnica: muchas de las decisiones supranacionales se toman en reuniones de técnicos, en el seno de los organismos internacionales. La necesidad de cierta penetración y de artes que los técnicos poseen, les asegura un espacio la diplomacia tradicional, y es así como son requeridos expertos en dichas áreas del saber como asesores o consejeros en las citadas reuniones. Si bien, al ejercicio de la diplomacia técnica y las frecuentes cumbres de jefes de Estado y ministeriales trasladan a un segundo plano las gestiones de los diplomáticos, el papel de ellos es determinante no sólo en los preliminares de esos acontecimientos, sino también les dan los debidos seguimientos en los Estados Receptores, para el cumplimiento de los logros obtenidos en dichos congresos y reuniones técnicas.
- h) Democratización de muchas costumbres diplomáticas. En ocasiones se hace presente la violencia en el lenguaje llegando a extremos insospechados, como el uso del lenguaje nunca antes empleado en el marco de las negociaciones.⁷⁸
- i) Codificación del decreto diplomático: en 1961, se reglamentaron las relaciones diplomáticas entre los Estados por conducto de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961. En dicha convención se hizo una codificación de las reglas existentes sobre relaciones diplomáticas entre los Estados, se estableció la base contractual de esas relaciones y se determinó el estatus de los representantes y las misiones, sus rangos, sus categorías, las inmunidades, las funciones, las prerrogativas, etc.

⁷⁷ Morales Lama, Manuel, El Proceso Evolutivo de la Diplomacia, Op. Cit. p. 15

⁷⁸ Ibidem. p. 16

- j) Desaparecen las Legaciones: estas misiones diplomáticas de rango inferior a las embajadas, fueron muy importantes históricamente como lo evidencia el hecho de que antes de la Segunda Guerra Mundial el número de Legaciones era muy superior al de embajadas. Sin embargo, a partir de 1945, la tendencia se invirtió; varias Legaciones fueron elevadas al rango de Embajadas y muy pocos Estados abrieron nuevas Legaciones, en la década de los setentas el cierre de estas representaciones se generalizó y en la actualidad las legaciones prácticamente han desaparecido. No obstante, en teoría su figura sigue siendo jurídicamente posible, de acuerdo a los postulados de la Convención de Viena, sobre Relaciones Diplomáticas de 1961 y otros documentos vigentes. La desaparición de las legaciones determina a su vez el fin de encargados de negocios Ad- Hoc⁷⁹ como jefes de misión permanente.⁸⁰
- k) Abandono de la doctrina de la extraterritorialidad. Con esta doctrina se pretendió por largo tiempo justificar la concesión de la inviolabilidad y de la inmunidad de que se estimaba que los agentes diplomáticos y las sedes diplomáticas no se hallaban bajo la soberanía del estado receptor, este concepto que imperó por siglos en el derecho de gentes, se abandonó paulatinamente por la jurisprudencia internacional, al considerar que no correspondía a la realidad. El territorio de la embajada, está jurídicamente situado en el estado receptor, la inmunidad que se le reconoce a la misión diplomática, no es por extraterritorialidad⁸¹, sino por un

⁷⁹ Para entender el término encargado de negocios ad- hoc es necesario que expliquemos primeramente el término ad hoc, y sucesivamente el término encargado de negocios: Ad hoc es una locución latina que significa "para efecto", "para el caso", "con el fin". Esta alusión también se utiliza para calificar a una misión o delegación que ha sido creada para un propósito específico. El término encargado de negocios "Ad interim" o el agregado a.i., se entiende que es el funcionario diplomático de mayor jerarquía dentro de una representación diplomática, encargado internamente de reemplazar al embajador o jefe de misión en su ausencia. Anteriormente han se designaba con ese título al jefe de una misión cuya jerarquía inferior al de un embajador o ministro. Tomado de la red mundial de información www.sre.gob.mx/acerca/glosario/a-z.htm#1 febrero de 2004.

⁸⁰ Morales Lama, Manuel, "El proceso Evolutivo de la Diplomacia", Op. Cit. p. 18

⁸¹ Al respecto de la medición del derecho penal mexicano comentó lo siguiente dictado por el maestro Fernando Clastellanos Tena en su libro "Lineamientos elementales del derecho penal" (México, Porrúa, 1992, P. 122"); la inmunidad diplomática: desde muy antiguo, la inmunidad penal de los diplomáticos ha sido celosamente guardada. En la doctrina se fundamenta en la necesidad de que los representantes de países extranjeros puedan ejercer sus funciones con la mayor libertad; de lo contrario sus actividades se

decreto sui géneris, para hacer posible la independencia que amerita la gestión diplomática.⁸²

- l) Reconocimiento del Principio de la Igualdad Jurídica de los Estados: su reconocimiento a escala mundial, representa un indudable progreso para estructurar un orden jurídico internacional justo y equitativo. De igual forma ha contribuido al mejoramiento de las relaciones entre los Estados, por ser un elemento fundamental para la coexistencia pacífica.

vería frecuentemente interrumpidas afectadas por acusaciones penales, a veces tendenciosas, que entrañarían graves perjuicios para las relaciones internacionales; esta es la verdadera razón de la prerrogativa y no exclusivamente en la cortesía o reciprocidad. La inmunidad de los representantes diplomáticos fue reconocida por el derecho romano, de donde arranca el principio *Par in parem non habet imperium*, para significar que ningún Estado puede juzgar a otro.

México ratificó en 1962 el tratado multilateral sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas en donde, entre otros puntos, se insiste en conservar la inmunidad penal de los diplomáticos.

La inmunidad en estricto rigor, sólo protege a los embajadores, Ministros Plenipotenciarios o Jefes de Misiones Extranjeras, pero la costumbre internacional ha extendido en la práctica esa prerrogativa, no solo a los familiares del representante extranjero, sino también a los Secretarios, Agregados o Consejeros y, de hecho, hasta a los empleados cuando no pertenecen el Estado en donde tiene lugar la representación.

Cuando un funcionario de los mencionados compete un delito, si bien es inmune al derecho penal nuestro, es dable solicitar al Estado que lo designó, que se ha retirado de inmediato, y puede llegarse hasta el extremo de aplicarla la expulsión.

El artículo 148 del Código Penal del Distrito Federal en materia común y para toda la República Federal (se refiere al actual Código Penal Federal), tipifica como delito la violación de la inmunidad diplomática.

Según el Código Penal Federal, Libro Segundo, Título Segundo, "Delitos contra el Derecho Internacional", Capítulo Dos "Violación de la Inmunidad y Neutralidad", Artículo 148, que a la letra dice: "se aplicará prisión de tres días a dos años y multa de 100 a \$2000", por:

- I. Violación de cualquier inmunidad diplomática, real o personal, de un soberano extranjero, o del representante de otra nación, sea que residan en la República o que estén de paso en ella;
- II. La violación de los deberes de neutralidad que corresponden a la nación mexicana, cuando se hagan conscientemente;
- III. La violación de la inmunidad de un parlamentario, o la que da un salvoconducto, y
- IV. Todo ataque o violencia de cualquier género a los escudos, emblemas o pabellones de una potencia amiga.

En el caso de la fracción III, y si las circunstancias lo ameritan, los jueces podrán imponer hasta seis años de prisión.

⁸² Morales Lama, Manuel, *El proceso evolutivo de la diplomacia*, p. Cit. p. 18

2.5. Etapa 5: Diplomacia Contemporánea, de la Paz de Versalles a la Actualidad

Esta etapa, que se encuentra en período de madurez y coincide con el inicio de un nuevo ciclo histórico, en el cual la diplomacia tendrá que asumir su rol en el denominado nuevo orden internacional.⁸³

Es evidente que actualmente el mundo se halla en un proceso acelerado de transformaciones, que se refleja en el extraordinario desarrollo de las comunicaciones y que se aplica en la difusión, cada vez más amplia, de los conocimientos y en la agilidad de las transacciones económicas. Estos trascendentales cambios han originado la revolución tecnológica sólo comparable a la revolución industrial del siglo XIX.

La aparición de una "... nueva diplomacia reviste, esencialmente, dos formas: la que se realiza a través de las organizaciones internacionales y la que se lleva a cabo mediante reuniones de políticos responsables, jefe de Estado, ministros, etc."⁸⁴

Los diplomáticos tienen un nuevo reto ante una diversificada agenda internacional, donde los viejos temas de la geopolítica y la confrontación Este -Oeste han sido desplazados por asuntos que tienen que ver con los recientes esquemas de integración, la globalización de la economía, la nueva dinámica de la cooperación internacional, la protección del medio ambiente, el terrorismo y narcotráfico. Sin embargo, otros temas de antaño como la pobreza, los conflictos étnicos, los derechos humanos, la seguridad, entre otros, renuevan su interés.⁸⁵

En la actual coyuntura histórica, el rol del derecho internacional se ha redimensionado como el factor normativo que conjuga los elementos que interactúan en esta nueva faceta del acontecer mundial. La importancia del Derecho Internacional radica en su misión reguladora del comportamiento de los participantes en el actual orden, proporcionando el armazón para la creación y el funcionamiento de reglas, métodos, políticas, principios,

⁸³ Ibidem. p. 19

⁸⁴ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. p. 39

⁸⁵ Morales Lama, Manuel, el proceso evolutivo de la diplomacia, Op. Cit. p. 20

procedimientos e instituciones, requeridos para el orden y la justicia en todas las relaciones internacionales.

Por otro lado, la diplomacia parlamentaria se ha reafirmado en el rol de establecer el proceso regulador de las determinaciones de los organismos internacionales como fuente indiscutible del derecho internacional.⁸⁶

Finalmente, se ha observado en esta etapa un aumento constante de las asambleas internacionales, debido a la creciente interdependencia de los estados y a la consabida obligación de negociaciones multilaterales. Sin embargo, es sorprendente que gran parte de las actividades internacionales sigan siendo bilaterales y se lleven a cabo a través de los canales diplomáticos habituales, como son las cancillerías y las misiones diplomáticas recientes, lo que no se va al uso de la diplomacia tradicional que se efectuaba a través de los enviados especiales a los Estados.

2.6. La actuación diplomática

La diplomacia es un instrumento esencial del Estado moderno y el monto de sus relaciones internacionales. Así, la proliferación de factores internos y externos en la política exterior, lejos de poner en duda la vigencia de la actividad diplomática, exige una mayor coordinación institucional en el ámbito interno y subraya la conviencia de evitar improvisaciones que comprometan los intereses nacionales.⁸⁷

La diplomacia organizada por el alcance de todos los países, independientemente de su fuerza política o económica, es un medio de comunicación permanente y una valiosa herramienta de negociación sustentada en la reciprocidad internacional.

De acuerdo a la práctica, la función diplomática es una dinámica universal que asegura a todos los Estados la posibilidad de ejercer en el exterior las tareas esenciales de representación, protección, negociación, observación y cooperación internacional.

⁸⁶ *Ibíd.* p. 21

⁸⁷ Morales Lama, Manuel, *el proceso evolutivo de la diplomacia*, Op. Cit. p. 7

Tales tareas han sufrido modificaciones importantes en los últimos años a consecuencia del proceso de globalización, los adelantos tecnológicos y la proliferación de actores formales e informales en el internacional.⁸⁸

En años recientes advertimos una verdadera explosión de la actividad diplomática, pues ya no se circunscribe a la esfera del Estado y ahora abarca toda suerte de organismos internacionales, instituciones financieras, medios de comunicación social y miles de organizaciones no gubernamentales en todo el mundo. Aun cuando algunas de las funciones características del oficio diplomático, como las de observación, representación y negociación, se cumplieron, en mayor o menor medida, en las principales civilizaciones de la antigüedad, lo cierto es que la actividad diplomática organizada empieza a tomar forma en el renacimiento, particularmente en Italia, con la aparición de los embajadores residentes. El primero del que se tiene noticia fue Nicodemus de Pontremoli, quien representó a Milán en Florencia durante 20 años a partir de 1458.⁸⁹

Algunos de los temas debatidos en el escenario internacional derivan de cuestiones políticas, económicas, sociales y tecnológicas que trascienden el papel cotidiano del Estado y que se proyectan globalmente más allá de las estructuras tradicionales del poder.

Las funciones de la diplomacia contemporánea se han vuelto más técnicas y complejas. Hoy en día los diplomáticos pasan, o deben pasar, la mayor parte de su tiempo en las tareas de coordinación y seguimiento de una amplia gama de compromisos internacionales que abarca prácticamente todas las áreas posibles de cooperación institucional, donde los asuntos comerciales y financieros han adquirido una creciente importancia.

⁸⁸ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 16

⁸⁹ *Ibid.*, p. 17

2.6.1. La Normatividad Diplomática

La primera reglamentación del servicio diplomático se hizo en el siglo XIII, en los municipios autónomos de Italia. Por decretos de 1268, 1288 y 1296; la carrera diplomática organizada en Venecia, el arte diplomático fue cultivado también en Florencia aunque la escuela de esta república no se recomendó como modelo de virtud. Desde el Renacimiento, el Estado ha sido el protagonista más importante de la vida internacional. Ahora hay más Estados de dimensiones y grados de influencia diferenciados, lo que ha aumentado la relevancia de la actividad diplomática en la multiplicidad de los asuntos que constituyen su materia. Hoy en día el Estado moderno continúa siendo el principal, aunque ya no es el único, actor de las relaciones internacionales.

La Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1961) ha sido ratificada en 1998, por 165 países, lo que la ha convertido en uno de los tratados internacionales con mayor alcance en toda la historia de la humanidad.

Esta Convención constituye el tratado fundamental que rige en la materia en todo el mundo. Con contenido la comunidad internacional se comprometió a respetar una serie de normas y disposiciones relativas al ámbito, naturaleza, funciones, privilegios e inmunidades de las misiones diplomáticas y de su personal.⁹⁰

En su preámbulo, la Convención señala que el estatuto especial de los funcionarios diplomáticos ha sido reconocido desde la antigüedad por prácticamente todos los pueblos, y pone de relieve la necesidad de que la tarea diplomática se ajuste a los propósitos y principios de las Naciones Unidas: en particular los que se refieren a la igualdad soberana de los Estados, al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, y al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones.⁹¹

⁹⁰ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 16

⁹¹ *Ibidem*. p. 16

Conforme al texto de la Convención de Viena, en su Artículo 3º, las responsabilidades y funciones fundamentales de una misión diplomática, son en resumen las siguientes:⁹²

1. Representar al Estado, acreditante ante el Estado Receptor o ante Organizaciones Internacionales.
2. Proteger los intereses del Estado y los de sus connacionales en el Estado Receptor, según lo permitido por el Derecho Internacional.
3. Efectuar las negociaciones requeridas con el gobierno del Estado Receptor.
4. Enterarse por los medios legales de las condiciones y del cambio de acontecimientos en el Estado Receptor e informar oportunamente sobre el asunto a su gobierno o al gobierno que representa.
5. Fomentar las relaciones amistosas y contribuir al desarrollo de los intercambios y de la cooperación bilateral en la materia económica, cultural y tecnológica.

2.6.2. El Funcionamiento de las Representaciones Diplomáticas

Tradicionalmente como se apuntó, se ha considerado que una de las tareas centrales de la diplomacia es la representación de un Estado frente a otro. Es importante señalar que: “...Es un error suponer que un embajador eficaz necesita ser un maestro en el arte del engaño [...] a diferencia de la honradez, que invariablemente es la mejor política, la mentira lleva siempre en su estela una gota de veneno”. Francois de Callieres (1716)

A los distintos estilos para conducir la diplomacia se les conoce como “prácticas diplomáticas”.⁹³ En esencia, los conductos que rigen las actividades diplomáticas resultan vigentes, y por lo mismo han demostrado una gran adaptabilidad a las nuevas

⁹² Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas 1961, Art. 3

⁹³ Pérez Bravo, Alfredo “Los Grandes Cambios de Nuestro Tiempo y sus Efectos en la Práctica Diplomática”, en Revista de Política Exterior, Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto de Materias Romero de Estudios Diplomáticos #45, invierno de 1994, México, p. 18.

circunstancias. Su regulación jurídica corresponde al derecho diplomático y su práctica depende de los principios de cada nación, de sus tradiciones, etc.

De acuerdo con las normas del Derecho Diplomático, hoy en día es perfectamente aceptado que un embajador no representa sólo a su jefe de Estado o al de su gobierno, sino a la totalidad de su nación, y que actúe en nombre de ella.⁹⁴

Sin embargo, como toda nación está bajo la administración de un cuerpo que la gobierna, una de las principales labores de un enviado diplomático, asociada de manera íntima con las funciones de su representación, es precisamente la de ser un mensajero de su Estado, o lo que hoy en día se conoce como un "interlocutor autorizado". Esta actividad incluye desde luego la permanente divulgación de las políticas nacionales y los puntos de vista de su gobierno sobre una variedad de temas, así como el cumplimiento de instrucciones específicas sobre asuntos sustantivos que deben gestionarse con las autoridades correspondientes del país donde se encuentra acreditado.

La representación diplomática mediante embajadas permanentes recuerda una vieja regla del oficio: "la diplomacia es un proceso continuo y no una actividad esporádica o coyuntural de acuerdo con esta perspectiva"; no debe olvidarse que presentar invariablemente la mejor imagen posible de su país, independientemente de las circunstancias internas del mismo, es una de las obligaciones elementales de un diplomático. Si representa para él algún problema de conciencia, su deber es retirarse del puesto. Al respecto es preciso apuntar que, conforme las mejores tradiciones de la diplomacia profesional, se entiende que un representante diplomático no actúa como un miembro de un partido y que sus simpatías políticas corresponden al terreno de su vida privada. De ahí al menos su credibilidad como interlocutor confiable. Por el mismo motivo, la información que brinda acerca de la situación política de su país debe guardar un equilibrio entre la necesidad de mantenerse distante de las pasiones partidarias y el imperativo de ofrecer una visión siempre positiva de la realidad nacional.⁹⁵

⁹⁴ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 18

⁹⁵ *Ibidem*, p. 20

Un aspecto esencial para asegurar la eficacia de la misión diplomática se refiere a la necesidad de respetar el papel del embajador como el representante del conjunto de la administración pública de un país, por lo que los agregados civiles, militares, navales, así como los consejeros delegados técnicos de otras dependencias gubernamentales, deben estar supeditados a su autoridad. No cabe duda que respetar el papel institucional del embajador como representante del conjunto de la administración pública es un requisito esencial de la estrategia diplomática de cualquier país. Uno de los primeros dilemas de la administración de la diplomacia surge cuando es preciso determinar la ubicación, el número y las características de las embajadas y los consulados en el extranjero.

El desempeño eficaz de una misión diplomática depende de un conjunto de factores, entre los que sobresale el imperativo de utilizar de la mejor manera posible los limitados recursos disponibles. Las misiones diplomáticas son un símbolo del prestigio del Estado y un instrumento indispensable para promover sus intereses en el exterior, cuya eficacia dependerá de los medios y los recursos disponibles para llevar adelante sus tareas. En cuanto al perfil ideal de una embajada, es oportuno reconocer que lo determina una serie de factores, entre los que han de considerarse los objetivos y las tradiciones de la política exterior de un país determinado, la coyuntura política y económica las peculiaridades del lugar de adscripción y los términos de referencia de los intercambios bilaterales.⁹⁶

Dentro de las tareas especializadas se encuentra que corresponde a las embajadas impulsar relaciones bilaterales y estimular intercambios, ante todo en lo relativo al fomento del comercio y las inversiones, así como la difusión cultural y la cooperación tecnológica.

Además, sobre el embajador residente desemboca el conjunto de las acciones de intercambio y cooperación que constituyen el centro de las relaciones entre los Estados. Los jefes de misiones diplomáticas deben desarrollar en el lugar de su adscripción amplias conexiones con autoridades gubernamentales y dirigentes políticos, líderes de opinión, inversionistas y empresarios, así como con personalidades representativas de la vida

⁹⁶ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p.23

social y cultural del país receptor creando así un ambiente cordial y de cooperación. Asimismo, corresponde al jefe de misión diplomática contribuir a coordinar las acciones de las dependencias competentes en materia de comercio exterior, difusión cultural, cooperación técnica, etcétera.

De igual forma, debe desvincularse de los medios de comunicación, con el objeto de proyectar una imagen positiva de su país en busca de proyectar de manera adecuada las políticas nacionales de su país acreditante. En una época caracterizada por la multiplicación de contactos directos de escala global entre toda suerte de instituciones públicas y privadas, destaca la concurrencia de varios fenómenos que han tenido un profundo efecto sobre la práctica diplomática.⁹⁷

Hoy en día, las funciones esenciales de representación, protección, negociación, conservación y fomento de relaciones e intercambios se han complicado gradualmente. De esta manera, las tareas de seguimiento y coordinación institucional ocupan una parte considerable del tiempo que un diplomático. A continuación enumeramos algunas de ellas.⁹⁸

1. la tendencia hacia la fragmentación de las responsabilidades en el ámbito de la política exterior y el consecuente debilitamiento institucional de los ministerios de Relaciones Exteriores.
2. La creciente especialización de los servicios en materia de intercambios comerciales y de cooperación institucional, que abarcan una amplia escala de actividades tales como las financieras, educativas, culturales, tecnológicas, agrícolas, sanitarias, policiales, etcétera.
3. La influencia determinante de una serie de acciones multilaterales que actúan en las esferas locales, nacionales, regionales y globales.

⁹⁷ Ibidem. p.26

⁹⁸ Ibidem. p.27

4. El activismo y la proliferación de organizaciones no gubernamentales que cada día tienen superior peso en la opinión pública y mayores recursos para perseguir sus fines en escena mundial.
5. Las dificultades para coordinar y dar seguimiento a los programas y acciones institucionales en materia de cooperación e intercambio entre los actores de la escena internacional.

Lo dicho ha transformado las actividades y las misiones diplomáticas, de tal modo que hasta para los países con menores recursos ha sido necesario modernizar también sus métodos de trabajo y multiplicar sus esfuerzos para hacer frente a los desafíos del mundo moderno, lo cual constituye un reto para las academias diplomáticas en cada país.

En consecuencia, en un buen número de países, los ministerios de Relaciones Exteriores han establecido, dentro de los cuerpos diplomáticos y consulares, servicios especializados en asuntos tales como la promoción comercial, la difusión cultural, la cooperación tecnológica y la comunicación con los medios de prensa, entre otros.

Los aspectos formales de la representación diplomática, como lo menciona Cahier, reflejan el reconocimiento recíproco de los Estados como sujetos del Derecho Internacional y su voluntad explícita de mantener vínculos diplomáticos permanentes. En algunos casos, por ejemplo cuando no se dispone de recursos suficientes, se acostumbra nombrar embajadores concurrentes, quienes pueden estar acreditados a la vez en dos o más países.

2.6.3. Práctica Diplomática Mexicana

Debido a la accidentada historia de México y a las frecuentes intervenciones extranjeras, nuestra diplomacia tuvo inicialmente un campo de acción limitado y se desarrolló en un contexto muy difícil.

Recordemos que la diplomacia es la conducción de las relaciones internacionales, por órganos internos de los Estados reconocidos como oficiales. En el caso de México dichos órganos son el Presidente de la República, la Secretaría de Relaciones Exteriores y su titular del Servicio Exterior Mexicano. A los estilos en que se da el manejo de las relaciones descritas, se le conoce como “práctica diplomática”.⁹⁹

A partir de la experiencia nacional, el Estado mexicano ha formulado a lo largo del tiempo una serie de postulados y criterios de política exterior que se han constituido en un importante escudo defensivo contra las asechanzas externas. De esta manera, el “Principio de No Intervención” pasó a construir el centro de la política internacional de México y el sustento de su actividad diplomática.

Con el ingreso de México a la Sociedad de Naciones, que pudo concretarse hasta 1931, nuestro país logró finalmente superar su aislamiento internacional derivado del proceso revolucionario de 1910. *“La expropiación petrolera decretada por el Presidente Cárdenas en 1938, la solidaridad mexicana manifestada con la República española y la defensa de Etiopía emprendida por Isidro Fabela en la Sociedad de naciones constituyen testimonios significativos de la consolidación de los gobiernos surgidos de la revolución mexicana. Igualmente, ponen de relieve su capacidad para ejercer, en aquellos años, una eficaz actividad diplomática, estrechamente vinculada con los objetivos nacionales”*.¹⁰⁰ La política exterior de México tiene tradición y responde a un proyecto. Sus objetivos esenciales son preservar la soberanía del país, apoyar el desarrollo nacional y defender los intereses de México y de los mexicanos en el extranjero. Conforme avanzó el proceso de modernización del país, especialmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, el Servicio Exterior de Carrera se fue ampliando, tanto en dimensiones como en experiencia.

Al respecto se puede observar como algunas personalidades de clara inteligencia y patriotismo profundo contribuyeron a instrumentar, desde las filas de la Cancillería, una política internacional de notable eficacia y congruencia. Entre ellos, cabe mencionar a

⁹⁹ Alejandro Pérez Bravo, Quehacer diplomático del Servicio Exterior Mexicano. Cuadernos Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, Secretaría de Relaciones Exteriores #35, México, julio 1998, p. 39.

¹⁰⁰ Icaza, Carlos de, La Diplomacia Contemporánea, Op. Cit. p. 29

algunos distinguidos diplomáticos mexicanos como Don Jorge Castañeda¹⁰¹, Don Francisco Castillo Nájera, Don Rafael de la Colina, Don Genaro Estrada, Isidro Fabela, Don Alfonso García Robles, Don Antonio Gómez Robledo, Don José Gorostiza, Don Luis Padilla Nervo, Don Alfonso de Rosenzweig –Días A., Don Manuel Tello Baurrad, Don Jaime Torres Bidet, Don Vicente Sánchez Gavito y muchos otros más¹⁰². Todos ellos, al igual que otros cónsules mexicanos que no es posible mencionar por razones de espacio, realizaron en su momento y conforme a su estilo particular, importantes contribuciones a favor de las mejores causas de la diplomacia nacional.

“La diplomacia es un arma de dos filos: sirve para limar asperezas y arreglar las diferencias entre las potencias, pero sirve también para avanzar sus intereses”. Isidro Fabela.¹⁰³

En México, nuestra Constitución consagra las prerrogativas del jefe del ejecutivo de formular y dirigir la política exterior. Ello desde luego no prejuzga la capacidad de los Estados de la Federación para realizar acciones de promoción en el extranjero, mismas que normalmente se coordinan con la Cancillería, ya que de acuerdo al artículo 117 fracciones I y VIII, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se estatuye que los gobiernos estatales no pueden participar directamente en asuntos externos. A la letra dice lo siguiente:

Artículo 117. Los estados no pueden, en ningún caso:

- I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro estado ni con las potencias extranjeras.

- VIII. Contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos con gobiernos de otras naciones, con sociedades particulares extranjeros, o cuando deban pagarse en

¹⁰¹ Jorge Castañeda, dentro de la diplomacia ejerció importantes cargos, incluyendo el secretario de Relaciones Exteriores (1979 -1982)

¹⁰² Vicente Sánchez Gavito, diplomático experimentado, le correspondió ser el representante de México en la IX reunión de consulta de ministros de Relaciones Exteriores de la OEA en 1964, y único diplomático quien, siguiendo las instrucciones del gobierno de México, votó en contra de la imposición de sanciones a Cuba.

¹⁰³ Isidro Fabela Alfaro, destacado abogado, escritor y diplomático mexicano, Icaza, Carlos de, La Diplomacia Contemporánea, Op. Cit. p. 29

moneda extranjera o fuera del territorio nacional.¹⁰⁴ Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas, inclusive los que contraigan organismos descentralizados y empresas públicas, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en una Ley y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas fijen anualmente en los respectivos presupuestos. Los Ejecutivos informaran de su ejercicio al rendir la cuenta pública.

Una carta de presentación en el extranjero ha sido la riqueza de nuestras tradiciones y la fina sensibilidad artística del pueblo mexicano. Por ejemplo, el recuerdo de la época de oro del cine nacional perdura aún en la memoria de millones de hispanoamericanos y no hay confín del planeta donde la música mexicana no se escuche con singular aprecio. Ello ha desempeñado un papel significativo en el trazo de la imagen internacional de México. Paralelamente un aspecto muy positivo de la actividad diplomática mexicana se refiere a la promoción sistemática de los intercambios culturales, educativos y artísticos con el extranjero.¹⁰⁵ Pero no sólo eso debe hacerse sino también una labor política de apoyo y defensa de los intereses nacionales dentro de la compleja red mundial que favorezca la convivencia y las relaciones pacíficas adecuando las actuaciones diplomáticas a los signos específicos de cada época en el escenario mundial.

Como dijera alguna vez Fernando Solana, "el diplomático, por necesidad, es un hombre de su tiempo. De ahí, es preciso recordar que un país como México requiere de una diplomacia a la altura de la actualidad política y económica global, capaz de identificar los riesgos y oportunidades del momento a partir de una clara concepción del proyecto nacional. Sólo de esta manera podrá cumplir su tarea primordial de defender la soberanía y promover los intereses de México y de los mexicanos en el extranjero. La diplomacia no puede, por tanto, concebirse como un ejercicio coyuntural, ya que su ejercicio está

¹⁰⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Título quinto de los Estados de la Federación y del Distrito Federal, Art. 117 fracción I y VIII, México, 2003

¹⁰⁵ Pérez Bravo, Alfredo. "Los Grandes Cambios de Nuestro Tiempo y Sus efectos en la Práctica Diplomática" Op. Cit. p. 59

indiscutiblemente ligado a la existencia misma del Estado, y su eficacia depende de la capacidad de sus diplomáticos de articular objetivos de mediano y largo plazo”.¹⁰⁶

México a través de los años de experiencia de sus gobernantes, está ligado a principios y proyectos en materia de política exterior. Ignorarlo equivaldría a desconocer la historia del país. También tiene una limpia tradición diplomática y un servicio exterior de carrera plenamente identificado con las luchas históricas del pueblo mexicano por preservar su independencia y defender su soberanía. Por ello, no puede olvidarse que ha tenido un ejercicio inteligente de su actividad diplomática realizada con plena claridad de objetivos en materia de política exterior. Así, en nuestro país, la Ley del Servicio Exterior sujeta la participación de los diplomáticos mexicanos en sus negociaciones internacionales a la observación de los principios de política exterior consagrados en nuestra Ley Suprema, como son entre otros: “la autodeterminación de los pueblos”; “el principio de no intervención”; “la solución pacífica de controversias”; “abstención de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en las relaciones internacionales”, “la igualdad jurídica de los Estados”, “la cooperación internacional para el desarrollo”; “la lucha por la paz y la seguridad internacionales”, etc.

Dichos postulados se derivan de la experiencia nacional y de las luchas por preservar la soberanía frente a las intervenciones extranjeras. Más allá de cualquier consideración de orden partidario o de posiciones discursivas, lo cierto es que en los principios de Política Exterior Mexicana responden a una lógica estrechamente vinculada a la seguridad nacional.

Desde algunos años se inició una etapa difícil y desarticulada en las relaciones internacionales: por lo que hoy se observa el advenimiento de la “interdependencia” como un común denominador de las relaciones internacionales, así como también al desorden provocado por el fin del orden bipolar impuesta al inicio de la segunda mitad del siglo XX, lo cual derivó en la pérdida de una orientación clara y precisa que en el pasado

¹⁰⁶ Icaza, Carlo de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 11

solía servir de guía a la política exterior de los Estados.¹⁰⁷ “... en el campo mundial se han incorporado nuevos actores que se desenvuelven al lado de los tradicionales, provocando la confluencia de intereses públicos y privados”.

Los desajustes tocados en la comunidad mundial por los factores señalados y otros más, se han extendido a todas las actividades mundiales transformando su dinámica. Se reconocen cambios en el significado y el uso de los conceptos; incluso algunos términos han debido incorporarse al lenguaje diplomático y las acciones han sido ampliadas.

Al final del siglo XX nos enfrentamos a nuevas etapas en las relaciones internacionales derivadas de los procesos de globalización, el cual influye de manera importante en la orientación de las negociaciones políticas contemporáneas, así como en las formas de llevarlas a cabo. Por ello, “... es necesaria la participación de otros tipos de diplomacia, en combinación con el uso de otros instrumentos de la política.”¹⁰⁸

Entre los antecedentes de la crisis de la diplomacia tradicional, es decir, de los conductos diplomáticos de negociación propios de los ministerios de Relaciones Exteriores y las embajadas residentes, cabe recordar que, durante la posguerra, el conflicto Este-Oeste ocasionó una serie de tensiones políticas e incidentes que limitaron seriamente las tareas de las misiones diplomáticas.

La crisis de la diplomacia tradicional surge de la explosión de contactos internacionales directos, formales o informales, entre toda clase de instituciones gubernamentales, organizaciones e individuos que interactúan en los medios políticos, financieros, comerciales, culturales y científicos del mundo entero.

El fin de la Guerra Fría y el desplome de la Unión Soviética en 1989 anticiparon brutalmente el fin de una era y generaron una compleja transición hacia un nuevo orden mundial.¹⁰⁹

¹⁰⁷ Ruíz Sánchez, Lucía Irene “La Diplomacia ante los retos del futuro” en *Kaos Internacional*, Año III, Vol. III, Nos 12 y 13, enero- junio de 2001, p. 61

¹⁰⁸ *Ibidem*. p. 62

¹⁰⁹ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 13

Durante la Guerra Fría, las potencias practicaron una diplomacia vinculada a las consideraciones estratégicas, donde con frecuencia los servicios de inteligencia y las acciones de propaganda política se valieron del paraguas ofrecido por los privilegios y las inmunidades diplomáticas. Los cambios en el mapa político del orbe, junto con el efecto de los avances tecnológicos y el desencadenamiento del proceso de globalización, han ejercido una influencia considerable en todos los ámbitos de las relaciones internacionales, sobre todo en los estilos y lenguajes de la actividad diplomática.

El interés que los asuntos internacionales suscitaban desde entonces en la opinión pública mundial y el desarrollo espectacular de las comunicaciones favorecieron la participación directa de líderes políticos y otros actos gubernamentales en las tareas diplomáticas.¹¹⁰

Como ejemplo de crisis diplomática podemos citar algunos hechos en el gobierno norteamericano; en Washington, en los años setenta, los cuales se acentuaron durante el gobierno del Presidente Nixon entre el Departamento de Estado y el Consejo Nacional de Seguridad de los Estados Unidos de América. La diplomacia personal practicada por el mandatario estadounidense, a espaldas de los mecanismos institucionales, no sólo evidenció un nuevo estilo en la conducción de la política exterior, sino también la pérdida de influencia del Departamento de Estado. Si bien en el segundo periodo presidencial de Nixon el nombramiento de Kissinger¹¹¹ a la cabeza de la diplomacia estadounidense atenuó el desplazamiento político de esta institución, las decisiones fundamentales siguieron adaptándose con escasa participación de los funcionarios de la misma o de los embajadores en el extranjero¹¹². Este ejemplo es interesante ya que refleja los cambios que se presentaron dentro de sus prácticas diplomáticas, las cuales se presentan en una manera distinta.

Recordemos que, según Harold Nicholson, las prácticas diplomáticas son *"...las costumbres de dirección de los asuntos internacionales, que los diplomáticos, con su*

¹¹⁰ Ibidem, p. 15

¹¹¹ Henry A Kissinger, asistente especial del presidente de Estados Unidos en asuntos exteriores de 1969 a 1975, y secretario de Estado de 1973 a 1977

¹¹² Icaza, Carlos de, La Diplomacia Contemporánea, Op. Cit. p. 17

*experiencia secular, creen más eficaces*¹¹³. Otros la consideran como *"aquellos principios de negociación que son comunes a todo trato internacional, y en tal sentido independientes de los cambios eventuales en los sistemas de gobiernos o en la Política Exterior"*¹¹⁴.

Concluimos este apartado insistiendo en que la práctica diplomática de México debe considerar a la importancia que tiene el determinar con precisión los objetivos que se buscan, así como revisar de manera permanente las estrategias aplicables, así como definir específicamente las prioridades, los plazos a cumplir, y los procedimientos adecuados para lograrlo; por ello nuestra diplomacia es necesario que sea más activa y bien fundamentada.

2.7. EL SERVICIO EXTERIOR

2.7.1 El Servicio Diplomático Organizado

Con el creciente contacto y comunicación entre los Estados se comprobó la utilidad de basar las relaciones internacionales sobre algún sistema reconocido de procedimiento y confiar la ejecución de ese procedimiento a un cuerpo permanente de negociadores profesionales. A dicho cuerpo se le denomina hoy "el servicio diplomático" o "el servicio exterior".¹¹⁵

"El servicio exterior mexicano es el cuerpo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".¹¹⁶

¹¹³ Nicholson, Harold, "La Diplomacia", Op. Cit. p.17

¹¹⁴ Ídem

¹¹⁵ Íbidem p. 161

¹¹⁶ Ley del Servicio Exterior Mexicano 1, Art. 1, Reformas Publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de enero de 2002.

El mismo artículo señala que el servicio exterior depende del ejecutivo Federal. Su dirección y administración está a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los Lineamientos de la Política Exterior que señale el Presidente de la República de conformidad con sus facultades constitucionales.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal mantendrá en coordinación con la Secretaría para el ejercicio de acciones en el exterior conforme a la Ley Orgánica.

El servicio exterior en México comprende los siguientes niveles de funcionarios que pueden acreditarse indistintamente en funciones diplomáticas o consulares: embajadores, ministros, consejero, y el secretario, segundo secretario, tercer secretario y agregado diplomático.¹¹⁷

Amén de la votación que el diplomático debe tener, en la actualidad se espera que los integrantes del servicio exterior de carrera estén preparados en distintas áreas que abarquen desde lo político, económico, social, etc., sean políglotas, cultos, etcétera. Con ello, se supera lo que en general constituyó una tradición de los servicios exteriores del mundo entero en el sentido de contar dentro de sus filas con prominentes personajes como periodistas, escritores, actores renombrados, músicos, etc.; característica que privó hasta la Segunda Guerra, cuando se evidencia la necesidad de allegarse un tipo de personal diferente que requería una preparación hasta cierto punto especial.¹¹⁸

Después de esa gran conflagración, el mundo vio nacer una nueva forma de poder, así como el surgimiento de hegemonías que se disputaban el planeta y lo que en él existía.

Al término de la mencionada guerra mundial las relaciones internacionales adquieren otra dimensión. La guerra había cambiado el escenario político internacional y la creación de la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, a su término, venía

¹¹⁷ Abidem

¹¹⁸ Nicolson, Harold. "La Diplomacia", Op. Cit. p. 120

a reestructurar las relaciones bajo otros principios y objetivos que tienen que ver, sobre todo, con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Así, se produjo un nuevo esquema de relaciones, por lo que el diplomático debe empezar a profesionalizarse como lo demandaba la estructura de la nueva organización internacional.

En este sentido, los estados se abocaron a la tarea de preparar mejor y más acorde con las nuevas circunstancias mundiales y nacionales, a los miembros de sus respectivos cuerpos diplomáticos y el personal de sus cancillerías, para responderles adecuadamente a los retos que la nueva configuración del mundo les planteaba. Por lo anterior, cada país empieza a tomar sus propias provisiones a fin de afrontar eficazmente los retos de un mundo diferente, y así la formación de los diplomáticos comienza a ceñirse a esquemas más concretos.¹¹⁹

Es a partir de este momento cuando se crea la mayoría de las actuales academias diplomáticas, centros e institutos especializados en relaciones internacionales, tanto en los países en vías de desarrollo como en los industrializados¹²⁰. Dentro de los objetivos de estas instituciones están las de formar y capacitar a sus futuros diplomáticos, proveyéndolos de herramientas para enfrentar cualquier circunstancia.

Sin decir necesariamente que la capacitación de los diplomáticos se convirtió entonces en absolutamente especializada si se puede afirmar que ésta empezó a abordar, al igual que los aspectos más importantes de las relaciones internacionales, aquellos específicamente significativos para las naciones particulares.

Es cierto que la capacitación para quienes se dedican expresamente al servicio exterior debe tener un sello muy especial, que un buen número de países del mundo cuenta ya con una escuela diplomática íntimamente ligada a las actividades de los ministerios de Relaciones Exteriores.

¹¹⁹ Ibidem. p. 121

¹²⁰ Ibidem. p. 122

México se encuentra dentro de este grupo de países, y en el presente trabajo queremos dejar constancia de la labor que el Instituto Matías Romero de la cancillería mexicana como ha desempeñado a favor de una mejor preparación para diplomáticos y consulares que han pasado por sus aulas.

Si bien la vida del Instituto Matías Romero es relativamente corta y la irregularidad de sus cursos, condicionados por la Ley del Servicio Exterior y su Reglamento, no han permitido hasta ahora una programación periódica, la experiencia, como se verá más adelante, ha sido muy enriquecedora en el contexto global del desarrollo del servicio exterior de carrera.¹²¹

No siempre existió una organización de los enviados especiales por ejemplo, hasta después del Congreso de Viena de 1815 no existía en la Gran Bretaña ningún servicio diplomático realizado. En sus orígenes, la designación al nombramiento de un agregado del servicio diplomático de los Estados Unidos de América quedaba enteramente en manos del Secretario de Estado. Al respecto conviene aclarar que los métodos de selección, ingreso y nombramientos no son idénticos en todos los países.¹²²

En Alemania se consideran como uno solo los dos servicios, el diplomático y el consular. Los candidatos deben reunir las mismas condiciones para su ingreso y se someten al mismo examen. Todo aspirante que desea ingresar al servicio exterior alemán tendrá que pasar por varias etapas de prueba.

En Francia, el sistema, que data de 1875, es aún más complicado; hay dos tipos de exámenes, conocidos respectivamente con los nombres de "le grand concours" y "le petit concours". Los que aprueban el más difícil de estos exámenes ingresan en el servicio diplomático con la categoría de agregados.

Así, en México, el Instituto Matías Romero fue creado en 1974 con el propósito de formar y capacitar a los diplomáticos mexicanos. A 40 años de su establecimiento, el Instituto

¹²¹ Guerrero, Omar. "El Funcionario, el Diplomático y el Juez", Op. Cit. p. 121

¹²² Nicolson, Harold. "La Diplomacia", Op. Cit. p. 171

Matías Romero se ha consolidado como una institución de excelencia y su presencia nacional e internacional se ha fortalecido. Los cursos de formación, capacitación y actualización se han dirigido, principalmente, a los diplomáticos mexicanos así como para otros funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores. A través de los programas de cooperación internacional de México, también han tomado parte de dichos cursos nacionales de otros países, algunos de los cuales incluso han participado en la Maestría en Estudios Diplomáticos. La Secretaría de Relaciones Exteriores por medio de dicho Instituto atiende las demandas de cooperación en materia de formación diplomática de otras naciones.

2.7.2. La Secretaría de Relaciones Exteriores de México

Para hablar de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México, es necesario hacer un poco de memoria histórica comenzando con la política.

Referirse a la política de nuestro país en el contexto internacional y a sus principios establecidos en el artículo 89, fracción X, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos obliga a remontarse al nacimiento de México como nación libre y soberana en los albores del siglo XIX.

Pocos días después del acta de independencia y bajo el pomposo nombre de Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Relaciones Exteriores e Interiores, por Decreto de la Regencia del Imperio de Iturbide de 8 noviembre 1821, se fundó la que hoy es la Secretaría de Relaciones Exteriores, con antelación, ya se había designado el primer titular, el 6 octubre 1821.

Ya consolidado el Estado mexicano y adoptado la Constitución de 1824, se dió por establecido que el régimen de gobierno en el país sería de carácter Republicano Federal, precisándose en ella las atribuciones del Congreso General respecto del desarrollo de las relaciones internacionales (Art. 50), las del Presidente de la República, en materia de nombramiento y remoción de secretarios, enviados diplomáticos y consulares, así como

en la concentración de compromisos internacionales (artículo 110). Del mismo modo, se delineaba la organización administrativa y funciones de los despachos de los negocios del gobierno (artículo 117 a 122).

Acorde con la nueva estructura jurídico-política, y ante el incremento de los compromisos internacionales de México, se procedió, el 7 julio de 1826, a expedir el Primer Reglamento Interior del Ministerio de Relaciones Exteriores e Interiores, en el que se delimitaban tanto sus responsabilidades como sus atribuciones. Y para el 31 de diciembre de 1829, el General Vicente Guerrero expidió la primera Ley del Servicio Exterior Mexicano. En este último documento, se estipularon las reglas por las cuales establecían Legaciones Ordinarias, Legaciones Extraordinarias y Consulados.¹²³

Para el 5 febrero 1857 se adoptó una nueva Constitución para la República Mexicana, en donde se establecieron las facultades del Congreso General (artículo 72, fracciones XII y XIII) y las del Presidente de la República (artículo 85, fracciones II, III, X, y XI), respecto de la ratificación y aprobación de los asuntos internacionales y del nombramiento y remoción de secretarios, agentes diplomáticos y consulares, así como de la concentración de compromisos internacionales. En plena Guerra de Reforma, la Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores emitió, el 12 agosto 1858, su cuarto reglamento interior.

En lo que concierne a la legislación del Servicio Exterior Mexicano, el 12 enero 1923 se expidió una nueva ley, decretándose una nueva estructura en la composición de las oficinas consulares y en la integración del personal. Bajo un acentuado criterio de correr la actividad con la legislación diplomática, los ordenamientos prescriben que el gobierno puede preferir para el cargo de cónsul general a mexicanos que no pertenezcan al cuerpo consular y que gozan de una notoria actitud y de buena conducta.

En 1989, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 enero, el 14º Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En este nuevo Reglamento se

¹²³ www.sre.gob.mx/acerca/historia, enero 2004

especificaron las funciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano y en otras leyes. En 1998 se publicó el Decimoquinto Reglamento para la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Diario Oficial de la Federación el 28 agosto de dicho año, el cual fue posteriormente modificado por Decreto Presidencial en el Diario Oficial de la Federación del 13 noviembre 1998; que estableció que correspondería a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la política exterior de México, promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de conformidad con las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, dirigir el Servicio Exterior Mexicano e intervenir en todas y cada una de ellas, dirigir el Servicio Exterior Mexicano e intervenir toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

Apenas entrada la actual centuria, se publicó una versión del Reglamento Interno el 10 de agosto de 2001.

A efecto de armonizar las actividades internacionales del país con los retos del Nuevo Milenio, se publicó una nueva Ley del Servicio Exterior Mexicano en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de enero de 1994, y sus últimas reformas fueron el 25 de enero de 2002; el Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, promulgado el 20 de agosto de 2002 publicado en el DOF el 23 de Agosto del mismo año, paralelamente se modificó el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el DOF el 10 de agosto de 2000, con reformas posteriores que aparecen en los Diarios Oficiales del 11 de octubre de 2001, el 31 de julio de 2002, el 21 de agosto de 2002 y 1° de noviembre de 2002 y en el Diario Oficial de la Federación de 08 de enero de 2009, con Reforma de 04 de septiembre de 2009.

Habiendo visto un poco de la historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores en México, podemos pasar a algo más técnico.

La Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), también denominada “Cancillería” y el “Servicio Exterior” constituyen los instrumentos fundamentales de la Diplomacia mexicana.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes como la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores ejecutar la Política Exterior de México de acuerdo con los principios establecidos en la Constitución, de los que hablamos anteriormente y los lineamientos e instrucciones del presidente de la República. Con tal fin, se le otorga la facultad de asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de todas las dependencias y entidades gubernamentales, de conformidad con las atribuciones específicas de cada una de ellas. Entre otras responsabilidades, la Cancillería tiene a su cargo.¹²⁴

Dirigir el Servicio Exterior Mexicano en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley Orgánica que rige a este cuerpo.¹²⁵

Intervenir en todo lo relativo a la celebración de los tratados, convenios y acuerdos de que el país sea parte.

Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de las misiones diplomáticas y oficinas consulares.

Promover los intercambios culturales, educativos y la cooperación internacional para el desarrollo, así como difundir en el exterior la cultura y las expresiones artísticas de México.

Intervenir en comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en organismos e instituciones internacionales de que el gobierno mexicano forma parte.

¹²⁴ Ley del Servicio Exterior Mexicano, agosto de 2002.

¹²⁵ Título segundo, capítulo 1, de las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

ARTÍCULO 10.- Las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos tendrán igual rango, y entre ellos no habrá, por lo tanto, preeminencia alguna.

Participar en actividades relacionadas con la determinación de límites y aguas internacionales.

Ahora, veamos la organización actual de la Secretaría de Relaciones Exteriores, tomando como punto de partida algunas de las modificaciones tanto en su Ley como en el Reglamento Interno.

En enero de 1998, la Cancillería mexicana emprendió un interesante proceso de reorganización y reestructuración que corresponde plenamente a los procesos de reforma observados en otros ministerios de relaciones exteriores.

Es sabido que una Cancillería bien organizada es indispensable para defender la soberanía y proteger los intereses de México y de sus ciudadanos en el Exterior. En la iniciativa de la nueva Ley del Servicio Exterior Mexicanos de 1994, cuyas últimas reformas se llevaron a cabo el 25 de enero de 2002, se reconoce que una diplomacia activa y moderna sólo puede construirse a partir de una revisión que actualice las estructuras y los métodos de trabajo de las cancillerías, el tiempo que fortalezca los programas de formación profesional de sus cuadros permanentes. La modernización de la Cancillería responde, por tanto, a los retos de la actual coyuntura mundial y a la estrategia de buscar una intersección más eficaz e México en la arena internacional.¹²⁶

La reorganización de la Secretaría de Relaciones exteriores busca privilegiar el enfoque regional de nuestros vínculos con el exterior y, al mismo tiempo, asegurar una distribución más equilibrada de las cargas de trabajo en la Cancillería. Para el desempeño de sus atribuciones la Secretaría de Relaciones Exteriores conforme a su reglamento interno tiene la siguiente estructura.¹²⁷

¹²⁶ Icaza, Carlos de, *La Diplomacia Contemporánea*, Op. Cit. p. 48

¹²⁷ Tablas y datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores: www.sre.gob.mx

<i>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES:</i>
DIRECCIÓN GENERAL PARA AFRICA, ASIA-PACÍFICO Y MEDIO ORIENTE
DIRECCIÓN GENERAL PARA EUROPA
DIRECCIÓN GENERAL PARA EL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
<i>SUBSECRETARÍA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE:</i>
DIRECCIÓN GENERAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS Y MECANISMOS REGIONALES AMERICANOS
COORDINACIÓN GENERAL DEL PLAN PUEBLA-PANAMA
SECCIÓN MEXICANA DE LA COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES Y AGUAS MEXICO-GUATEMALA-BELICE
<i>SUBSECRETARÍA DE RELACIONES ECONÓMICAS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL:</i>
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS BILATERALES
DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANISMOS DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DE DESARROLLO
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA
<i>SUBSECRETARÍA PARA DERECHOS HUMANOS Y DEMOCRACIA</i>
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
<i>SUBSECRETARÍA PARA TEMAS GLOBALES</i>
DIRECCIÓN GENERAL PARA TEMAS GLOBALES
<i>OFICIALÍA MAYOR</i>
DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR Y DE PERSONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACION, ORGANIZACION Y PRESUPUESTO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES E INFORMÁTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA SRE
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SRE

Conforme a la tradición de la administración pública mexicana, la Oficialía Mayor se ocupa de las cuestiones administrativas. En la referida reorganización de la Cancillería destaca el establecimiento del Instituto Mexicano de Cooperación, que concentra las importantes tareas de promoción, difusión e intercambio en materia cultural y educativa, así como las correspondientes a los ámbitos científico y técnico. Otro aspecto de singular interés lo constituye el fortalecimiento de las tareas de planeación y prospectiva de Política Exterior, así como las de formación profesional y de resguardo del acervo histórico diplomático a través del Instituto Matías Romero.¹²⁸

El principal reto de la modernización de la Cancillería consiste en mejorar la coordinación institucional de las acciones de Política Exterior y actuar más eficazmente respecto a las cuestiones económicas y comerciales decisivas para la protección internacional del país.

Podemos decir que, *“De cara al siglo XXI, la profesionalización del quehacer diplomático y consular es una necesidad fundamental en el complejo entorno de la sociedad global”*¹²⁹.

2.7.3. El Funcionamiento del Servicio Exterior Mexicano

El Servicio Exterior Mexicano

Definición: El Artículo 1° de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, define a este como “la organización permanente destinada a salvaguardar los intereses nacionales en el extranjero y a representar a México ante los Estados extranjeros con los que mantiene relaciones, así como ante los organismos y reuniones internacionales en que participe”.¹³⁰

Por otra parte, es importante señalar que el servicio exterior mexicano es el costo permanente de funcionarios del Estado, encargado específicamente de representarlo en

¹²⁸ Noguez Tinoco, Isaías Gonzalo “Diplomacia Integral”. El nuevo paradigma en la toma de decisiones de Política Exterior y la diplomacia en México. Tesis, Relaciones Internacionales, México, UNAM, ENEP Aragón, Noviembre 2003 p.59.

¹²⁹ Exposición de motivos de la Ley del Servicio Exterior (1994).

¹³⁰ Cecilia Molina, “Práctica Consular Mexicana”. Porrúa, México, 1970, p. 15

el extranjero y responsable de ejecutar la política exterior de México, de conformidad con los principios normativos que establece la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.¹³¹

El servicio exterior depende del Ejecutivo Federal. Su dirección y administración están a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominada la Secretaría, conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a los elementos de política exterior que señale el Presidente de la República, de conformidad con las facultades que le confiere la propia constitución.¹³²

Como hemos visto, la cancillería mexicana es la encargada de coordinar las instancias que tengan participación en asuntos internacionales. El artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en su fracción I señala que la Secretaría de Relaciones Exteriores es la encargada de:

Promover, propiciar y asegurar la coordinación de las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponde conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte.

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en su carácter de dirigente de nuestra Política Exterior, debe estar convencido de la importancia del contacto personal con otros jefes de Estado; dichas entrevistas constituyen una de las formas más eficaces de la diplomacia mexicana. Las relaciones internacionales del país pueden verse incrementadas por las visitas oficiales que realiza el Presidente.” En estas visitas, el jefe de Estado se ve acompañado con la solemnidad que su investidura le da y con los privilegios e inmunidades que ésta le da”.¹³³

¹³¹ Ley del servicio exterior mexicano, en 1994, Art. 1

¹³² www.sre.gob.mx/leyes, enero 2003

¹³³ Labariega, Pedro “Actividad diplomática del jefe de Estado”, derecho diplomático: normas usos y costumbres, editorial Trillas, México, 1989, p.115

En la segunda mitad de la década de los 70 se reorganizó al Servicio Exterior Mexicano, dentro del patrón básico fijado desde 1934, es decir, como una única carrera administrativa dividida en ramas¹³⁴. Con anterioridad, "la diplomacia ha sido definida por el objeto la función; ahora, además, se le conceptua como la organización permanente a la que se le confía la salvaguardia de los intereses nacionales en el extranjero y la representación de México ante estados nacionales y organismos internacionales".¹³⁵

Compete a este cuerpo velar en el extranjero por un buen nombre de México, intervendrá en la celebración de tratados, convenios y negociaciones; cobrar impuestos derechos consulares: impartir protección a los mexicanos, ejercer funciones notariales y de registro civil; auxiliar la Secretaría de Turismo en la promoción del turismo; adquirir administrar y conservar las propiedades de la nación en el extranjero; recabar informaciones técnicas, científicas, económicas y culturales que sean de interés para el país y proporcionar las correspondientes de éste a quienes lo soliciten en el extranjero, entre muchas otras.¹³⁶

El Servicio Exterior Mexicano está integrado por personal de carrera, temporal, asimilado, honorario y auxiliar.¹³⁷

Las funciones permanentes del Servicio Exterior Mexicano son desempeñadas por las misiones diplomáticas y representaciones consulares. (Art. 60 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano), que a la letra dice lo siguiente:

"El personal asimilado al servicio exterior esté integrada por los agregados civiles, militares y aéreos o navales, y por técnicos procedentes de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, que sean acreditados por la Secretaría. El personal

¹³⁴ Omar Guerrero, " historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", Secretaría de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero de estudios diplomáticos, México, 1999, p. 305

¹³⁵ Secretaría de Relaciones Exteriores. " Ley orgánica del servicio exterior mexicano", México, 1967. La expedición de esta ley no va acompañada de un nuevo reglamento, el de 1934 siguió vigente hasta 1982

¹³⁶ Guerrero, Omar. "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", Op. Cit. P 119

¹³⁷ Ibidem p. 16

*asimilado, antes de su aplicación, deberá cumplir con los requisitos señalados en las fracciones I y III a V del artículo 32 de la ley”.*¹³⁸

La Ley del Servicio Exterior Mexicano de 1994 dispone que todos los servidores públicos que se encuentra en el extranjero con carácter, representación o comisión oficial, deberán coordinar sus actividades con los jefes de misión diplomática o de las representaciones consulares, según sea el caso.

Además, debe haber misiones diplomáticas consulares especiales de carácter temporal. La rama diplomática está integrada por las misiones diplomáticas que se denominan embajadas.

La rama consular comprende a las oficinas: consulados generales, consulados (particulares), agentes consulares y consulados honorarios. Las representaciones consulares se conforman de los funcionarios consulares, los agregados administrativos y cancilleres; en algunos casos los agregados los consejeros, así como los empleados auxiliares y locales.¹³⁹

El cuerpo diplomático lo integran todos los funcionarios diplomáticos, desde embajadores hasta agregados, que se encuentran acreditados y que forman parte de la Misión Diplomática reconocida por el gobierno de Estado receptor.

Para el nombramiento de embajador, se pueden observar dos prácticas: 1) la designación presidencial de cualquier mexicano que reúna los requisitos del cargo, o 2) el nombramiento presidencial, por recomendación del Secretario de Relaciones Exteriores con base en la lista de los miembros de los cuadros permanentes del SEM.¹⁴⁰

Desde 1922, el ingreso al Servicio Exterior Mexicano de Carrera, se logra por medio de concursos públicos, mientras que la primera disposición legal relativa a la actividad diplomática y consular de México se remonta a los inicios de nuestra vida independiente.

¹³⁸ Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, promulgado el 20 agosto 2002 y publicado en el diario oficial de la Federación del 23 agosto de 2002.

¹³⁹ Guerrero, Omar. "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", Op. Cit. P 40

¹⁴⁰ Ibidem. P. 42

“La profesión diplomática es una de las pocas actividades que en mi opinión vale la pena que justifica decir toda una vida”¹⁴¹. Nuestro cuerpo diplomático -consular de carrera constituye el primer y más antiguo servicio civil de la República.

El sistema diplomático internacional experimentó cambios significativos durante la segunda mitad del siglo XX. Desde el fin de la Guerra Fría , tiempo en el que se ha desintegrado, atomizado y plenamente globalizado, lo cual exige diseñar nuevas estrategias y enfoques novedosos para insertar de manera provechosa tanto para nuestro país como para las relaciones internacionales, con el objeto de enfrentar los retos que encierra la nueva agenda de seguridad internacional para garantizar condiciones de desarrollo sostenido y de bienestar para la sociedad mundial por ello, la diplomacia mexicana del presente nuevo milenio ya no debe ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacionales, sino que debe convertirse además en una palanca para promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de las relaciones mundiales.¹⁴²

En la exposición de motivos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano de 1994 se hace más certera la afirmación que la diplomacia es un instrumento fundamental en la defensa de nuestra soberanía y en la promoción de nuestros intereses nacionales. Por ello, también se afirma que el servicio exterior es un cuerpo permanente de funcionarios del Estado, que tiene a su cargo la tarea específica de representarlo en el extranjero y de ejecutar la Política Exterior de México, “de conformidad con los principios normativos que establece su Ley Suprema.

La preservación del Estado mexicano supone la práctica de una diplomacia inteligente, apartada de luchas políticas internas y firmemente comprometida con el proyecto nacional. Asimismo, la Ley establece con toda claridad que el Servicio Exterior Mexicano depende del Ejecutivo Federal y que corresponde a la Secretaría de Relaciones Exteriores

¹⁴¹ Icaza, Carlos de. Op. Cit. P. 23

¹⁴² <http://www.sre.gob.mx/acerca/historiasre/historia.htm>

dirigirlo y administrarlo, de acuerdo con los lineamientos del Primer Mandatario, en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia.

Según dicho Ordenamiento Político-Jurídico, corresponde al Servicio Exterior.¹⁴³

- Promover y salvaguardar los intereses nacionales en el extranjero.
- Proteger la dignidad y los derechos de los mexicanos en el extranjero y ejercer las acciones encaminadas a dar respuesta a sus legítimas reclamaciones.
- Mantener y fomentar las relaciones entre México y los miembros de la comunidad internacional e intervenir en todos los aspectos de esos vínculos que sean competencia del Estado.
- Intervenir en la celebración de tratados.
- Cuidar el cumplimiento de los tratados suscritos por México y de las obligaciones internacionales derivadas de ellos.
- Velar por el prestigio del país en el exterior.
- Participar en todo esfuerzo que tienda a mantener la paz y la seguridad internacional, así como a mejorar las relaciones entre los estados y a promover y preservar un orden internacional justo y equitativo. Difundir la cultura nacional en el extranjero y acrecentar la presencia de México en el mundo.
- Recabar en el extranjero de información de utilidad para el país y propiciar en el extranjero un mejor conocimiento de la realidad nacional.¹⁴⁴
- Escobar mencionar a la mejor inserción económica de México en el mundo; XI. Destinar los ingresos recibidos por los servicios establecidos en los artículos 20.22 y 23 de la Ley Federal de Derechos, prestados por cualquier representación consular en el extranjero para integrar un fondo cuyo objeto sea cubrir, previa

¹⁴³ Ley del Servicio Exterior Mexicano. México. 1994, Art. 2

¹⁴⁴ Icaza, Carlos D, "La diplomacia contemporánea", Op. Cit. P. 51

autorización de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los gastos relativos a las actividades y programas que a continuación se mencionan, en términos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano: programa de repatriación de personas vulnerables; atención y asesoría jurídica y de protección consular y, visitas a cárceles y centros de detención; atención telefónica; campaña de seguridad al inmigrante; servicios de consulados móviles; prestación de servicios consulares en general, y atención al público. Los gastos a sufragar de conformidad al párrafo anterior, se realizarán de acuerdo a las reglas generales de operación ya el efecto establezca la Secretaría de Relaciones Exteriores, contando con la aprobación de la Secretaría de la Contraloría y desarrollo administrativo; y

- las demás funciones que señalen al servicio exterior esta y otras leyes y reglamentos, así como los tratados de los que México sea parte.¹⁴⁵

Algunas de las obligaciones comunes a todos los miembros del servicio exterior mexicano es representar a México en el Estado ante cuyo gobierno estén acreditados y velar por el prestigio del país; proteger los derechos e intereses de México y de los mexicanos; promover la amistad y comprensión y mantener y promover las relaciones comerciales; vigilar que se cumplan las obligaciones internacionales, especialmente en lo que se refiere a tratados y convenciones de los que México sea parte; guardar discreción absoluta sobre los asuntos oficiales; subsisten en esta obligación hasta después de su separación del servicio e incluyéndose en ella a los agregados de las embajadas, y por último, observar las reglas sociales acostumbradas, acatando las indicaciones de los jefes para preservar la dignidad de la representación que ostentan.¹⁴⁶

Las funciones que desarrollan los miembros de la rama diplomática son de carácter eminentemente político y su actuación queda sujeta a las instrucciones expresas en la

¹⁴⁵ la ley del servicio exterior mexicano, 1994, Art. 2

¹⁴⁶ Molina, Cecilia. "Práctica consular mexicana". Op. Cit. p.18

Secretaría de Relaciones Exteriores. En forma supletoria, están facultados para desempeñar funciones consulares.¹⁴⁷

¹⁴⁷ *Ibidem.* p.19

CAPÍTULO TERCERO
REGULACIÓN DE LA DIPLOMACIA MEXICANA

S U M A R I O

- A. Regulación Constitucional Mexicana**
- 3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917**
 - 3.1 Artículo 39
 - 3.2 Artículo 40
 - 3.3 Artículo 41
 - 3.4 Artículo 76, Fracción I
 - 3.5 Artículo 89, Fracciones I, II, III y X
 - 3.5.1 Fracción I
 - 3.5.2 Fracción II
 - 3.5.3. Fracción III
 - 3.5.4. Fracción X
 - 3.6 Artículo 133
- B. Regulación Legal Aplicable en México**
- 4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- D.O.F. de 16-06-2009**
 - 4.1 Artículo 17
 - 4.2 Artículo 18
 - 4.3 Artículo 26
 - 4.4 Artículo 28 Secretaría de Relaciones Exteriores
- 5. Ley del Servicio Exterior Mexicano: nueva Ley publicada en el D.O.F. de 04-01-1994; reforma de D.O.F. de 09-04-1994; reforma de D.O.F. de 23-01-98; reformada 25-01-2002**
- 6. Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano publicado en el Diario Oficial de la Federación de 23-08-2002; p.p. 5-30**

- 6.1 Reformas al Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, D.O.F. de 15-08-12
- 7. Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.- D.O.F. de 08 de enero de 2009
 - 7.1. Reforma del D.O.F. de 04-09-2009.

- C. Regulación Internacional de la Diplomacia en México**
- 8. Carta de la Organización de las Naciones Unidas
 - 8.1 Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas del 18 de abril de 1961
 - 8.2 Convención sobre Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969.
 - 8.3 Convención de New York sobre la Prevención y Castigo de Delitos contra Personas Protegidas Internacionalmente, inclusive sobre Agentes Diplomáticos, de 14 de diciembre de 1973.
 - 8.4 Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales, de 14 de marzo de 1975.
- 9. Carta de la Organización de los Estados Americanos de Bogotá, 1948, Reformada en Buenos Aires en 1967.
 - 9.1 Capítulo XII, Reuniones de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores
 - 9.1.1 Artículo 59
 - 9.1.2 Artículo 60
 - 9.1.3. Artículo 61

CAPÍTULO TERCERO REGULACIÓN DE LA DIPLOMACIA MEXICANA

A. REGULACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL MEXICANA

3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917

3.1 Artículo 39

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

3.2 Artículo 40

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.

3.3 Artículo 41

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

3.4 Artículo 76, Fracción I

Son facultades exclusivas del Senado:

Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

3.5 Artículo 89, Fracciones I, II, III y X

Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

3.5.1 Fracción I

Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

3.5.2 Fracción II

Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

3.5.3. Fracción III

Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;

3.5.4. Fracción X

Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

3.6 Artículo 133

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

B. REGULACIÓN LEGAL APLICABLE EN MÉXICO

4. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- D.O.F. de 16-06-2009 con reforma en el D.O.F. del 02-01-2013

4.1 Artículo 17

Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, las Secretarías de Estado podrán contar con órganos administrativos desconcentrados que les estarán jerárquicamente subordinados y tendrán facultades específicas para resolver sobre la materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. (D.O.F. 09-Abr-2012).

4.2 Artículo 18

En el reglamento interior de cada una de las Secretarías de Estado que será expedido por el Presidente de la República, se determinarán las atribuciones de sus unidades administrativas, así como la forma en que los titulares podrán ser suplidos en sus ausencias. (D.O.F. 09-Abr-2012).

4.3 Artículo 26

Para el despacho de los asuntos del orden administrativo, el Poder Ejecutivo de la Unión contará con las siguientes dependencias:

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Relaciones Exteriores

Secretaría de la Defensa Nacional

Secretaría de Marina

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Desarrollo Social

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Secretaría de Energía

Secretaría de Economía

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Secretaría de Educación Pública

Secretaría de Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Secretaría de Turismo

Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

4.5 Artículo 28. Secretaría de Relaciones Exteriores

A la Secretaría de Relaciones Exteriores corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Promover, propiciar y asegurar la coordinación de acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; y sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas corresponda, conducir la política exterior, para lo cual intervendrá en toda clase de tratados, acuerdos y convenciones en los que el país sea parte;

II.- Dirigir el servicio exterior en sus aspectos diplomático y consular en los términos de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y, por conducto de los agentes del mismo servicio, velar en el extranjero por el buen nombre de México; impartir protección a los mexicanos; cobrar derechos consulares y otros impuestos; ejercer funciones notariales, de Registro Civil, de auxilio judicial y las demás funciones federales que señalan las Leyes, y adquirir, administrar y conservar las propiedades de la Nación en el extranjero;

II A.- Coadyuvar a la promoción comercial y turística del país a través de sus embajadas y consulados.

II B.- Capacitar a los miembros del Servicio Exterior Mexicano en las áreas comercial y turística, para que puedan cumplir con las responsabilidades derivadas de lo dispuesto en la fracción anterior.

III.- Intervenir en lo relativo a comisiones, congresos, conferencias y exposiciones internacionales, y participar en los organismos e institutos internacionales de que el Gobierno mexicano forme parte;

IV.- Intervenir en las cuestiones relacionadas con los límites territoriales del país y aguas internacionales;

V.- Conceder a los extranjeros las licencias y autorizaciones que requieran conforme a las Leyes para adquirir el dominio de las Tierras, aguas y sus accesiones en la República Mexicana; obtener concesiones y celebrar contratos, intervenir en la explotación de Recursos Naturales o los permisos para adquirir bienes inmuebles o derechos sobre ellos.

5. LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO: LEY PUBLICADA EN EL D.O.F.

DE 04-01-1994; ÚLTIMA REFORMA: D.O.F. DE 04-09-09

La presente Ley fue promulgada por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos Sr. Lic. Carlos Salinas de Gortari; por la que se deroga la anterior Ley publicada en el D.O.F, de 08 de enero de 1982; se compone de 65 artículos, con 6 transitorios, divididos en once Capítulos; denominados Capítulo I "Del Servicio Exterior Mexicano" compuesto por los artículos I, I bis y 2; Capítulo II "De la Integración del Servicio Exterior Mexicano" con los artículos 3 a 9; Capítulo III "De la Organización del Servicio Exterior Mexicano" con los artículos 10 a 18; Capítulo IV "De los Embajadores y Cónsules Generales", artículos 19 al 25; Capítulo V "De la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano" artículos 26 a 27 Bis; Capítulo VI "Del Ingreso al Servicio Exterior Mexicano" con los artículos 28 al 36; Capítulo VII, "De los Ascensos del Personal de Carrera", artículos 37 al 40; Capítulo VIII, con los artículos 41 al 46; Capítulo IX, "De los derechos y las prestaciones de los Miembros del Servicio Exterior Mexicano", artículos 47 al 52; Capítulo X "De la Separación del Servicio Exterior Mexicano" artículos 53 al 56; Capítulo XI "De las Sanciones Administrativas" artículos 57 al 65. La presente Ley contiene 6 artículos transitorios y a la fecha tiene plena vigencia.

Así mismo se debe precisar que por Decreto promulgado por el C. Presidente Constitucional Vicente Fox Quezada, publicada en el D.O.F. de 25 de enero de 2002, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la presente Ley, en los términos contenidos en el mismo.

Además se debe señalar que el C. Presidente Constitucional Felipe de Jesús Calderón Hinojosa promulgó un Decreto publicado en el D.O.F. de 09 de abril de 2012 por el que se reformaron los artículos 2° Fracción XI, segundo párrafo y 59 Fracción IV de la Ley del Servicio Exterior Mexicano.

6. REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 23 DE AGOSTO DE 1982.

El presente Reglamento se compone de 150 artículos, divididos en nueve Títulos y dos Transitorios; a saber:

Título Primero, Capítulo Unico, "Disposiciones Generales"; Artículos 1 y 2.

Título Segundo, "De la Integración del Servicio Exterior Mexicano; Capítulo I, "Del Personal de Carrera"; Artículo 3. Capítulo II, "Del Personal Temporal"; Artículo 4 y 5.

Capítulo Tercero, "Del Personal Asimilado", Artículo 6 a 11.

Capítulo Cuarto, "De la Comisión de Personal", Artículos 12 a 15.

Capítulo Tercero, Capítulo Unico, "De la Organización de las Representaciones de México en el Exterior"; Artículos 16 a 33.

Título Cuarto, "Del Ingreso, Escalafon, Antigüedad y Ascensos"; Capítulo I, "Del Ingreso al Servicio Exterior Mexicano", Artículos 34 a 41. Capítulo II, "Del Escalafón y Antigüedad", Artículos 42 y 43; Capítulo III, "De los Ascensos", Artículos 44 a 53; Capítulo Nuevo, "De la Evaluación Quinquenal", Artículos 54 a 56; Título Quinto, Capítulo Unico, "De las Obligaciones de los Miembros del Servicio Exterior", Artículos 57 a 69; Título Sexto, "De las Funciones y Servicios Consulares", Artículos 70 a 90; Título Séptimo, "De los Derechos y Prestaciones de los Miembros del Servicio Exterior", Capítulo I, "De la Rotación y Traslados", Artículos 91 a 102; Capítulo II, "De Las Comisiones", Artículos 99 a 102; Capítulo III, "Vacaciones, Licencias y otras Prestaciones", Artículos 103 a 124; Capítulo IV, "De las Percepciones y Emolumentos", Artículos 125 a 134; Capítulo V, "Del Manejo de

Casa”, Artículo 135 a 137; Título Octavo, Capítulo Único, “De la Separación del Servicio Exterior Mexicano”, Artículos 138 a 142; Título Noveno, Capítulo Único, “De las Sanciones Administrativas”, Artículos 143 a 150. Al final incluye siete Artículos Transitorios.

6.1. DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE 15 DE OCTUBRE DE 2012.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMAN** los artículos 40, fracción IV, incisos e) y f); 96, primer párrafo; 97, 119, primer párrafo; 120, primer párrafo y 145, y se **ADICIONAN** los incisos g) y h) a la fracción IV del artículo 40, y un segundo párrafo al artículo 111, todos del Reglamento de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40.- ...

I. a III. ...

IV. ...

...

...

a) a d) ...

e) La Dirección General de la Secretaría encargada de los Asuntos Consulares;

f) La Dirección General encargada de coordinar a las delegaciones foráneas y metropolitanas de la Secretaría, así como dichas delegaciones;

g) La Dirección General encargada de la Protección de los Mexicanos en el Exterior, y

h) El Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

...

...

ARTÍCULO 96.- En las adscripciones de vida difícil, definidas en los términos del artículo 92 de este Reglamento, el personal de carrera del Servicio Exterior tendrá, sin excepciones, una permanencia máxima de dos años. En ningún caso se podrá trasladar a un miembro del Servicio Exterior de una adscripción de vida difícil a otra. El personal de las adscripciones de vida difícil disfrutará de dos salidas de las mismas por cada seis meses laborados. La duración de estas salidas la determinará la Comisión de Personal, y no se computarán como licencias económicas o vacaciones.

...

ARTÍCULO 97.- Al personal adscrito en ciudades en las que imperen circunstancias ambientales o de seguridad adversas, pero que no ameritan ser consideradas de vida

difícil por no cumplir los requisitos del artículo 92 del presente Reglamento, se les otorgará una semana sanitaria por cada seis meses laborados, que consistirá en un periodo adicional de descanso por siete días naturales, periodo que no se computará como licencias económicas o vacaciones.

ARTÍCULO 111.- ...

A fin de proceder con el registro correspondiente, el personal del Servicio Exterior adscrito tanto en territorio nacional como en el extranjero deberá presentar las licencias médicas de conformidad con las instrucciones giradas por la Dirección General.

ARTÍCULO 119.- Para el otorgamiento de la ayuda para el pago del alquiler de la vivienda, a que se refiere la fracción VI del artículo 47 de la Ley, la Secretaría, previa consulta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, definirá anualmente la lista de las adscripciones cuyas condiciones económicas repercutan de manera grave sobre los ingresos de los miembros del Servicio Exterior, así como las modalidades y condiciones en que ésta podrá otorgarse.

...

...

ARTÍCULO 120.- Para los efectos de la fracción VII del artículo 47 de la Ley, la Secretaría otorgará anualmente ayuda para el pago de la educación de los hijos menores de 18 años de los miembros del Servicio Exterior comisionados en el extranjero, que se encuentren cursando niveles educativos equivalentes a primaria, secundaria y preparatoria, incluyendo a los hijos de sus cónyuges, si son dependientes económicos de aquéllos y radiquen de manera permanente con el funcionario.

...

ARTÍCULO 145.- La Subcomisión de Asuntos Disciplinarios y el Órgano Interno de Control en la Secretaría podrán allegarse de todas las pruebas pertinentes para el mejor conocimiento del asunto. Esta última se hará cargo de la investigación correspondiente.

El acta administrativa de presunta responsabilidad será firmada por quien presida la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano.

A petición del afectado, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios podrá ampliar el plazo para presentar por escrito sus argumentos y pruebas, con objeto de que se recaben más elementos de prueba para su defensa. En ningún caso la ampliación del plazo excederá de 15 días hábiles.

A fin de estar en posibilidad de declarar cerrada la instrucción del procedimiento, una vez desahogadas las pruebas, la Subcomisión de Asuntos Disciplinarios otorgará al afectado un plazo de 15 días hábiles para formular alegatos, respecto de las pruebas y demás constancias que integran el expediente, el cual correrá a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación respectiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos de la Secretaría realizará los trámites necesarios para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a nueve de octubre de dos mil doce.-

**7. REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.- D.O.F.
DE 08 DE ENERO DE 2009 REFORMA DE 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.**

El presente Reglamento fue promulgado por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Sr. Lic. Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, el 30 de diciembre de 2008 y publicado en el D.O.F. el 08 de enero de 2009; se integra con 60 artículos y 7 transitorios, divididos en doce capítulos, denominados:

Capítulo I “De la Competencia y Organización de la Secretaría de Relaciones Exteriores”, con los artículos 1 a 5; Capítulo II, “De las Facultades del Secretario”, con los artículos 6 y 7; Capítulo III “De las Atribuciones de las Subsecretarías”, con los artículos de 8 a 10; Capítulos IV “De las Atribuciones del Oficialía Mayor”, con el artículo 11; Capítulo V “De las Atribuciones de la Unidad de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional”, con el artículo 12; Capítulo VI “De las Atribuciones de la Consultoría Jurídica”, con el artículo 13; Capítulo VII “De las Atribuciones de los Directores Generales”, con los artículos 14 al 42; Capítulo VIII “De la Desconcentración Administrativa”, con los artículos 43 al 48; Capítulo IX, “De las Secciones Mexicanas de las Comisiones Internacionales de Límites y Aguas”, con los artículos 49 a 51; Capítulo X “Del Órgano Interno de Control”, artículo 52, Capítulo XI, “De la suplencia de los Servidores Públicos de la Secretaría”, con los artículos 53 a 57; Capítulo XII, “De la Comisión Consultiva de Política Exterior y de la Comisión de Personal del Servicio Exterior Mexicano”, con los artículos 58 a 60.

Con fecha 04 de septiembre de 2002 se publicó en el D.O.F. una reforma al presente Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con base en un Decreto de:

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, he tenido a bien expedir el siguiente

7.1 DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN los artículos 7, fracciones VI y XXI, y 33, párrafo final; se ADICIONAN las fracciones X bis, X ter y X quáter al artículo 33 y el artículo 55 bis, y se DEROGAN la fracción XIII del artículo 33 y el segundo párrafo del artículo 53, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO 7. ...

I. a V. ...

VI. Representar al Presidente de la República en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los casos en que lo determine el Titular del Ejecutivo Federal, pudiendo ser suplido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 del presente Reglamento;

VII. a XX. ...

XXI. Aprobar y ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, del Manual General de Organización, así como aprobar y expedir los demás manuales de organización, de procedimientos y de servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Secretaría;

XXII. a XXV. ...

ARTÍCULO 33. ...

I. a X. ...

X bis. Representar al Presidente de la República en todos los trámites establecidos por la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en aquellos asuntos que corresponda a la Secretaría de Relaciones Exteriores representar al Titular del Ejecutivo Federal, en términos del segundo párrafo del artículo 19 de la citada Ley;

X ter. Intervenir en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad en las que el Secretario de Relaciones Exteriores represente al Presidente de la República;

X quáter. Representar al Secretario, a los Subsecretarios, al Oficial Mayor y demás servidores públicos de esta Dependencia señalados como autoridades responsables, en todos los trámites dentro de los juicios de amparo;

XI. y XII. ...

XIII. Se deroga.

XIV. a XXXII. ...

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, el Director General de Asuntos Jurídicos, para el ejercicio de sus atribuciones, se auxiliará del Director General Adjunto de Asuntos Jurídicos, del Director Jurídico Contencioso, del Director de Asistencia Jurídica Internacional, del Director de Nacionalidad y Naturalización, del Director de Permisos Artículo 27 Constitucional, y del Director Consultivo y de Normatividad; de los Subdirectores de lo Contencioso Administrativo, de Asuntos Penales, de Asuntos Laborales, de Asistencia Jurídica, de Exhortos y Cartas Rogatorias, de Nacionalidad, de Naturalización, de Sociedades, para Asuntos Especiales, y Técnico Legal; así como de los Jefes de Departamento correspondientes a cada Subdirección.

ARTÍCULO 53. ...

(Segundo párrafo) Se deroga.

ARTÍCULO 55 bis. Las ausencias del Director General de Asuntos Jurídicos, serán suplidas por el Director General Adjunto y por los Directores que se señalan en el último párrafo del artículo 33, en el orden establecido."

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.- Rúbrica.- La Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano.- Rúbrica.

C. REGULACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIPLOMACIA EN MÉXICO 8. CARTA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Esta Convención de alcance mundial representa en su ejercicio la posibilidad de hacer efectivos los derechos y deberes de todos los estados de nuestro mundo, según los términos de su contenido, que en una síntesis del mismo, establece lo siguiente:

NOSOTROS LOS PUEBLOS DE LAS NACIONES UNIDAS

RESUELTOS a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra que dos veces durante nuestra vida ha infligido a la Humanidad sufrimientos indecibles, a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas, a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional, a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad,

Y CON TALES FINALIDADES

a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos,

a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a asegurar, mediante la aceptación de principios y la adopción de métodos, que no se usará; la fuerza armada sino en servicio del interés común, y

a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todas los pueblos,

HEMOS DECIDIDO A UNIR NUESTROS ESFUERZOS PARA REALIZAR ESTOS DESIGNIOS

Por lo tanto, nuestros respectivos Gobiernos, por medio de representantes reunidos en la ciudad de San Francisco que han exhibido sus plenos poderes, encontrados en buena y debida forma, han convenido en la presente Carta de las Naciones Unidas, y por este acto establecen una organización internacional que se denominará las Naciones Unidas.

CAPITULO I

PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS

Artículo 1

LOS PROPÓSITOS de las Naciones Unidas son:

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz;

2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal;
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario, y en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión; y
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

Artículo 2

Para la realización de los Propósitos consignados en el Artículo 1, la Organización y sus Miembros procederán de acuerdo con los siguientes PRINCIPIOS:

1. La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos sus Miembros.
2. Los Miembros de la Organización, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición de tales, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con esta Carta.
3. Los Miembros de la Organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos de tal manera que no se pongan en peligro ni la paz y la seguridad internacionales ni la justicia.
4. Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas.
5. Los Miembros de la Organización prestaron a ésta toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta, y se abstendrán de dar ayuda a

Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva.

6. La Organización hará que los Estados que no son Miembros de las Naciones Unidas se conduzcan de acuerdo con estos Principios en la medida que sea necesaria para mantener la paz y la seguridad internacionales.
7. Ninguna disposición de esta Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en los asuntos que son esencialmente de la jurisdicción interna de los Estados, ni obligará; a los Miembros a someter dichos asuntos a procedimientos de arreglo conforme a la presente Carta; pero este principio no se opone a la aplicación de las medidas coercitivas prescritas en el Capítulo VII.

Artículo 33

1. Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.
2. El Consejo de Seguridad, si lo estimare necesario, instará a las partes a que arreglen sus controversias por dichos medios.

Todo lo anterior requiere necesariamente el ejercicio de las acciones y procedimientos de la **Diplomacia Internacional**, lo cual justifica el presente estudio.

8.1. Convención de Viena Sobre Relaciones Diplomáticas, de 18 de abril de 1961

La presente Convención indica en su exposición de motivos que los Estados Partes en la misma teniendo presente que desde antiguos tiempos los pueblos han reconocido que sus

relaciones mutuas se han regulado con normas obligatorias de diversos contenidos, a través de las cuales llevaron a cabo el ejercicio y práctica de sus tratos externos, normas hoy llamadas diplomáticas, de contenido diferente a las que regulaban dentro de los territorios de cada uno de ellos y aplicables sólo a sus propias poblaciones y que estimando que es indispensable y necesario establecer una Convención Internacional sobre Relaciones, Privilegios se conceden, no en beneficio de funcionarios, sino con el fin de garantizar el desempeño eficaz de las funciones de las Misiones Diplomáticas en su calidad de Representantes de los Estados en sus relaciones externas, convinieron en celebrar la presente Convención, misma que tiene la estructura que se menciona a continuación.

Se compone de 53 artículos de los cuales tienen especial importancia los siguientes:

Artículo 1.- Que establece el contenido de los términos que utiliza

Artículo 3.- Fija el contenido y alcance de las funciones de las funciones diplomáticas.

Artículo 6.- Determina que dos o más Estados podrán acreditar a la misma persona como Jefe de Misión ante un Tercer Estado, salvo que el Estado Receptor se oponga a ello.

Artículo 9.- El Estado Receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado Acreditante que el Jefe u otro miembro del personal diplomático de la Misión es Persona Non Grata y pedir su Retiro, lo cual debe cumplir el Estado Acreditante.

Artículo 10.- Fija la obligación del Estado Acreditante de notificar al Estado Receptor el nombramiento del Personal de su Misión acreditada.

Artículo 13.- Determina el inicio de las funciones del Jefe de la Misión acreditada.

Artículo 21.- Establece la obligación del Estado Receptor de facilitar el ejercicio de las funciones del Jefe de Misión acreditado.

Artículo 23.- Dispone que el Estado Acreditante y su jefe de Misión están exentos de todo tipo de impuestos y gravámenes en el cumplimiento de sus funciones diplomáticas.

Artículo 27.- El Estado Receptor protegerá la libre comunicación de la Misión, para todos los firmes oficiales, así como su correo y valija diplomática.

Artículo 31.- El Agente diplomático gozará de inmunidad de la jurisdicción penal del Estado Receptor, así como la jurisdicción civil y administrativa, además estará exento de todos los impuestos y gravámenes personales o reales, nacionales regionales o municipales, etc.

La presente Convención entró en vigor el 24 de abril de 1964; México forma parte de la misma.

8.1. Convención sobre Misiones Especiales del 16 de diciembre de 1969

La presente Convención se suscribió en la ciudad de New York, el 16 de diciembre de 1969, según las consideraciones que se contienen en su Exposición de Motivos, que son, entre otros, que en la práctica de las Relaciones Internacionales a través de los tiempos, las Misiones Especiales han sido objeto de tratos y consideraciones especiales, por lo que dichas circunstancias han sido reconocidos en la propia Convención sobre Relaciones e Inmunidades Diplomáticas de 18 de abril de 1961, así como en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Relaciones Consulares, abierta a su firma el 24 de abril de 1963, por lo que la presente Convención sobre las Misiones Especiales, complementa las dos Convenciones mencionadas, contribuyendo así al desarrollo de las relaciones amistosas entre los Estados Miembros de la ONU.

Esta Convención se compone de 55 artículos, que regula la terminología empleada; los envíos de Misiones Especiales; también sus funciones propias entre dos o más Estados; la composición de las mismas; los nombramientos de sus Miembros; sus Nacionalidades; las Notificaciones; el inicio y terminación de sus funciones; la designación de las Sedes de las Misiones; sus inmunidades y privilegios, así como sus franquicias; igualmente su derecho al libre tránsito y finalmente la regulación del término de sus funciones.

8.2. “Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos Contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los Agentes Diplomáticos”, suscrita en New York, el 14 de diciembre de 1973.

Entre los principales motivos que se invocaron para elaborar esta Convención, se pueden señalar que con base en los Propósitos y Principios de la Carta de la ONU, relativos al mantenimiento de la Paz Internacional y al fomento de las relaciones amistosas y de cooperaciones entre los Estados Miembros de dicha Organización Mundial.

Por otra parte, considerando que los delitos contra los Agentes Diplomáticos y otras personas protegidas internacionalmente al poner en peligro su seguridad, también se originan serias amenazas para el mantenimiento de las relaciones internacionales necesarias para la cooperación entre los sujetos internacionales.

Además considerando que los Delitos contra Agentes Diplomáticos, así como contra otras personas protegidas internacionalmente es motivo de grave preocupación para la Comunidad Internacional, existe la necesidad urgente de adoptar medidas apropiadas y eficaces para la prevención y el castigo de esos delitos; por todo lo expuesto los países firmantes convinieron en la celebración de la presente Convención, misma que se integra con 20 artículos que regulan las principales situaciones siguientes:

Su Artículo 1 se determina el contenido y alcance de los términos utilizados.

El Artículo 2 se determinan cuantos y cuales se consideran como Delitos Internacionales.

El Artículo 3 dispone que cada Estado puede establecer su jurisdicción sobre los Delitos previstos en el primer párrafo del citado artículo 2.

El Artículo 4 indica que los Estados Partes de esta Convención, cooperan en la prevención de los Delitos regulados por esta Convención.

Los artículos 5 a 8, regulan la posible extradición de los responsables de cometer los Delitos considerados es ésta Convención.

El Artículo 13, regula la aplicación del Arbitraje para solucionar los conflictos que surjan entre los Estados Miembros.

8.3. “Convención de Viena sobre la Representación de los Estados en sus Relaciones con las Organizaciones Internacionales de carácter Universal”, de 14 de marzo de 1975.

La presente Convención contiene una muy detallada regulación de las múltiples posibles circunstancias que se producen en las relaciones de los Estados, a través de sus Representaciones Diplomáticas entre sí, en el ámbito de instituciones y de organismos supranacionales en las cuales convergen necesariamente para lograr cumplir con sus fines políticos, económicos, sociales y jurídicos que les son exclusivos y propios, para lo cual acordaron realizarla considerándola cada vez más importante función de la Diplomacia Multilateral en sus relaciones mutuas, así como las responsabilidades de las múltiples organizaciones internacionales de carácter mundial; reconociendo que la validez y cumplimiento de la presente Convención contribuirá al fomento de sus relaciones amistosas y de cooperación independientemente de sus propios sistemas políticos, económicos y sociales.

Esta Convención se compone de 92 artículos, de muy amplia y detallada regulación, la cual fue firmada en la Ciudad de Viena, el 14 de marzo de 1975.

9. Carta de la Organización de los Estados Americanos de Bogotá, 1948, Reformada en Buenos Aires en 1967.

Representa una forma específica del llamado "Regionalismo Geográfico", como las acciones internacionales homologados por un grupo de Estados situados en un mismo Continente, que tienen intereses internacionales comunes, con características de afinidad, que se unen por medio de un pacto determinado para alcanzar la solución de problemas de interés mutuo, que opera con efectividad cuando está bien balanceado con la Organización Internacional General, para lo cual se requiere concretar fórmulas o planes para un debido ajuste entre ellos que permitan a su vez, una integración de dichas organizaciones regionales continentales, con la Organización Mundial de las Naciones Unidas que las reconoce y establece en su Carta Constitutiva, en su artículo 52, el cual admite los Acuerdos y los Organismos Regionales cuyos fines sean los de atender y ocuparse de asuntos relativos a la paz y a la seguridad internacional, así como a la solución de esos problemas por medio de sus acciones continentales.

Con base en los principios expuestos, los Estados del Continente Americano, se reunieron en la Ciudad de Bogotá y suscribieron la Carta Constitutiva de la Organización de Estados Americanos el 02 de mayo de 1948, de acuerdo con la Resolución IX de la Conferencia sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida y firmada en la Ciudad de México el 08 de marzo de 1945.

El contenido original de la Carta de la O.E.A. se modificó y actualizó en la Ciudad de Buenos Aires, el 27 de febrero de 1967.

En dichas reformas quedó establecido el texto vigente de su "Naturaleza". En su Artículo 1 (ex Artículo 1), sus "Propósitos Esenciales"; en su Artículo 2, (ex Artículo 4), y sus "Propósitos", en su Artículo 3 (ex Artículo 5).

9.1. Capítulo XII, la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores

9.1.1. Artículo 59 (Ex Artículo 39)

"La Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores deberá celebrarse con el fin de considerar problemas de carácter urgente y de interés común para los Estados Americanos y para servir de Órgano de Consulta".

9.1.2. Artículo 60 (Ex Artículo 40)

"Cualquier Estado Miembro puede pedir que se convoque la Reunión de Consulta. La solicitud debe dirigirse al Consejo Permanente de la Organización, el cual decidirá por mayoría absoluta de votos si es procedente de la Reunión.

9.1.3. Artículo 61 (Ex Artículo 41)

"El temario y el Reglamento de la Reunión de Consulta serán preparados por el Consejo Permanente de la Organización y sometidos a la consideración de los Estados Miembros".

CAPÍTULO CUARTO
PRAXIS DE LA DIPLOMACIA INTERNACIONAL Y DE LA MEXICANA

S U M A R I O

10. Formación de los Diplomáticos en México

10.1 El Proceso de Ingreso al IMAR

10.2 La Preparación Diplomática

10.2.1 Condiciones de los Diplomáticos

10.2.2. Retos de la Actividad Diplomática

11. La Diplomacia Ad Hoc

11.1 Antecedentes específicos

11.2 Misiones Especiales

11.3 Diplomacia de Conferencias

11.4 Diplomacia de Alto Nivel

11.5 Diplomacia Parlamentaria

12. La Neodiplomacia

12.1 Manifestaciones Especificaciones de la Neodiplomacia

12.2 Participación de México en la creación de la Neodiplomacia

12.3 La Neodiplomacia en la Política Exterior de México

12.4 Proyección de la Neodiplomacia a futuro

CAPÍTULO CUARTO

PRAXIS DE LA DIPLOMACIA INTERNACIONAL Y DE LA MEXICANA

10. FORMACIÓN DE LOS DIPLOMÁTICOS EN MÉXICO

10.1 El Proceso de Ingreso al IMAR

En incisos anteriores ya habíamos hecho referencia al Instituto Matías Romero como una instancia para ingresar y formar parte del Servicio Exterior Mexicano, lo cual se lleva a cabo por oposición, mediante concursos públicos anuales que se organizan en etapas eliminatorias según lo dispuesto por la Ley, y se celebrará en forma abierta, transparente y democrática, es decir, que se requiere aprobar las etapas eliminatorias así como los exámenes y concursos establecidos por la convocatoria correspondiente, de conformidad con las materias siguientes:

- Examen de cultura general orientado a las relaciones internacionales.
- Examen española.
- Exámenes para comprobar el dominio del idioma inglés y la capacidad para traducir alguno de los otros idiomas oficiales de la Organización de las Naciones Unidas.
- Elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en política exterior.
- Entrevistas.
- Exámenes médicos y psicológicos.
- Cursos especializados en el Instituto Matías Romero, cuya duración no excederá de seis meses, y
- Voluntariado de experiencia práctica en la Secretaría cuya duración no excederá de seis meses.

Los candidatos a ingresar a las ramas diplomática-consular, deberán cumplir con los siguientes requisitos:¹⁴⁸

- I. Ser mexicano por nacimiento y no tener otra nacionalidad; estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Los mexicanos por nacimiento a los que otro Estado considere como sus nacionales, deberán presentar el certificado de nacionalidad mexicana y el documento de renuncia de la otra nacionalidad;
- II. Ser menores de 30 años de edad. En casos excepcionales la comisión del personal podrá dispensar este requisito si a su juicio lo amerita el perfil académico y profesional del aspirante.
- III. Tener buenos antecedentes, es decir no tener antecedentes penales;
- IV. No pertenecer a ningún estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y tener por lo menos el grado académico de licenciatura por una universidad o institución de enseñanza superior mexicana o extranjera con reconocimiento de validez oficial.

El ingreso al servicio exterior, en las ramas Diplomática y Consular, exige un examen de admisión por concurso público, a cargo del Instituto Matías Romero (IMAR), pero con el añadido del requisito de cursar programas especializados de capacitación semestrales en la misma institución. Los aspirantes admitidos en el IMAR continúan percibiendo sus haberes oficiales mientras estén inscritos en los cursos. Quienes aprueben el examen de ingreso adquieren la categoría de Agregado Diplomático o Vicedónsul, de manera provisional por un año, tiempo que media para su nombramiento definitivo. Una vez aceptados, se someten al reglamento de asistencia y conducta vigente en la institución¹⁴⁹.

El ingreso continúa reservado a los mexicanos.

Persiste el criterio de que los postulantes sean graduados de las universidades mexicanas, por lo menos de licenciatura, pero ya no se restringe el título a las relaciones

¹⁴⁸ *Ibidem.*, Art. 32

¹⁴⁹ Guerrero, Omar. "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", Op. Cit. P. 315

internacionales; ahora son elegibles también los egresados en ciencias políticas y sociales, derecho, economía, historia, filosofía y letras. Se aceptan igualmente títulos y grados extranjeros, pero con la equivalencia avalada por las autoridades educativas del país.¹⁵⁰

Toca al IMAR la comprobación del dominio de idiomas, que obligatoriamente son el inglés y el francés, además de otro que se juzgue de utilidades para el servicio. El desarrollo del servicio exterior en nuestro país ha tenido un proceso gradual de profesionalización.

Al aprobarse la Ley del Servicio Exterior Mexicano de 1982, misma que deroga la de 1967 y que posteriormente sería derogada por la que se aprobó en 1994, se reconoció el papel que de hecho ya venía desempeñando el Instituto Matías Romero, cuya labor había comenzado desde el momento de su creación. Eso se puede comprobar con el contenido del artículo 11 bis que menciona que la Secretaría dará a conocer anualmente, a través del Instituto Matías Romero, las oportunidades de capacitación y preparación académica disponibles para los miembros del Servicio Exterior en México y en el extranjero y sus requisitos.

Antes de empezar a funcionar el IMAR, la capacitación se hacía por doble partida; primero, se impartirá un curso propedéutico a los aspirantes a concursar en los exámenes de ingreso al Servicio Exterior Mexicano en el cual se daba un conocimiento general de lo que comprendía el concurso; después se capacitaba a los ganadores mediante un curso de adiestramiento. Asimismo, se realizaban seminarios y conferencias especiales complementarias del programa.

La capacitación en el Instituto Matías Romero se inclina en una primera fase a formar "generalistas", y en una segunda fase está enfocada a los "especialistas", aunque no en rubros específicos, sino en las ramas que conforman la carrera del Servicio Exterior.¹⁵¹

Recientemente se ha visto el desarrollo de las actividades intensas a nivel internacional por parte del Instituto Matías Romero ya que ha sido participe y copatrocinador de

¹⁵⁰ Ibidem, p. 316

¹⁵¹ Guerrero, Omar. "Historia de la Secretaría de Relaciones Exteriores", Op. Cit. P.128

eventos con organismos internacionales, un ejemplo de ello es en el marco de la Cooperación Latinoamericana, en la cual, las academias diplomáticas han aportado sus granitos de arena, por lo que dichos esfuerzos de reunión, cobran nuevos significados y la misión de contribuir en la selección, formación y entrenamiento de los diplomáticos, se aúna la de instruirles una conciencia profesional, inspirada en una filosofía de solidaridad latinoamericana orientada para enfrentar conjuntamente los graves problemas que viven nuestros pueblos.

10.2 La preparación diplomática

El ingreso como funcionario de carrera a la rama diplomático-consular se realiza en calidad de "Agregado Diplomático", mediante Concursos Públicos de Oposición organizados por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Como se ha mencionado, los requisitos exigidos para participar en los certámenes, además de la nacionalidad mexicana, se requiere la acreditación de estudios universitarios de licenciatura; la comprobación de conocimientos de dos idiomas extranjeros (uno de los cuales debe ser el inglés; la aprobación de un examen de cultura general referente a las relaciones internacionales y la elaboración de un ensayo sobre un tema de actualidad en materia de Política Exterior. Los ganadores del concurso son admitidos en la "Academia Diplomática" dependiente del Instituto Matías Romero de la S.E.R., para la realización de cursos de especialización. Posteriormente, si su desempeño lo amerita, reciben su nombramiento definitivo de agregados diplomáticos.

Conforme Ordenamiento aplicable, para ser designado Embajador o Cónsul General se requiere ser mexicano por nacimiento, con más de treinta años de edad, estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos y reunir los meritos suficientes para el eficaz desempeño de su cargo. Además, dicha normatividad dispone que, sin perjuicio de las facultades consagradas por nuestra Carta Magna, el Presidente de la República debe realizar la designación de Embajadores y Cónsules Generales, preferentemente de entre

los Funcionarios de Carrera de Mayor competencia, categoría y antigüedad en la rama diplomático- consular.

Al respecto, Carlos de Icaza apunta:

*"La existencia de un cuerpo permanente de servidores públicos depende de la capacidad institucional de asegurar una carrera administrativa, con reglas y mecanismos claros e imparciales de promoción. Por mandato legal, el sistema de ascensos son combinar la investigación del expediente del funcionario con la realización de exámenes de oposición. Así, la ley reconoce el valor de la experiencia y la capacidad de los diplomáticos Harold Nicolson que afirma al respecto la necesidad de la negociación originó el principio de la inmunidad del negociador, que es tal vez la primera de las normas de la convivencia internacional".*¹⁵²

Fue en Bizancio donde se considera que se desarrolló el arte de la negociación diplomática y con ello la evolución de la diplomacia, ejercida por hombres observadores, con experiencia y sano juicio, comenzando así a desarrollarse la diplomacia profesional.

También es importante señalar que las características de los diplomáticos han ido cambiando con el transcurso del tiempo.

*"De antaño, se consideraba que un diplomático debía ser de fácil comunicación humana y social, diestro en los idiomas, perseverante en la negociación, persuasivo, versado en la historia, conocedor de la cultura clásica y con dotes políticas".*¹⁵³

Actualmente, toda profesión, requiere por parte de quienes la desarrollan ciertas cualidades; así por ejemplo, un pescador no debe padecer de hidrofobia y necesita paciencia si quiere tener buena pesca; de la misma forma un diplomático no debe ser antisocial, pues a lo largo de su carrera debe tratar con un sin número de personas y no puede desesperarse si desea obtener buenos resultados en una negociación.

¹⁵² Pérez de Cuéllar, Javier. "Manual del derecho diplomático" Op. Cit. P. 72

¹⁵³ Guerrero, Omar. "El funcionario, el diplomático y el juez", plaza y Valdés editores, México, 1998, P. 485.

*“La diplomacia como ninguna otra profesión exige, ante todo, de individuos con carácter forjado y seguros de ellos mismos, que estén en disposición de comprender las ideas extranjeras, pero quedando indefectiblemente ligados a la propia nación. En ellos es necesario el don de la observación objetiva y la disposición que deja captar el sentido político de los acontecimientos en el extranjero”.*¹⁵⁴

Los agentes diplomáticos, desde tiempos remotos, han basado su misión en los conceptos de interdependencia; mutua confianza, perfecta reciprocidad en el cumplimiento de los tratados vigentes; y en la necesidad de establecer relaciones e intercambios culturales así como para formar alianzas.¹⁵⁵

Varios autores han descrito al diplomático profesional liberal, plasmándole diversas características. Suele pensarse entonces que el diplomático es todo dechado de virtudes, un individuo casi perfecto; lo que podríamos mencionar al respecto es que, un diplomático es una persona extraordinaria¹⁵⁶, que individualmente debe poseer cualidades inherentes a su ser, pero que también con el paso del tiempo y experiencia podrá adquirir mayor seguridad en el ejercicio de su cargo.

10.2.1 Condiciones de los Diplomáticos

Como complemento de lo expuesto, describiremos con mayor detalle los rasgos esenciales que debe poseer todo diplomático; el orden en que aparezcan carece de alguna particularidad, ya que todos los puntos tienen igual importancia.

La rectitud distingue al diplomático, Jara Roncati contempla a la lealtad como una cualidad adquirida. Una persona leal es capaz de traicionar, sobre todo debe guardar fidelidad a las

¹⁵⁴ María de los Ángeles Jiménez, “La admisión del Diplomático Mexicano”, Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1963, P. 27

¹⁵⁵ Ibidem. P. 28

¹⁵⁶ El que sea una persona extraordinaria no significa que sea ególatra. “En una palabra, se necesita ser una persona con características particulares, sin dar la apariencia de ser: en cualquier asunto y en todo momento, debe dar la impresión de una persona ordinaria; un hombre común”. Ivo Andrić, “¿Quiénes son los diplomáticos?” En revista mexicana de política exterior #60, junio 2000, P. 233.

personas e instituciones a las cuales representa. Si el diplomático es realmente leal, significa que no puede ser corrompido, será capaz de exponer a su país riesgos por engaños o perfidias de su parte, toda vez que debe respetar a su país y a su gobierno, a su ministro y a su ministerio de Relaciones Exteriores, a sus colegas y connacionales, y también debe guardar una especie de lealtad al gobierno ante el cual está acreditado.¹⁵⁷

La honestidad es otro valor fundamental del diplomático, Nicholson considera este punto como una forma de veracidad y de integridad; lo importante es que en el diplomático no hay lugar para falsedades o engaños, porque es sabido que el arte de mentir es vencido por las armas de la verdad. Es cierto que el diplomático no debe dar a conocer todo lo que sabe; sin embargo debe tener cuidado al exponer sus comentarios para que no sean mal interpretado como falso o engañador; por lo tanto debe ser claro y preciso en sus acciones para no dar espacio a ninguna impresión incorrecta.¹⁵⁸

La paciencia encierra mesura y prudencia, mientras que la impaciencia produce excesos y falta de juicio. "El cuidado de la calma, aplicada al diplomático ideal, ha de acusarse en dos direcciones principales: en primer lugar, debe controlar su carácter para evitar cualquier exceso. En segundo término debe ser excepcionalmente paciente...", es decir, debe saber esperar y no apresurar o forzar las situaciones de manera innecesaria¹⁵⁹.

La humildad deja al margen toda vanidad o egocentrismo y como el diplomático no necesita de zalamerías baratas para llevar a cabo sus labores de manera armoniosa, no tiene por qué sentirse superior a los demás o por qué caer en extravagancias. "*En la vanidad se encuentra la raíz de toda indiscreción y de la mayoría de otros defectos. Hacer gala de su erudición o de su brillantes verbal o bien permitirse libertades tales como la ironía, el epigrama, las insinuaciones y la réplica acelerada,*"¹⁶⁰ son actitudes contrarias a sus funciones. La modestia y la humildad dejan fuera toda extravagancia y pedertería, y hacen del diplomático una persona fácil de admirar.

¹⁵⁷ Eduardo Jara Roncati. Y La función diplomática", documento de trabajo #5, PNUD, CEPAL, Santiago de Chile, 1989, P. 120

¹⁵⁸ Ibidem p. 121

¹⁵⁹ Nicholson, Harol. "La diplomacia". Op. Cit. P. 107

¹⁶⁰ Ibidem. P. 109

Otro elemento importante para el ejercicio de las funciones de los diplomáticos es el buen carácter, que les permite estar abiertos a la tolerancia. El diplomático debe estar lleno de energía positiva sin dejarse llevar por falsos optimismos. La vida social constituye una actividad imprescindible para los diplomáticos. El ser sociable permite tener una serie de recursos útiles para sus labores." Los Diplomáticos deben sentirse muy atraídos por el público en general. También deben poseer una sensibilidad mayor que la usual respecto a los sentimientos ajenos y disfrutar el trato de la gente; lo cierto es que, al igual que los políticos, los diplomáticos deben pasar la mayor parte de su tiempo en compañía de otras personas. Sin embargo, a lo largo de sus vidas, eso podría llegar a ser un peso intolerable, a menos que se tenga una genuina simpatía por los demás".¹⁶¹

A continuación se presenta una lista que contiene las principales cualidades que debe tener un buen diplomático:

- 1ª. Veracidad, porque contribuye a una buena reputación e intensificar la credibilidad.
- 2ª. Precisión, que implica certeza intelectual y moral. Buen carácter, que implica moderación y sutileza.
- 3ª. Modestia, para no dejarse envanecer jactarse de sus victorias y éxitos.
- 4ª. Lealtad, a sus gobiernos y hasta al país que los hospeda.

Tratándose de una profesión que exige ser desarrollada con conocimientos adecuados, el diplomático debe ser técnicamente bien preparado¹⁶². La formación de un diplomático, sin embargo, no debe finalizar con el término de sus estudios; por el contrario, en ese momento es cuando realmente inicia su formación profesional. Su enseñanza debe complementarse en forma permanente con ciclos de preparación de carácter obligatorio, asistiendo a conferencias impartidas por expositores nacionales y extranjeros, así como a cursos en el país y en el extranjero.

¹⁶¹ Macomber, William, "Intimidades de la alta diplomacia", editores asociados, México, 1997. P. 34

¹⁶² Jara Roncati, Eduardo. "La Función Diplomática" Op. Cit. P. 120

Los conocimientos adquiridos deben ser permanentemente actualizados, adaptados a las nuevas coyunturas nacionales e internacionales, y a los cambios de orientación que se vayan produciendo en su propio país. El diplomático debe estar al día en sus conocimientos.¹⁶³

10.2.2 Retos de la Actividad Diplomática

Al inicio del primer decenio del Siglo XXI, los estudios internacionales adquieren una nueva perspectiva con el nacimiento de una disciplina que se ha convenido en denominar “Teoría de las Relaciones Internacionales”, que se ocupa del complejo de vinculaciones que se establecen entre entidades internacionales organizadas por los Estados, así como entre los demás sujetos y actores internacionales.

La Teoría de las Relaciones Internacionales como ciencia, tiene la finalidad de observar, dilucidar y analizar, además de interpretar y conocer los procesos reguladores de las relaciones entre los Estados y así como los del sistema mundial, con el propósito de que los responsables de las decisiones de los Estados y de otros sectores supranacionales les permitan estar en condiciones de determinar las políticas que, presumiblemente, regulan sus propios intereses nacionales o internacionales¹⁶⁴ esto exige una estrecha relación con los planes que se establezcan en cuanto a la diplomacia y a los nuevos retos que ésta traiga consigo. Recordemos que no podemos separar la política internacional de la diplomacia. Como ejemplo se puede señalar que en México, la diplomacia ha sido muy efectiva como instrumento de la política exterior, al respecto, Mario Ojeda dice lo siguiente: “... hoy en día la política internacional y la regional se comportan como reflejo fiel de la realidad política internacional caracterizada por una notoria desigualdad de poder”.¹⁶⁵

¹⁶³ Ibidem. P. 123

¹⁶⁴ Icaza, Carlos de, “La diplomacia contemporánea”, Op. Cit. P. 21

¹⁶⁵ Ojeda, Mario “México: surgimiento de una política exterior activa”. CONAFE, México, 1986, P. 229.

No cabe duda de que uno de los dilemas de la vida internacional contemporánea se refiere al papel que una diplomacia inteligente juega en la política mundial. En ocasiones, el poderío militar o económico ha sido insuficiente para imponer su voluntad frente a la acción concertada de la diplomacia en los foros internacionales. En México conocemos dicha experiencia en manos de los argumentos legítimos, sobre todo cuando están sustentados en el Derecho Internacional, concertados con otros actos de la sociedad global. Lo otro, nos explica cabalmente el éxito de algunas iniciativas de la diplomacia mexicana, que han permitido a nuestro país realizar importantes contribuciones a la causa de la paz y de la seguridad internacional.

Así, el grado de influencia que un país puede ejercer en la escena mundial tiene mucho que ver con la calidad de su diplomacia. En el marco de los preparativos de la asamblea del milenio, programada por las Naciones Unidas para el año 2000, se decía que era hora de que el poder de la diplomacia reemplace a la diplomacia del poder. *"En otras palabras, se reconoce que la diplomacia posee un conjunto de instrumentos orientados precisamente a fomentar las relaciones de amistad y cooperación entre los países"*.¹⁶⁶

El éxito de una diplomacia surge de una combinación de circunstancias y recursos: *"Un diplomático no trabaja solo; representa los intereses de su país y forma parte del equipo gubernamental. Sus acciones corresponden a una línea de política exterior, pero mucho depende de su iniciativa, su intuición, su talento y su capacidad para relacionarse. No ha existido ninguna diplomacia exitosa en este planeta que no haya contado con diplomáticos de calidad. Por ello, impulsar el profesionalismo en las filas del servicio exterior y fortalecer sus cuadros permanentes constituyen una tarea de importancia vital para el Estado"*.¹⁶⁷

La proyección internacional de un país generalmente corresponde a la calidad de su diplomacia, por lo que el fortalecimiento de profesionalización de los cuadros del servicio exterior son asunto de interés nacional.

¹⁶⁶ Ibidem, p. 25

¹⁶⁷ Ibidem, p. 26

Una diplomacia eficaz no sólo requiere metas claras y precisas, sino también un hábil manejo de los medios modernos de comunicación y una percepción correcta del contexto internacional del momento.

En la actualidad, el diplomático comparte con otros actores varias tareas y funciones que antes le eran casi exclusivas.¹⁶⁸

Para alcanzar esos objetivos de proteger el interés del Estado, el diplomático cuenta con facultades que le reconocen el Derecho surgido de la costumbre internacional." Se trata de las atribuciones de representar, negociar, proteger y divulgar, en la carrera de la **globalización**".

Sin embargo, el diplomático de hoy no sólo debe contar con lo anterior sino también con ciertas capacidades si es que se pretende realizar un buen trabajo diplomático. Entre ellas encontramos las siguientes:

*"Tener plena conciencia de la responsabilidad que implica representar. Al ser representante oficial de un gobierno tiene la responsabilidad de defenderlo y observar una conducta acorde con nunca faltar a su compromiso sin importar las circunstancias".*¹⁶⁹

Otra es la de desplegar capacidad de adaptación. La diplomacia ha sido siempre dinámica para adaptarse a las realidades de la política. Es necesario que no olvide que la mejor manera de acompañarse del cambio es preservar la esencia de las cosas.¹⁷⁰

Otro aspecto importante es el de tener madurez mental, lo que significa que sabe actuar con serenidad y equidad, además de ser capaz de trabajar en equipo, porque no se debe actuar como protagonista, porque para cumplir con las funciones diplomáticas se requiere una verdadera labor de equipo buscando siempre el interés nacional.¹⁷¹ También es

¹⁶⁸ Astié Burgos, Walter "Perfiles y Formación del Diplomático en el Nuevo Siglo", en revista mexicana de política exterior #60, junio 2000.3. 18

¹⁶⁹ Ruiz Sánchez, Lucía Irene. "Diplomacia y Poder" Op. Cit. P. 64-65

¹⁷⁰ Ibidem, p.64

¹⁷¹ Ochoa Brun, Miguel Ángel. "Los cambios de la diplomacia moderna", en revista de política exterior #45, invierno 1994, secretario de Relaciones Exteriores, Instituto Matías Romero de estudios diplomáticos, México, tres. 45

necesario estar actualizado, lo cual implica aprovechar los conocimientos que se obtienen de la especialización que contribuyen a la formación de la experiencia para estar mejor preparado. Así mismo es conveniente que los diplomáticos diversifiquen sus actividades.

No sólo deben atender a los aspectos políticos, sino también los técnicos, jurídicos, sociales y de cualquier otra índole que se les presenten, porque se debe tener presente que el mundo está siempre cambiando y nosotros juntamente con él, motivos por los cuales no podemos quedarnos en el pasado.

Por otra parte deben saber negociar para encaminar su capacidad de tratar las condiciones que se les presentan en sus funciones profesionales.¹⁷²

“Saber agrupar y coordinar, saber erigirse en el eje de las acciones políticas del país en el exterior, siendo capaces de coordinar todas las participaciones de los diversos actores, de modo que su cancillería tenga un control de esas acciones, sin que se dupliquen o se contradigan.”¹⁷³

Ser suspicaces. Poder detectar las acciones paralelas que se estén llevando a cabo en el país receptor, ya sea de modo oficial, y están al tanto, siempre actualizados.

Ser versátiles. Poder relacionarse y comunicarse con toda clase de actores involucrados en los asuntos de interés, para obtener información, establecer acuerdos y lograr propósitos.

Saber preparar reuniones internacionales. Conocer las técnicas para construir escenarios propicios para eventos con la participación de sus superiores y negociar las bases para un encuentro político favorable a los intereses nacionales.

Igualmente deben tener presente que frente a los panoramas cambiantes y complejos que enfrenta la nueva diplomacia es preciso señalar otra serie de retos importantes:¹⁷⁴

¹⁷² Ibidem

¹⁷³ Ruíz Sánchez, Lucía Irene. “Diplomacia ante los retos del futuro” Op. Cit. P.66

¹⁷⁴ Ibidem. P. 66-67

Es necesario propiciar un mejoramiento en las líneas de comunicación de todos los actores que intervienen en el proceso de las relaciones entre la comunidad internacional, haciendo uso de los nuevos recursos que ha traído consigo la globalización.

Luchar por el fortalecimiento de uniones de actos con intereses afines o sea que favorezcan modelos de integraciones simétricas en defensa de la supervivencia de los pequeños y medianos frente a las hegemonías económicas y políticas.

Pugnar por la revaloración del personal del servicio exterior para evitar al máximo las improvisaciones.

Adecuar la preparación de los diplomáticos para que se pueda cubrir el perfil conveniente para el futuro que exige una formación más acorde con las necesidades del nuevo orden mundial.

Considerar que debe ser un funcionario preparado ante el grado de la realidad imperante, además de tener una sólida preparación para poder ser un negociador avezado.

Que no se aferre a métodos inservibles, pero que tampoco se dejen llevar por incrustaciones precipitadas o dejarse seducir por innovaciones innecesarias.¹⁷⁵

En sí, podemos concluir señalando que con el paso del tiempo y los cambios de las circunstancias tanto internas como externas, los campos de acción de los diplomáticos se han visto restringidos¹⁷⁶.

Toda vez que la capacidad para adaptarse a las demandas de un orden mundial cambiante y en transformación requiere de mayores esfuerzos técnicos y culturales que exigen que para un mayor y mejor cumplimiento de sus funciones, los diplomáticos están llamados a ser más eficientes, convirtiéndose así en apoyo y sostén de sus importantes misiones.¹⁷⁷

¹⁷⁵ Ochoa Brun, Miguel Angel. "Los cambios de la Diplomacia Moderna", Op. Cit. P.45

¹⁷⁶ Astié Burgos, Walter, "Perfil y Formación del Diplomático en el nuevo siglo", Op. Cit. P. 19

¹⁷⁷ *Ibidem*, p. 27

“El hecho de mantenerse al día y superarse en forma continua para estar a la altura de las demandas de los tiempos que corren es, ante todo, una responsabilidad inacabable del diplomático del siglo XXI.”¹⁷⁸

11. La Diplomacia Ad Hoc

A través del análisis de los temas expuestos se ha señalado bajo distintos enfoques, la cambiante realidad mundial. En el presente rubro, la situación no es diferente, porque los procesos políticos de negociación, desarrollados entre los Estados a partir del final de la Segunda Guerra Mundial fueron diferentes a los de los que se ejercieron antes de esa conflagración. Se reconoce que a partir de esa época, surgieran cada vez más, prácticas de relaciones pacíficas entre los Estados que no quedaron dentro de la diplomacia tradicional.¹⁷⁹ Esta situación se fue incrementando con los cambios mundiales y alcanzó su período más difícil en los momentos álgidos de la Guerra Fría: *“Al presentarse el debilitamiento de la confrontación Este-Oeste y llegar al fin del bipolarismo, las misiones diplomáticas permanentes se enfrentan, en el período posterior a la Guerra Fría, a nuevas manifestaciones de la negociación política”*.¹⁸⁰

Actualmente son otras las formas de llevar a cabo la diplomacia, lo cual se debe, por una parte, a las nuevas estrategias de las relaciones internacionales caracterizadas por una interdependencia entre los Estados, y por otra parte, a una agenda internacional diversificada, que ha dado por resultado la aparición en la diplomacia de diferentes materias de negociación, además de que dichas negociaciones se llevan a cabo por funcionarios que no son los diplomáticos tradicionales, mismos que se han visto excluidos en ciertas áreas tales como son las cuestiones monetarias y financieras, las negociaciones científicas, o bien en las tecnológicas en las que han sido sustituidos en la tramitación de

¹⁷⁸ *Ibidem*, p.57

¹⁷⁹ Entendiendo por ésta la ejercida históricamente por las misiones diplomáticas permanentes.

¹⁸⁰ Borjón López- Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el nuevo mundo globalizado; el caso de México” Tesis, FCPyS, UNAM, 1996, p.90

las negociaciones internacionales.¹⁸¹ La categoría de la diplomacia Ad Hoc busca abarcar a todas aquellas manifestaciones de negociación y de representación pacífica que en la actualidad ya no son desempeñadas por los diplomáticos profesionales, sino por otros actores distintos, debido a que cada vez son más las prácticas de relaciones pacíficas entre los Estados que no se regulan dentro de la esfera de la diplomacia tradicional.

Otra característica de la época contemporánea consiste en la parcelación de las negociaciones, así como la multiplicación de los actores que en ella intervienen. Así un asunto que puede ser negociado bilateralmente, se puede tratar a nivel regional continental, lo cual ha dado por resultado que el moderno Estado Nación se encuentra inmerso en una dinámica internacional que afecta las posibilidades de los Estados de llevar a cabo políticas públicas. Por lo anterior, se vuelve cada vez más frágil la diferenciación entre los ministerios de asuntos internos y los de asuntos externos.

Bajo el impacto de las transformaciones en los medios de comunicación, como son el internet y el ciberespacio, así como de los modernos adelantos tecnológicos, la diplomacia contemporánea encara los nuevos conceptos de sus actividades en los escenarios de la globalización y los de las profundas transformaciones de la política mundial.¹⁸²

La actividad diplomática se ha transformado a consecuencia de la multiplicación de los contactos internacionales establecidos entre toda clase de organizaciones e individuos que interactúan en los medios políticos, financieros, comerciales, culturales y científicos del mundo entero.¹⁸³

El envío de representantes temporales entre los sujetos de la Sociedad internacional constituye una práctica que tiene su origen en las relaciones sociales de los más antiguos grupos organizados que se formaron desde los principios de la historia de nuestro planeta, los cuales comenzaron a desarrollar una vida en común interdependiente, de ayuda mutua, para mantener su sobrevivencia a través de diversos sistemas de comunicación y

¹⁸¹ Ibidem, p.91

¹⁸² Icaza, Carlos de. "La Diplomacia Contemporánea" Op. Cit. P.33

¹⁸³ Ibidem. P.34

de comercio, entre otros, a variadas formas prácticas de relación, por conducto de representantes de quienes ejercieron las primitivas dirigencias de sus respectivos gobernantes, circunstancias que conformaron el núcleo del que surgieron los elementos de la actual diplomacia. Con el transcurso de las relaciones pacíficas entre los pueblos, esas formas de representación se convirtieron en todo un sistema organizado formal que con el transcurso del tiempo llegaron a épocas recientes en las cuales se han convertido como normales ciertos fenómenos cotidianos como son los viajes al extranjero de los Jefes de Estado,¹⁸⁴ así como los de las Jefes de Relaciones Exteriores, de sus Embajadores, de sus Cónsules y de otros funcionarios gubernamentales a los que se les confiere la calidad de representantes de sus países acreditantes para llevar a cabo sus negociaciones exteriores, de las que han resultado nuevas y diferentes formas prácticas de representación supranacional, como son entre otras, “la diplomacia Ad Hoc” y “la Parlamentaria”. Al respecto se puede afirmar que la Diplomacia Ad Hoc se aplicó por primera vez en tiempos recientes, por la Comisión de Derecho Internacional, organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas, en los debates de su Sexta Comisión.

En la práctica de las relaciones diplomáticas modernas las de carácter Ad Hoc, que se constituyen por las acciones de individuos que sin tener la condición formal de agentes diplomáticos, ejercen actividades oficiales y privadas que se sobrepone a las funciones de los diplomáticos formales, por ello las acciones espontáneas y ciertas actividades privadas de **Organizaciones No Gubernamentales**, o bien las de personas físicas individuales dotados de personalidad internacional en diversos ámbitos internacionales de cualquier orden, participan en la conclusión Conferencias de carácter público y privado, con el objeto de debatir y concretar soluciones pacíficas para problemas y necesidades surgidas en las relaciones internacionales; en resumen, actualmente como resultado de las relaciones supranacionales, éstas se realizan por medio de contactos entre los

¹⁸⁴Borjon Lopez- Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de las diplomacias y el mundo globalizado; el caso de México”, Op. Cit. P. 93

llamados "Delegados Técnicos", mismos que crean y utilizan oficinas especializadas en diferentes países.¹⁸⁵

Con base en lo expuesto se considera que la Diplomacia "Ad Hoc", también llamada de "Misiones Especiales", consisten, por una parte, en un conjunto de actos o de gestiones que realiza, en ejercicio de su representación el jefe de la misma, es decir, de quien la encabeza; o bien, se puede entender como el tiempo durante el cual se desarrollan sus actividades específicas, o el que transcurre desde que se presentan las acreditaciones, hasta que terminan sus funciones y se efectúa el retiro definitivo de su correspondiente jefe. Solo que conviene aclarar que en ambos casos, se deben deslindar con precisión, tanto la iniciación, como su realización y la terminación de dicha Misión Especial.

Por lo tanto las Misiones Especiales se caracterizan porque sus funciones son temporales, limitadas al tiempo que sea necesario utilizar para que puedan cumplir con los objetivos para los que fueron instituidos en su carácter representativo de los intereses internos del país que representen, en asuntos previamente determinados ante otro país, previo el consentimiento expreso de éste último.

Para el envío de una Misión es indispensable que los Estados concertantes mantengan relaciones diplomáticas previas basadas en un sus respectivos consentimientos, cuestión que implica que el Estado Receptor otorgue su consentimiento para recibir a funcionarios con representación similar a los que se les reconocen a los Agentes Diplomáticos en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961 establecidos en su Artículo 27 y las siete fracciones que lo integran, que regulan la libre comunicación de dichas Misiones, para los fines de su representación oficial. También es necesario señalar que las prácticas internacionales y las Doctrinas respectivas señalan que las Misiones Especiales pueden dividirse en tres grupos principales, con base también en lo que reconoce la "Comisión de Derecho Internacional de la Organización de las Naciones Unidas", a saber "las que integran los delegados para Conferencias Diplomáticas"; las que

¹⁸⁵ Vilariño Pintos, Eduardo. "Curso de Derecho Diplomático y Consular", Madrid, Ed. Tecnos

conforman “las Misiones de Enviados Itinerantes” y las que conforman “las Misiones Especiales”.

Por lo que corresponde a la moderna “Diplomacia Parlamentaria”, nuestro eminente internacionalista Don Cesar Sepúlveda, en una de sus más prestigiadas obras titulada “Derecho Internacional Público”, expuso varias doctas referencias sobre la Diplomacia Parlamentaria, contenidas en la Primera Reimpresión de la 26ª edición del citado texto, editado en el año 2013, en el que se transcribe al contenido del prólogo elaborado por su autor en el mes de septiembre de 1990, incluido originalmente en la décima sexta edición de dicha obra, misma que en una de sus partes expuso lo siguiente:

“Al examinar cuidadosamente el devenir del Derecho Internacional desde la aparición en 1960 de la primera edición de éste libro, hasta la fecha, el autor ha podido comprobar un avance, lento, sí se quiere, pero continuado e irreversible de las normas de ésta noble disciplina”, no obstante que reciben, con frecuencia, embates de los gobiernos de los países fuertes y de otros sectores y que existe desconocimiento sobre sus reglas, causadas entre otras cosas, porque ellas reciben insuficiente difusión.

“Algunas de las ramas de este orden jurídico muestran crecimiento apreciable. Otras, en cambio, se encuentran congeladas en espera de un verano que las renueve. Entre las primeras se puede mencionar una evolución considerable de la organización internacional, la general y las regionales...” (Así como) “la obtención de reglas de comportamiento de los Estados a través de reglas de comportamiento de los Estados a través del ejercicio de la Diplomacia Parlamentaria y de la Diplomacia por Conferencias¹⁸⁶”.

Después en el texto del libro de referencia, manifiesta:

¹⁸⁶ Sepúlveda, César. “Derecho Internacional Público”. Editorial Porrúa, 26ª edición. Primera Reimpresión, México, 2013.

“A las formas tradicionales de intercambio diplomático que se relatan en el capítulo que precede, se agregaron recientemente otras novedosas, que llevan a una revisión de la institución diplomática.

La “Paradiplomacia” se integra de grupos muy variados, tal como “el de los funcionarios de organizaciones internacionales”; “los delegados a conferencias internacionales”; “los agentes Ad Hoc”; “los expertos”; “los especialistas”; “los enviados”; etc.; y está exigiendo nuevos tratamientos y reglamentaciones, pues el número de estos agentes y la diversidad de sus ocupantes, requieren normas diferentes de las usuales. La intervención masiva de técnicos en las relaciones exteriores de los Estados trae consigo la necesidad de preveer alguna competente ordenación legal de sus actividades¹⁸⁷.

Agrega dicho autor que en relación con el contenido y funciones de las citadas “Misiones Especiales”, como parte integrante de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 18 de abril de 1961, la Comisión de Derecho Internacional de la ONU, preparó un Proyecto de Convención sobre las Misiones Especiales, el cual fue adoptado por su Asamblea General de 08 de diciembre de 1969 (A-/RES/2530) (XXIV), por 98 votos a favor y una abstención, habiéndose invitado a los demás Estados Miembros a suscribir esta Convención¹⁸⁸.

El Maestro César Sepúlveda termina sus comentarios sobre las Misiones Especiales, manifestando que “En ésta época en que la Misión Especial está jugando un papel más y más importante –p. ej. “delegaciones a pláticas de paz; misiones a Conferencias Internacionales, etc. –la Convención representa un buen intento de regulación que se convertirá seguramente en norma general”¹⁸⁹.

El término “Diplomacia Ad Hoc” fue utilizado por primera vez por la “Comisión de Derecho Internacional” y “en los debates de la Sexta Comisión de la Asamblea General de la ONU”. En el pasado no se encuentran rasgos comprobables de esa Diplomacia, y la

¹⁸⁷ Sepúlveda Cesar, Opus Cit, pág. 166

¹⁸⁸ Ibidem, pág. 167

¹⁸⁹ Ibidem, pág. 168

doctrina penal si se ha ocupado del tema; ello se explica por qué hasta una época relativamente reciente la diplomacia era fundamentalmente obra de diplomáticos. Hoy en día, al multiplicarse las relaciones internacionales, éstas tienen lugar mediante contactos entre delegados técnicos e incluso a veces creando oficinas especializadas en los países extranjeros.¹⁹⁰

11.1 Antecedentes Específicos

Se pueden distinguir tres categorías de diplomacia Ad Hoc: “la primera, la integran quienes ocupan oficinas temporales, y a veces permanentes, que un Estado pueda crear en otros Estados por razones diversas”: de los que son ejemplos claros las comerciales, para la preparación de una exposición comercial internacional; las oficinas culturales, o bien cierto tipo de oficinas creadas para resolver cuestiones críticas después de años de guerra; también para investigar sobre personas desaparecidas durante una guerra; igualmente para discutir acerca de las indemnizaciones que se deben pagar como consecuencia de expropiaciones, confiscaciones o nacionalizaciones de bienes de extranjeros.

La segunda categoría, “la encontramos en las Misiones Especiales”; que pueden ser numerosas y revisten las formas de delegaciones integradas por varias personas encargadas de representar a un Estado en ceremonias importantes con otros Estados; para negociar tratados, discutir asuntos políticos, económicos, jurídicos, etc.

La tercera categoría, “es la de los funcionarios que pertenecen a órganos de la administración de los Estados, que no son encargados de sus relaciones exteriores, en forma individual o colectiva, sin constituir una auténtica delegación, o para discutir asuntos diplomáticos”.

En el ámbito de la diplomacia Ad Hoc no existen reglas consuetudinarias aceptadas como fuentes del Derecho. En el siglo XIX se reconocían las misiones especiales de funcionarios

¹⁹⁰Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. P. 482

gubernamentales que se trasladaban de un país a otro, en cuyo caso, los Estados no formulaban reglas específicas de regulación.

La mencionada Comisión de Derecho Internacional de la ONU tiene antecedentes remotos. En el siglo XVIII Jeremy Bentham propuso la codificación completa del Derecho Internacional. Desde entonces se han dado una serie de esfuerzos tales como los del Institut de Droit International, la International Law Association y la Harvard Research in International Law, que fueron esfuerzos privados.

La reglamentación intergubernamental de cuestiones jurídicas supranacionales tuvo su origen en el Congreso de Viena de 1814 -1815, donde se aprobaron disposiciones relativas al régimen de los ríos internacionales, la abolición de la trata de esclavos, y el rango de los representantes diplomáticos. Otros documentos y conferencias de gran importancia fueron los relacionados con la convención de París sobre propiedad intelectual de 1883, la Convención de la Cruz Roja de Ginebra de 1864, así como las Conferencias de Paz de la Haya de 1899 y de 1907.

La ONU tiene como una de sus funciones, según el artículo 13, inciso "a", de su Carta Constitutiva, "fomentar la cooperación internacional en el campo político e impulsar el derecho progresivo del derecho internacional y de su codificación".

La Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas consideró que dado el rápido predominio que adquirieron las "Misiones Especiales" como instrumentos de la Diplomacia, promueven el incremento de los intercambios interestatales, del Derecho Internacional y del Derecho Diplomático.

Por ello, en la década de los setentas, la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas se dedicó a la codificación y sobre todo el desarrollo progresivo de la Diplomacia y del Derecho Internacional.

11.2 Misiones Especiales

La convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales tiene por objeto regular la designación, desempeño y extinción de funciones, tanto de los enviados e inmigrantes como de las propias misiones especiales enviadas a un Estado para llevar a cabo propósitos limitados.¹⁹¹

Las Misiones Especiales se integran con representantes de los Estados encargados de trasladarse a otro Estado para negociar un tratado sobre asuntos de interés común. El criterio frustrante es, por consiguiente, que representan a un Estado: la duración de tales misiones es generalmente corta.¹⁹²

Las características de las Misiones Especiales permiten que sus posibilidades de acreditamiento ante otros Estados sean bastante amplias. Pueden enviarse o recibirse Misiones Especiales aún sin existir relaciones diplomáticas, consulares entre los Estados interesados.¹⁹³

Las Comisiones Especiales están constituidas con varios funcionarios, de entre los cuales se designa a un jefe; además de que gozan de un estatuto especial, de lo que se deriva que los integrantes de una Misión Especial gozan del consenso de inviolabilidad personal.¹⁹⁴

Las Misiones Especiales constituyen prácticas cotidianas en la diplomacia de la era de la globalización. La gran parte de las negociaciones políticas son llevadas a cabo ahora mediante prácticas Ad Hoc ya sea en conferencias, en las relaciones entre las altas autoridades de un Estado o por otros agentes oficiales u oficiosos. Así, en las actuales relaciones internacionales proliferan las misiones especiales con fines específicos.¹⁹⁵

¹⁹¹ Moreno Pino, Ismael. "La diplomacia" Op. Cit.354

¹⁹² Borjón López-Coterilla, José Vicente, "Las nuevas manifestaciones de la Diplomacia y el Mundo globalizado; el caso de México", Op. Cit. p. 123

¹⁹³ Artículo 7 de la Convención de Viena de Relaciones Diplomáticas 1961

¹⁹⁴ Con mención sobre las Misiones Especiales, Art. 9

¹⁹⁵ Borjón López- Cotillera, José Vicente, "las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México", Op. Cit. p. 127

Dentro de las Misiones Especiales se pueden encontrar a empleados temporales de un gobierno ante otro, con fines específicos; independientemente de sus encargos, o funciones, lo cual permite ver que el significado de dicho término puede abarcar desde enviados especiales con la representación de un mandatario a algún acto significativo de duración breve, hasta negociadores con encargos específicos cuya labor implique todo el aparato de apoyo y un tiempo considerable para lograr sus objetivos.

En ciertas ocasiones especiales, precedidas por una amplia y delicada preparación y con un propósito específico en mente, los Ministros de Estado pueden producir logros extremadamente benéficos y ciertamente más rápidos y espectaculares que los que pueden alcanzarse a través de las misiones diplomáticas permanentes.¹⁹⁶

11.3 Diplomacia de Conferencias

Es práctica común en el mundo contemporáneo la celebración de reuniones internacionales en todos los niveles, sin embargo, cada una tiene sus peculiaridades, por ello, este apartado está dedicado al estudio de las que se tienen especialmente dentro del ámbito diplomático.

En nuestros días, las crecientes exigencias de la vida moderna han obligado a la Sociedad internacional a tener que suscribir constantes acuerdos sobre las múltiples facetas que sus relaciones externas presentan; la forma más común de llevar a cabo dichos acuerdos es a través de reuniones especializadas entre los Estados interesados con diversas temáticas.

Dentro de las formas más tradicionales del ejercicio de la diplomacia y como manifestaciones de las prácticas contemporáneas de relación entre los integrantes de la comunidad internacional, encontramos la llamada "Diplomacia de Conferencias que es la

¹⁹⁶ Moreno Pino, Ismael. "La Diplomacia", Secretaría de Relaciones Exteriores, fondo de cultura económica, México, 2001.3. 172

que se ejercita al asistir y participar en alguna reunión internacional independiente y diferente de la propia naturaleza de ésta".¹⁹⁷

La Diplomacia de Conferencia es la negociación política llevada a cabo en una reunión de sujetos del Derecho Internacional, y/o actores de una comunidad internacional para discutir temas de interés para todos ellos.¹⁹⁸

La celebración de las conferencias internacionales constituyen sin duda una de las formas más eficaces de realizar la labor diplomática, puesto que través de ellas se plantean los temas que los Estados interesados consideran necesario tratar para llegar a acuerdos convenientes para dichos actores en un mismo foro y a un mismo tiempo.

Cuando se requiere que el embajador de una nación extranjera visite al Ministro de Relaciones Exteriores del país de su adscripción, para discutir asuntos de interés común, el ambiente que se vive, es comparable al que se tiene en una conferencia internacional.¹⁹⁹

Por su parte, Satow²⁰⁰ describe las conferencias internacionales como "reuniones de plenipotenciarios para deliberar y llegar a acuerdos en torno a cuestiones internacionales, mismas que pueden ser de naturaleza política, social, o económicas. Por su parte, en forma más precisa, Cahier²⁰¹ apunta a que se puede definir una conferencia internacional como "toda reunión de representantes de diferentes Estados y por los organismos internacionales que discuten un problema común y tratar, por medio de negociaciones para encontrar soluciones a las cuestiones planteadas".

Al respecto, el reconocido internacionalista Oppenheim, manifiesta que "los congresos y conferencias internacionales son reuniones formales de los representantes de varios

¹⁹⁷ Ruiz Sánchez, Lucía Irene "Apuntes de derecho diplomático", México, 2003, P. 63

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 96

¹⁹⁹ Moreno Pino, Ismael. "La Diplomacia". Op. Cit. p.546

²⁰⁰ Satow, "A Guide to Diplomatic and Consular Practice". El Op. Cit. p. 303

²⁰¹ Cahier, Philippe, Derecho Diplomático Contemporáneo, Op. Cit. p. 501

Estados, con el propósito de discutir sobre cuestiones de interés internacional y llegar a acuerdos en torno a esas dichas cuestiones”.²⁰²

En realidad, en las relaciones internacionales se utilizan cualquiera de las concpetuaciones mencionadas, siempre y cuando se tenga presente que deben darse en las condiciones procedentes, según sean las circunstancias específicas de los casos concretos, para que podamos afirmar que realmente nos hallamos frente a auténticas conferencias internacionales, que en la práctica diplomática se entiende que: *“son convocadas por un gobierno o por un organismo internacional; cuentan con una agenda programada o establecidas de antemano; aprueban su propio reglamento de debates; participan en ellas delegados estatales específicamente designados al efecto; buscan alcanzar acuerdos en torno a cuestiones de interés común; carecen de periodicidad; son independientes unas de otras aún en el caso de que se trate de conferencias seriadas; tienden a realizar una labor legislativa, especialmente cuando su fin es la concertación de un tratado; sólo pueden concurrir a ellas quienes han sido invitados al efecto, carecen de personalidad jurídica internacional; los acuerdos a que llegaron no son imputables a la conferencia misma, pues no representan la voluntad colegiada de ésta, sino sólo la voluntad de aquellos estados participantes que los hayan aceptado, y sus acuerdos obligan, consecuentemente, sólo a aquellos estados que han manifestado expresamente su voluntad de aceptarlos para sí. El orden jurídico internacional lo conoce en principio órganos legislativos especiales y permanentes, y de las demás estados de la creación de dichos órganos a través del expediente de concertación para la celebración de conferencias internacionales”*²⁰³.

Las conferencias internacionales se pueden clasificar, de acuerdo con el número de Estados que participan, en “bilaterales o multilaterales”; por la índole de los asuntos que son objeto de sus deliberaciones, pueden ser “políticas”, si buscan allanar o aliviar situaciones de tensión internacional político jurídicas, o bien pueden ser “técnicas” si

²⁰² Moreno Pino, Ismael. “La Diplomacia” Op. Cit. p. 547

²⁰³ Ibidem, pp.547 y 548

persiguen la creación o la codificación del derecho internacional técnico-administrativas, cuando versan sobre materias de esa índole.²⁰⁴

Desde el punto de vista "del grado de dificultad que implica llegar a acuerdos de orden general", la práctica ha comprobado que son los asuntos de carácter técnico administrativo los que tienen menos escollos para resolverse; en el siguiente peldaño se ubican las cuestiones de carácter jurídico que permiten llegar a la adopción de normas de forma general que prevean la manera cómo quedarán reguladas en el futuro todas las posibles cuestiones específicas que pueden surgir dentro de la materia jurídica de que se trate. El mayor grado de dificultad para arribar a acuerdos lo ofrecen "las cuestiones políticas", puesto que no hay acuerdos concretos ya pre establecidos sobre esa materia, ni de principios ni de orden suficientemente específicos a los que se pueda recurrir para resolverlos; a la vez que los intereses nacionales tienden a sobreponerse a los razonamientos objetivos y a las consideraciones de beneficio general de las relaciones internacionales.²⁰⁵

Las relaciones internacionales reconocen que en la práctica, las conferencias internacionales carecen de personalidad jurídica internacional, por lo cual no deben ser consideradas órganos temporales comunes de los diferentes Estados que en ellas participan, lo cual significa que la voluntad que manifiestan no es la de la conferencia misma, sino la de cada uno de los Estados participantes.²⁰⁶

Diversas reuniones interestatales cuyos fines específicos, precedieron e inspiraron a los organismos internacionales, no significa que su existencia afecte la ciencia y la utilidad de aquéllas.²⁰⁷ Sin embargo las Conferencias Internacionales se distinguen por su carácter temporal y porque sus objetivos son regionales, mientras que los Organismos Internacionales son universales y de carácter permanente.

²⁰⁴ *Ibidem*, p.548

²⁰⁵ Moreno Pino, Ismael "La Diplomacia". Op. Cit. p. 549

²⁰⁶ *Idem*

²⁰⁷ Pérez de Cuéllar, Javier. "Manual de derecho diplomático". Op. Cit. p. 161

El propósito de los organismos internacionales es de contribuir al desarrollo global de un orden mundial compartido.

Otra diferencia importante radica en que, en tanto que las reuniones de los organismos internacionales están regidas por sus respectivas cartas constitutivas; las conferencias internacionales no están regidas por normas jurídicas de aceptación general ni de derecho consuetudinario, ni convencional. Además, en el seno de una organización internacional los Estados miembros pueden quedar ubicados, aún en contra de su voluntad individual, por las decisiones que lleguen a adoptarse por la mayoría de quienes las integran; en tanto que, las conferencias internacionales sólo obligan a quienes aceptaron voluntariamente los acuerdos por ellos adoptados.

Sin embargo, se puede afirmar con fundamento que los Estados recurren a las conferencias internacionales para discutir los asuntos de sus respectivos intereses, porque éstas ofrecen mayores ventajas. Comparadas con las de la diplomacia que se lleva a cabo a través de las Misiones Permanentes.

La propia mecánica de las conferencias internacionales y su estructura orgánica tienden a agilizar las negociaciones: están integradas por delegados específicamente designados al efecto que se han reunido para llegar, en un tiempo necesariamente limitado, a acuerdos en torno a cuestiones acerca de las cuales conocen ampliamente las posturas de sus respectivos Estados.²⁰⁸

Las conferencias internacionales constituyen, los foros ideales para el establecimiento de normas de derecho internacional general, sobre materias que previamente no habían sido objeto de regularización a nivel internacional, así como para la revisión y la progresiva codificación de normas de carácter consuetudinario o de consenso supranacional al que en un momento dado se estimen imperfectas. Una vez alcanzado un acuerdo en torno a las normas jurídicas que deben regular una determinada materia, la conferencia

²⁰⁸ Moreno Pino, Ismael. "La Diplomacia". Op. Cit. p. 550

internacional sirve también para adoptar reglas de carácter administrativo que regule la aplicación, en la práctica, de las referidas normas.²⁰⁹

11.4 Diplomacia de Alto Nivel

Este tipo de relaciones se desarrolla entre los sujetos del derecho internacional por conducto de sus más altos representantes.²¹⁰

Para hablar de la diplomacia ejercida en alto nivel, es decir por “mandatarios, príncipes, ministros y otras personalidades con jerarquía reconocida”, es importante primero saber de qué se está hablando. Una de las características de la Diplomacia Moderna se manifiesta en el fenómeno cada vez más frecuente en las relaciones internacionales, de que las altas autoridades de los Estados entren en contacto directo para plantear o resolver cualquier asunto que en otros tiempos hubiera sido normalmente aceptado a través de las respectivas misiones diplomáticas. Así, se denomina Diplomacia a Alto Nivel a aquellas formas de negociación pacífica realizadas por los jefes de Estado, los ministros de Estado o en su caso el presidente del Consejo de ministros (también conocido como el primer ministro quien es el jefe de gobierno en los sistemas de tipo parlamentario).²¹¹

Hace algunos años se inició una etapa difícil y desarticulada de las relaciones internacionales: el desorden provocado por el fin del orden bipolar impuesto al inicio de la segunda mitad del siglo XX, ha derivado en la pérdida de una orientación clara y precisa tradicionalmente reconocida y aplicada en las relaciones internacionales que podría servir de guía a la política exterior contemporánea de los Estados. A finales del siglo XX han surgido nuevas etapas en las relaciones internacionales derivadas de procesos de la

²⁰⁹ *Ibidem*. P. 551.

²¹⁰ Rodríguez Sánchez, Lucía Irene. “Apuntes de Derecho Diplomático”, Op. Cit. p. 88

²¹¹ Borjón López- Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de la Diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México”, Op. Cit. p. 107

globalización, los cuales influyen en la orientación de las negociaciones políticas internacionales actuales, así como en la manera de llevarlas a cabo.²¹²

La dinámica actual de las relaciones internacionales y los significativos retos que plantea el nuevo milenio, han insistido eficientemente en los procedimientos de ejecución de las políticas exteriores de los Estados, así como en el rol de los actores que en ella participan. En esa dirección cabe señalar que en el marco de los intereses de los Estados las negociaciones directas, sin intermediarios de los jefes de Estado o bien de gobierno, regulados por el Derecho Diplomático Moderno, o por la diplomacia directa (o en la cumbre), han demostrado su eficacia en la búsqueda de soluciones a problemas contemporáneos de la más diversa índole.

Por otra parte, en el ámbito de las relaciones internacionales, se han incorporado nuevos actores que se desenvuelven al lado de los tradicionales, provocando la confluencia de intereses públicos y privados con sus respectivos defensores y de sus detractores, los cuales a su vez se encuentran involucrados en una agenda amplia que altera el funcionamiento de la sociedad internacional.

Por ello, los cambios y las transformaciones producidas en el trabajo diplomático ofrece, en buena medida, el achicamiento del mundo, por así decirlo, por las facilidades de desplazamiento para los mandatarios y por la velocidad para la transmisión de las informaciones, dándoles a estas últimas una casi simultaneidad entre el acontecimiento y su divulgación en todas las direcciones del orbe.

Así, la diplomacia directa ejercida por los gobernantes ha relegado a un plano secundario las actividades de los embajadores, aunque no por ello los ha eliminado de su necesario trabajo, si bien es cierto que no lo ha cambiado, al grado de hacerlo casi irreconocible en comparación con su funcionamiento tradicional.

²¹² Rodríguez Sánchez, Lucía Irene. "La Diplomacia alto nivel", Conferencia dictada en la Universidad Lasallistas Benavente, Celaya, Gto. Mayo, 2001.

Precisamente, ese desarrollo de la diplomacia directa, el contacto entre los jefes de Estado, y de cada vez más frecuentes diálogos entre ellos, hace mucho más necesario el trabajo de recopilación informativa, de la labor de análisis, en el reconocimiento pormenorizado de las economías, en la elaboración de documentos, y de toda una gama de actividades técnicas, la mayoría de ellas realizadas en misiones diplomáticas al margen de cualquier ostentación.²¹³

A través de la historia, las visitas de Estado, como se denominaba en las esferas de alto nivel, parte de la espectacularidad y las expectativas que en ellas operaban, no han cambiado el ceremonial que las rige porque han conservado elementos majestuosos que corresponden al reconocimiento y la jerarquía que ostenta la presencia de un ilustre visitante, en su calidad de primer mandatario de una nación o bien de su calidad de Jefe de Estado. Si bien el régimen de las visitas de Estado lo establece la legislación interna de cada país, por sus elementos coincidentes han determinado ciertas similitudes en la solemne recepción otorgada a los jefes de Estado que reciben en sus viajes al exterior. Estas visitas son precedidas, de acuerdo con las normas establecidas internacionalmente, de la invitación formal que debe ser formulada oportunamente por el Estado anfitrión.

Hoy más que antes, tiende a aceptarse la puesta en práctica de otras modalidades en las visitas de jefes de Estado, cuyo programa y ceremonial no revisten la conocida rigurosidad y complejidad de las tradiciones aplicadas para las visitas de Estado. Esta modalidad de presencia de mandatarios ha sido denominada diplomacia oficial y está determinada por la naturaleza y por la forma de la invitación que extiende el Estado anfitrión y cuyo programa, en ocasiones por no haber recibido la aprobación del Estado del mandatario visitante, ha sido motivo de postergación o bien de cancelación. Suele denominarse igualmente como "Visitas Oficiales la representación que otorga un jefe de Estado en la toma de posesión de su cargo a diferentes funcionarios de los gobiernos de países extranjeros.

²¹³ Idem

La agenda protocolar de los asuntos de interés recíproco para la visita de un mandatario extranjero, la establece el país anfitrión, a través de la dirección de protocolo de su cancillería con la intervención de una comisión creada para el efecto, en coordinación con el jefe de misión diplomática del país el soberano invitado.

Conviene tener presente que el jefe de Estado es el órgano principal de las relaciones externas de los Estados, además de que sus tareas están firmemente definidas; por una parte, es el órgano mayor de la administración interna y por otra, es el representante supremo del Estado ante los demás integrantes de la comunidad mundial; el principal actor de las relaciones internacionales y en muchos casos el conductor de la política exterior de un Estado, lo que le confiere mucha responsabilidad.²¹⁴

De conformidad con su alta investidura, los Jefes de Estado gozan de un estatus privilegiado durante su permanencia en otros Estados. En adición al derecho a los Honores Protocolarios correspondientes, el mandatario disfruta en el extranjero *"del derecho a la inviolabilidad de su persona (sus documentos, sus medios de transporte y el lugar donde reside), de inmunidad, de jurisdicción en materia civil y penal, de exención de impuestos directos y de derechos aduaneros"*.²¹⁵ El estatus privilegiado del jefe de Estado se extiende su familia y a los miembros integrantes de la comitiva oficial que le acompaña. Esta última compuesta por funcionarios de alto nivel, asesores técnicos (cuando el programa de su visita lo requiere) y los asistentes, entre los que se deben incluirse los responsables de la seguridad y del protocolo que se califican de avanzada, cuando su llegada precede la del jefe de Estado. Como resultado particularmente importante de estas visitas suelen señalarse las negociaciones directas entre los Jefes de Estados anfitrión y visitante, la firma de acuerdos y de otros instrumentos internacionales, que permiten intensificar las relaciones de sus respectivos países, fomentar la cooperación bilateral y por supuesto, la consolidación de los vínculos existentes entre las naciones involucradas.

²¹⁴ Ruiz Sánchez, Lucía Irene. "La diplomacia alto nivel" Op. Cit. p. 23

²¹⁵ Sepúlveda, César "Derecho Internacional", Edit. Porrúa, México 1997, P. 73

11.5 Diplomacia Parlamentaria

El distinguido internacionalista mexicano Don César Sepúlveda, en su mencionado texto de Derecho Internacional al ocuparse de la Diplomacia Parlamentaria expone lo siguiente: “Estas instituciones producto de nuestra época es algo enteramente novedoso. Es la diplomacia que se practica en los organismos internacionales; el vocablo “diplomacia parlamentaria” fue puesto en circulación desde 1956 por el profesor Philip C. Jessup, quien además le comunicó valor científico. Señaló entonces que existen cuatro factores que se combinan para producir éste fenómeno. El primero de ellos es la existencia de una organización internacional permanente, la ONU, con una amplia competencia. Otra, es la considerable publicidad de los debates que tienen lugar en sus foros y que repercute en las masas. Un elemento más, es la presencia de un procedimiento suficientemente complejo como para permitir las manipulaciones tácticas y los agrupamientos políticos. Y el último, es la expedición de pronunciamientos que se adoptan en forma de resoluciones formales por voto mayoritario, o por consenso y que se hacen públicas inmediatamente.

En realidad se está en presencia de una combinación sui géneris del parlamentarismo y de la diplomacia. Se actúa con ella en los grandes foros internacionales, a semejanza de las Asambleas Legislativas de los Estados. Pueden percibirse ahí algunas técnicas del parlamentarismo, por ejemplo, en el orden del desarrollo de los debates; en la reglamentación en cuanto a la participación de los oradores; en los asuntos que pueden ser objeto de discusión; en el o los resultados de una votación; en la serialización de las resoluciones; en la forma, nombre y alcance de ellas, etc. La característica está en que, en la conducción de esas actividades se aplican muchos métodos, diplomáticos, esto es, participan delegados nombrados por Estados, acreditados por cierto tipo de documentos diplomáticos, como credencial, plenos poderes, diferentes categorías diplomáticas de tratamiento, ciertos ceremoniales, etc.²¹⁶

En resumen, el Maestro Sepúlveda opina que la doctrina y la práctica diplomática internacional reconocen que la Diplomacia Parlamentaria se puede ubicar por sus

²¹⁶ Sepúlveda, César. Opus cit. Págs. 572 y 573

características siguientes: porque se diferencia de la diplomática tradicional, toda vez que se desenvuelve frente a numerosos países al mismo tiempo y porque tiene a la vez un carácter comunitario, en cuanto que quienes la ejercen toman en cuenta no solo los intereses de sus respectivos Estados, sino también los de toda la comunidad internacional, porque sus métodos son menos formales y más abiertos, casi sin privacidad.

Porque la Diplomacia Parlamentaria tiene funciones ambivalentes, ya que es, al mismo tiempo un órgano de la organización donde se desenvuelve, porque pone en marcha las decisiones y un órgano de representación de su Estado, dedicado a la promoción de los intereses del mismo y además la diplomacia parlamentaria permite una cierta democratización de los procesos diplomáticos clásicos, porque está impregnada de poderosos elementos políticos.

Porque aunque su práctica y ejercicio, son relativamente recientes, ha introducido una gran dosis de moral a las relaciones internacionales, lo que ha contribuido al desarrollo, al mantenimiento y a la unión de la comunidad de Estados, por conducto de reglas aceptables de conducta política que ella misma ha producido, las cuales originan y establecen normas aptas para el manejo de solución de las crisis supranacionales.

Porque si la diplomacia parlamentaria produce reglas de comportamiento político, se convierte en agente de creación de normas jurídicas internacionales, no porque constituya un proceso legislativo directo o estatutario, sino porque, frente a un vacío legal y ante la insuficiencia y lentitud de las demás fuentes, sus acciones son trascendentes para afinar conceptos jurídicos vigentes, también para dilucidar y redefinir las costumbres jurídicas internacionales al introducir con precisión los elementos de la Opinio Juris; además, para clarificar problemas legales; para estimular la actualización de la reglamentación de las modernas funciones internacionales; para revelar y producir nuevos principios normativos de las relaciones internacionales; para contribuir a la formación de la Codificación del Derecho Internacional, así como para la elaboración de una eficiente legislación supranacional.

Porque las resoluciones de la Asamblea General de la ONU cada vez más, están influidas por las acciones y las normatividades producidas por la Diplomacia Parlamentaria y no obstante los defectos que se les pretende asignar, son las que más se aproximan a la validez del Derecho Internacional y las que más se le asemejan.

Porque la Diplomacia Parlamentaria es susceptible de reabastecer todas las fuentes del Derecho Internacional y de producir directamente un buen número de normas de ese orden jurídico, las cuales probablemente no serían obtenidas por otros conductos; en consecuencia se puede afirmar que su proceso está en marcha y es irreversible y sigue produciendo Derecho Internacional, que aunque sea imperfecto es, al fin, Derecho²¹⁷.

12. La Neodiplomacia

Es interesante hacer notar que al tiempo que el sistema internacional ha sufrido varios cambios, México mismo se ha involucrado en un intenso programa de reformas que afectan necesariamente su posición y su capacidad para enfrentar los retos de la futura diplomacia. Se debe recordar que como durante los primeros años de la década del 90 la actividad internacional de México se centró en buena medida en la resolución de problemas de carácter económico (como la negociación de la deuda externa) así como en la promoción de nuevas y más eficientes formas de intersección de México en la economía internacional (promoción de la intervención extranjera, la negociación de un Tratado de Libre Comercio de América del Norte, etc.).²¹⁸

Las relaciones internacionales contemporáneas demandan de los negociadores diplomáticos del conocimiento de una amplia gama de temas económicos, científicos, políticos y militares. De ahí que la participación de personajes "profesionales" y "no profesionales" dentro del ejercicio diplomático es inevitable.

²¹⁷ Sepúlveda, Cesar, *Ibidem*, p. 574.

²¹⁸ Olloqui, José Juan de. "La Diplomacia total", Fondo de cultura económica, México, 1994, P. 20

En la globalización, el papel el diplomático se ha transformado; porque ya no es el único interlocutor válido del Estado nacional, ahora el cierre de enlace entre las diferentes perspectivas políticas y diplomáticas exigen que esas y otras relaciones supranacionales se regulen por nuevas y diferentes consideraciones políticas en las relaciones entre las naciones.

Por lo tanto, en nuestro tiempo le corresponde a la "Neo Diplomacia" conformar mejores sistemas de relación entre los sujetos internacionales, que tiendan a la creación de normatividades políticas-jurídicas que contribuyan a la regulación de los cambios que hoy se operan en las relaciones internacionales.

*Así, "la Neo Diplomacia abarca las negociaciones políticas que son llevadas a cabo por funcionarios públicos no diplomáticos o por actores con nombramientos oficiosos en una gran variedad de foros".*²¹⁹

Por lo tanto, se puede identificar a la Neo Diplomacia como por parte de unas prácticas de negociación sui géneris desarrolladas a partir de una nueva etapa en las relaciones internacionales.²²⁰

Dicha clasificación y designación de la diplomacia moderna fue acuñada hace pocos años; y se tomó para esa denominación una serie de prácticas de relación, comunicación y negociación particular entre integrantes de la comunidad mundial. "Estas acciones se identifican por su naturaleza específica que obedece a las necesidades de la globalización, además de que se llevan a cabo en escenarios diferentes de los tradicionales y son ejercidas por personas con responsabilidades relacionadas con actos de gobierno pero que no entran en el quehacer regular que los agentes diplomáticos".²²¹

Conceptualmente, el término resulta confuso para los criterios de quienes al estudiar estas acciones se refieren a las de las prácticas diplomáticas de diferentes maneras.

²¹⁹Borjón López- Colerilla, José Vicente, "Las nuevas manifestaciones de la Diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México", Op. Cit. P. 128

²²⁰ibidem, p.95

²²¹ Ruiz Sánchez, "Apuntes de Derecho Diplomático", Op. Cit. P. 102

Algunos como César Sepúlveda y Daniel de la Pedraja²²² hablan de “Paradiplomacia” considerándola como la actividad que llevan a cabo aquellas personas responsables de algunos aspectos de las negociaciones internacionales y por quienes ejercen la diplomacia como profesión, tales como los enviados especiales; los especialistas; los encargados de las oficinas permanentes o temporales en el extranjero y que no dependen de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de las llamadas “Comisiones Especiales”, que se trasladan a otros países, generalmente por breve tiempo para objetos determinados, como son las negociaciones de convenios o la discusión de asuntos de interés común; a este respecto, cabe señalar que en ocasiones puede tratarse de un solo funcionario, que viaja en comisión.²²³

Otros como Santiago Martínez Lage y Amador Martínez Morcillo se refieren a una “Diplomacia Paralela” y la definen así:

“Expresión usada a veces para referirse a la práctica consistente en que los órganos del Estado distintos al ministerio de Relaciones Exteriores, otros ministerios, presidencia del gobierno, o incluso servicios del partido que ocupa el gobierno llevan a cabo acciones en el exterior sin el conocimiento o control del primero. Tales actividades ponen en peligro el principio de unidad de acción en el exterior o implican, en la mayoría de los casos una duplicidad con consecuencias negativas en cuanto a los resultados y al gasto público”.²²⁴

“Se trata de representantes oficiales pero sin atribuciones diplomáticas a quienes los gobiernos condicionan temporalmente para negociar con otros integrantes de la comunidad internacional sobre temas de interés común que pueden pertenecer a diferentes ámbitos como el político, el económico, el comercial, el cultural, etc.”²²⁵

²²² De la Pedraja, Daniel. “Las relaciones entre los Estados” en Manual de Derecho Internacional Público para Oficiales de la armada de México, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Marina, 1989, pp. 58 -59

²²³ Borjón López -Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México”, Op. Cit. Pp. 94 -95

²²⁴ Martínez Lage, Santiago y Amador Martínez Morcillo, “Diccionario Diplomático Iberoamericano”, 2a edición, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1993, P. 48

²²⁵ Ruíz Sánchez, “Apuntes de Derecho Diplomático”, Op. Cit. P. 102

En sí, el término **neodiplomacia** se refiere a una serie de prácticas que ha nacido de la necesidad que tienen los Estados de negociar en otros escenarios y que deben llevarse a cabo por otros funcionarios públicos sin atribuciones diplomáticas.²²⁶

En resumen, la manera de la que se puede entender la Neo Diplomacia es la que se aplica por funcionarios públicos o privados de un país que no tienen la calidad de diplomáticos, y que son enviados temporalmente ante otro país u organización internacional, para negociar asuntos determinados.

12.1 Manifestaciones Específicas de la Neodiplomacia

Es sabido que dentro de las prácticas de las relaciones diplomáticas internacionales, es común que el jefe de Estado nombre a representantes personales especiales, en lugar de los emisarios diplomáticos tradicionales o regulares. Aunque esos funcionarios pueden ser comisionados para efectuar una sola comisión o bien para propósitos específicos, hoy en día el uso dado a dichos enviados es muy amplio; ya que se les puede nombrar para encuentros informales, para informar de la posición oficial de un Estado ante un determinado asunto, para representar al jefe de Estado en algún evento específico -boda, coronación, funeral o alguna celebración conmemorativa para resolver inclusive problemas específicos; ejercer funciones de mediación, o en los casos de aplicar los buenos oficios, o bien la mediación, en su caso, para participar en conferencias u otras reuniones internacionales de interés para el país.²²⁷

La práctica de nombrar enviados especiales requiere que éstos tengan la capacidad y la experiencia necesaria para cumplir su comisión. Los representantes personales del jefe de Estado han sido instrumento adicional dentro de los medios para llevar a cabo la política exterior de algún Estado. Ahora, el ensanchamiento de la agenda diplomática y la función

²²⁶ *Ibidem*. P. 127

²²⁷ Borjón López -Coterilla, José Vicente, "Las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México", *Op. Cit.* P. 129

de las políticas domésticas y externas son particularmente evidentes con la modificación de los conocimientos y experiencias de los participantes en el ejercicio de la diplomacia.

Otra cuestión trascendente es aquella relacionada con la creciente importancia de los medios de comunicación en los engranajes y mecanismos de la diplomacia.²²⁸

Cada vez en mayor medida, los individuos se están involucrando en las relaciones internacionales en papeles eminentemente diplomáticos; con frecuencia el ejercicio de la diplomacia es llevada a cabo por personajes de talla internacional; de lo cual es donde realizan los Buenos Oficios y la Mediación, los ex presidentes.

Así mismo, en diversas ocasiones y circunstancias, como son los casos de la pérdida de la unidad de acción del Estado hacia el exterior, incentivar el desarrollo de graves problemas diplomáticos; en los casos de las negociaciones en conferencias internacionales, se comprueba que cada vez es mayor el número de personal no diplomático que conforma las delegaciones de los Estados participantes.

Esto se debe a la complejidad del proceso y del sistema de negociación que es, de alguna manera, más propia de las políticas domésticas o estatales que de la política exterior tradicional, porque las negociaciones pueden incluir muchas cuestiones altamente técnicas, cuyos resultados pueden ser de gran importancia para ciertos sectores de la economía doméstica. *“Expertos en los sectores relevantes domésticos de los gobiernos de los Estados, innecesariamente están involucrados y autorizados para intervenir en el desarrollo de diversas negociaciones internacionales, sin pertenecer a la diplomacia de su país, con lo cual se demuestra que ciertos gobiernos asignan cada vez más funcionarios a dichas negociaciones”.*²²⁹

Por consiguiente hoy en día es muy común que las delegaciones que asisten a alguna conferencia internacional estén conformadas esencialmente de técnicos y expertos en la materia o bien de la temática de esa reunión de lo cual ha dado por resultado que un

²²⁸Ibidem. P. 130

²²⁹Ibidem. p. 134

diplomático profesional llega a quedar relegado a un papel meramente auxiliar y no de coordinación. Esto es evidente en las conferencias internacionales sobre temas tan complejos y especializados como serían el de las telecomunicaciones, de las negociaciones sobre deuda exterior; de las negociaciones comerciales y de las negociaciones sobre cuestiones de salud, entre otros temas.

En la actualidad, existen múltiples vías para recibir, recabar y evaluar las informaciones externas. El peligro implícito de esta nueva forma de diplomacia amenaza la unidad de acción de los Estados en sus relaciones exteriores; en lo que en circunstancias particulares, influye el hecho de que generalmente al interior de las burocracias estatales, existen posiciones divergentes y hasta contradictorias sobre la manera de afrontar ciertas cuestiones de tipo internacional.

Como se ha señalado, en el mundo interdependiente en el que vivimos la línea que separa la política interna de la externa comienza a precisarse. *“Los grupos internos de los estados modernos buscan incluir sus intereses particulares en la agenda de política exterior. Al mismo tiempo, los gobiernos también reconocen la importancia de incidir en las decisiones internas que asumen los diferentes órganos de poder de los estados. El resultado es la búsqueda por hacer valer los intereses nacionales de un Estado dentro de las instituciones de terceros países mediante las prácticas de **cabildeo**”*.²³⁰

De esa forma se puede comprobar que los nuevos temas, sectores, tanto internos como internacionales que intervienen en la política exterior, ya no permiten que la cancillería sea la única responsable de la conducción de las relaciones exteriores del país, lo que conlleva a la utilización del **cabildeo**.²³¹

En los Estados Unidos de América, es común el recurso del **cabildeo** o “**lobbying**” por parte de representantes a sueldo de gobiernos extranjeros o minorías étnicas para influenciar una decisión en beneficio propio. El **cabildeo**, al involucrar intereses de otros

²³⁰ *Ibidem*, p. 136

²³¹ Rozental, Andrés. “Los Retos de la Diplomacia y de los Diplomáticos Mexicanos Para El Nuevo Siglo”, en revista mexicana de política exterior # 43, verano 1994, Secretaría de Relaciones Exteriores, IMRED, México, tres. 25

países y al ser usado con mayor frecuencia por los Estados nacionales, debe ser considerado como parte de la neodiplomacia.

En algunos contados episodios, el **lobbying**, puede sustituir la acción diplomática corriente, esto ocurre con mayor frecuencia en los Estados Unidos de América, donde los intereses nacionales o comerciales extranjeros contratan operadores para actuar ya sea sobre el Capitolio, el Departamento de Comercio, e incluso, sobre el Departamento de Estado.²³²

Sin embargo, los mexicanos no utilizan este recurso a fondo, principalmente en la capital de los Estados Unidos de Norteamérica, por lo cual deben actuar sobre hechos consumados.

“La práctica del cabildeo nos demuestran la existencia de una diplomacia paralela por parte de los partidos políticos y de sus representantes ante los órganos legislativos o sus colegas de otros países, una diplomacia interparlamentaria”²³³.

“El **cabildeo**”, es la capacidad para alcanzar cambios específicos en un programa o proyecto gubernamental; también es la capacidad de influir en un actor con poder de decisión. Para alcanzar lo anterior se debe elaborar una estrategia específica. El Cabildeo se puede simplificar de la siguiente manera: “un proceso en el cual se fortalece la sociedad civil a través de promover su participación activa, organizada y planificada, para incidir en el ámbito de lo público, en el pleno uso de sus derechos humanos y constitucionales es decir, el cabildeo implica poder participar de manera directa en el diseño, la ejecución, el monitoreo y evaluación de los programas gubernamentales o en el impulso de leyes o reglamentos. Por este motivo se requieren tres aspectos a desarrollar en el proceso de cabildeo: investigar, condensar y negociar.

²³² Alonso Piñeiro, Armando, “El quinto poder, teoría y práctica del lobbying”, editores Macchi, Buenos Aires, 1992, P. 80

²³³ Borjón López- Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de la Diplomacia y el mundo globalizado: el caso de México”, Op. Cit. p. 140

Las organizaciones sociales y civiles recurren al cabildeo en su afán por lograr un cambio efectivo en la vía pública, donde las propuestas de los ciudadanos se lleven a cabo”.²³⁴

Entre los antecedentes de la crisis de la diplomacia tradicional, es decir de los conductos diplomáticos de negociación propios de los ministerios de Relaciones Exteriores y las embajadas permanentes; cabe recordar que, durante la posguerra, el conflicto Este- Oeste ocasionó una serie de tensiones políticas y de incidentes que limitaron seriamente las tareas de las Misiones Diplomáticas. El interés que los asuntos internacionales suscitaban desde entonces en la opinión pública mundial y el desarrollo espectacular de las comunicaciones favorecieron la participación directa de líderes políticos y otros actores gubernamentales en las tareas diplomáticas.²³⁵

Vale la pena reflexionar sobre la pregunta que plantea Marván ya que hasta hace poco las condiciones del entorno político en México no hacía necesaria la práctica del cabildeo como se entiende en nuestros días, a la luz de la profesionalización de dicha actividad, luego que los Estados Unidos se ha ejercido formalmente durante casi veinte años.

“El cabildeo es la actividad sistemática que llevan a cabo empresas o instituciones, por medio de terceras personas, para informar a individuos o instituciones cuyo poder de decisión o presión pueden afectar sus intereses o los de la comunidad en la que éstas están inmersas, con el propósito de persuadirlas para que consideren sus argumentos o puntos de vista en torno a un asunto controvertido, y que actúe en consecuencia”.²³⁶

De acuerdo con esta descripción, se pueden identificar cinco condiciones fundamentales que deben prevalecer para que pueda darse un proceso de cabildeo: el primero, es que debe existir un asunto que involucre a las tres instancias de poder (ejecutivo, legislativo y judicial); el segundo, de la participación de un intermedio o cabildeo; el tercero, es una actividad sistemática de recopilación y difusión de información, para que el conocimiento público de las posturas contribuya a su legitimación; el cuarto, es la propia existencia de

²³⁴ <http://www.laneta.apc.org/mcd/publicaciones/cabildeo.html>, en enero de 2004.

²³⁵ Icaza Carlos de, “La Diplomacia contemporánea”, Op. Cit. p. 9

²³⁶ <http://www.laneta.apc.org/mcd/publicaciones/cabildeo.html>, en enero de 2004

intereses legítimos contrapuestos de dos o más partes; y el quinto, es una sociedad abierta y democrática como el proceso de democratización.

Al analizar las condiciones anteriores, nos podemos percatar de que dos de ellas no se presentaban hasta hace poco en nuestro país. La primera; consiste en que exista una sociedad en proceso democrático. La otra condición, es que no se cumplía con la existencia de cabilderos profesionales. La labor sui géneris del cabildeo que permitían el funcionamiento de las condiciones de nuestro entorno político, estaban marginadas por las prácticas del coyotaje, el amiguismo o el tráfico de influencias.

Por otra parte, a la luz del proceso de aprendizaje democrático que está pasando en nuestro país, la toma de decisiones y la implantación de políticas públicas se ha complicado.

Ante este entorno, Marván opina que “actualmente sólo puede hacerse en México cabildeo informativo, dadas las escasas posibilidades de la colaboración entre los diferentes partidos”. Según el investigador, el cabildeo directo a los diputados y presidentes de comisiones sólo puede ser informativo, puesto que no tiene todavía la posibilidad de entrar en la esfera de las decisiones. En esta dirección, la estrategia de cabildeo con posibilidades en México actualmente es el que se haga con los líderes parlamentarios y con los dirigentes de los partidos políticos. Para ello no hay que olvidar la importancia de la burocracia partidista ya que juega un papel importante, pues es la instancia en la que se maneja en las agendas de los partidos.

“También vemos que la propaganda es utilizada como una de las manifestaciones de la opinión pública, tanto a nivel interno, como externo.

Anteriormente habíamos comentado que la opinión pública se comenzó a interesar en los asuntos exteriores a partir de 1918, con la firma del Tratado de Versalles.

No obstante, el concepto de opinión pública ha sido empleado en forma clara y con distintos sentidos. La opinión pública aparece cuando las costumbres y los sentimientos

que la sustentan son puestos en cuestión, o cuando surge algún conflicto acerca de un valor".²³⁷

Sin embargo, nos percatamos de que ni la propaganda ni la aceptación de la opinión pública tienen tanta importancia en la manera de hacer diplomacia, como la que tiene el cabildeo.

En conclusión, debemos desarrollar un cabildeo a la mexicana, que sea capaz de adaptarse a las condiciones por las que transitoriamente, a través del entorno político mexicano, se pueda caer en las viejas prácticas. Para ello es deseable que se reglamente esa actividad, como en los países desarrollados, recordando que cada país tiene su propia manera de hacer las cosas, y no es necesario copiar modelos extranjeros.

Debemos aprender de la experiencia de las relaciones públicas, nacionales y no aceptar que nos impongan esquemas diseñados para otras realidades.

12.2 Participación de México en la Creación de la Neodiplomacia

En México la existencia de "representantes extraordinarios en el extranjero", se puede identificar a partir de los momentos en que los se daba la lucha por la independencia. Desde los primeros plenipotenciarios que Hidalgo y Morelos enviaron a Washington con el fin de obtener armas y apoyos, "las misiones especiales" se han venido dando de forma regular.

México al término de la guerra fría no estaba realizando las transformaciones de la vida moderna en general y de la práctica diplomática en particular. Podemos tomar como base el proceso de modernización que se dió durante los años 1988 -1994 con los gobiernos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari; es a partir de ahí que se pueden encontrar con mayor frecuencia manifestaciones de la llamada "neodiplomacia en un país", así como la relación entre el diplomática tradicional y las prácticas de la Neodiplomacia.

²³⁷ Young K. y otros "La opinión pública y la propaganda", Paidós Studio, México, 1999, p. 13

Sin embargo es oportuno aclarar que ya se habían dado algunos cambios en las conexiones con el exterior de México. Hagamos un poco de memoria histórica. Es a partir del sexenio de Luis Echeverría, en el que el espacio de la acción diplomática mexicana fué alterado. En la primera mitad de la década de los setentas, la actividad internacional mexicana ya no se encaminó tanto el hemisferio americano, sino que se manifestó en un ámbito mundial con el objeto de ampliar las relaciones internacionales de nuestro país.²³⁸

Dentro de las medidas concretas tomadas para nutrir dicha política, podemos destacar la elevación de todas las misiones especiales en el exterior al rango de Embajadas; la apertura de relaciones diplomáticas, con otros países; el envío al extranjero de misiones comerciales y en la designación de muchos economistas como embajadores²³⁹. Como se puede apreciar en años recientes se volvió una práctica común en México el envío de misiones especiales y la incorporación de otros funcionarios públicos a las tareas diplomáticas.

Se puede afirmar que a partir del surgimiento de una política exterior activa con el Presidente Luis Echeverría, se empezó a recurrir de manera regular a la diplomacia *ad hoc*. El énfasis que la política exterior del gobierno de dicho presidente, consistió en realizar tareas económicas; en la diversificación de los mercados; en el principio de incorporación de otros funcionarios no diplomáticos –“los neodiplomáticos”- en las consejerías comerciales de las misiones mexicanas en el exterior²⁴⁰.

Así, desde 1970 México ya venía llevando a cabo regularmente prácticas diplomáticas *ad hoc*, como la diplomacia a alto nivel la diplomacia de conferencias en el envío de misiones especiales, etc. El uso de estas formas novedosas de negociación respondía a la necesidad de abarcar todos los canales existentes dentro de una sociedad internacional sumamente dinámica e interdependiente con el propósito de lograr el objeto de la diversificación de las políticas reguladoras de la diplomacia económica.

²³⁸ Borjón López–Coterilla, José Vicente, “Las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el globalizado; el caso de México”, op. Cit. p. 166

²³⁹ Ibidem

²⁴⁰ Ibidem, p. 167

Para 1976 era evidente que las bases estructurales de sustentación de una acción dinámica e independiente se estrechaban debido a la crítica situación económica que atravesaba el país. De ahí que al arribar al poder el presidente, José López Portillo, se puso un mayor énfasis en el manejo interno de la crisis, quedando así la política exterior en un segundo plano. Sin embargo, eso implicó una disminución en el uso de la neodiplomacia.

Los años de 1982 a 1988 con Miguel de la Madrid como presidente, se recurrió al uso de los cabildos para buscar cambiar la imagen de México en Estados Unidos. De esta forma, se continuó con las prácticas diplomáticas ad hoc que respondían a la estrategia de política exterior que buscaba involucrar a México en los principales mercados mundiales.

La administración del presidente Carlos Salinas de Gortari ofreció un panorama internacional caracterizado con cambios constantes y profundos. La política estuvo inmersa en la dinámica globalizadora, lo cual continuó en aumento.

Se puede afirmar que debido a la globalización, se desarrollaron nuevas formas de negociación política, en perjuicio del papel tradicional de la diplomacia; lo cual también se aplicó al caso de México, pues para que el gobierno de Carlos Salinas de Gortari pudiera cumplir sus objetivos de política exterior, su estrategia tuvo que adaptarse a los diferentes métodos que los países venían aplicando para llevar a cabo sus relaciones internacionales. De ahí que en México en ese periodo, se adicionaron importantes manifestaciones de la diplomacia ad hoc, ya fuera a alto nivel, como en conferencias, mediante misiones especiales o bien por sistemas neodiplomáticos.

Durante ese sexenio, fue práctica cotidiana el envío de misiones especiales con fines específicos. La mayor globalización de las relaciones internacionales, requirió del Estado mexicano una creciente participación en diferentes foros mundiales. Para lograr lo anterior, se decidió la conveniencia de enviar a representantes presidenciales con fines específicos.²⁴¹ Por ejemplo, el nombramiento de Miguel Alemán Velasco, el 16 enero de 1989, como Embajador para asuntos especiales, teniendo entre sus funciones la

²⁴¹Ibidem, p.185

promoción turística de México en el exterior. Por otra parte, la designación de embajadores especiales para ciertas regiones del mundo, respondía a la necesidad de diversificar las relaciones exteriores, por lo que también se requirió que los medios diplomáticos fueron más flexibles y dinámicos.

En México desde las élites en el poder decidieron llevar a cabo un cambio en el modelo de desarrollo, se empezaron a dar de manera paralela modificaciones en la composición de la clase dirigente. Los "políticos" fueron desplazados paulatinamente por los tecnócratas quienes eran fundamentalmente jóvenes, miembros de la élite en el poder, con estudios de posgrado en universidades extranjeras, sin experiencia de negociación política y de poder para solucionar conflictos sociales.²⁴²

Estos neodiplomáticos fueron los que reestructuraron la deuda externa en el año de 1989. Sus técnicas de negociación fueron muy diferentes de las que ejercían los diplomáticos mexicanos tradicionales, quienes están acostumbrados a negociar asuntos políticos aplicando los principios de política exterior, en tanto que los tecnócratas vieron a la negociación como un juego de suma, es decir, una situación en donde se considera que si existe la corporación todos ganan. A ello se agrega la apertura comercial de México en el escenario de la organización internacional, entonces las doctrinas aislacionistas no son sino posesiones a contrapelo de la evolución de las Relaciones Exteriores de las naciones.

En dicho escenario se inscribía la doctrina Castañeda. En un muy completo texto publicado en Enfoque, suplemento político del periódico Reforma, el canciller foxista estableció los parámetros de la nueva política exterior. La nueva diplomacia mexicana se definió "con base en el cambio político inaugurado el 2 julio del 2000" y en las transformaciones del mundo. Por tanto, México fue un activo defensa de la democracia que le costó muchos años consolidar por la vía de la alternancia.²⁴³ "

A su vez, el presidente Vicente Fox consideró que era conveniente renovar la política exterior de cara a la nueva arquitectura internacional, para lo cual sometió a

²⁴² Ibidem, p. 188

²⁴³ <http://www.mxgeocities.com/cencoalt/110901/doctrina.htm>, mayo de 2002.

consideración del Congreso de la Unión su Plan Nacional de Desarrollo 2001 -2006 de conformidad con lo establecido en el artículo 26 constitucional.²⁴⁴

Así mismo se puede afirmar que en el contexto mundial en donde se desempeña actualmente la política exterior de México supone una globalización permanente en la cual se han profundizado un conjunto de desigualdades e injusticias, principalmente en el ámbito económico, por lo cual en los últimos foros mundiales, desde Davós, Seattle y Barcelona, entre otros, México no ha obtenido los resultados favorables que requiere para su desarrollo.

12.3 La Neodiplomacia en la Política Exterior de México

*“La Política Exterior, uno de los rasgos más significativos del Estado moderno como entidad soberana, una de las actividades que más tempranamente propició la profesionalización”.*²⁴⁵ Desde diversos ángulos, posiblemente la diplomacia es la actividad política que más prontamente exigió una ocupación plena y exclusiva, así como rasgos profesionales y personales de función, que demandaron características peculiares de quienes se dedicaron a ella.

Ya hemos hecho referencia a las grandes transformaciones mundiales como lo son: la creciente interdependencia entre economías y sociedades; el liberalismo económico en todo el mundo; la multiplicación de los objetivos de las relaciones entre Estados; el interés nacional y la defensa de la soberanía, así como las revoluciones tecnológicas, entre otras transformaciones, las cuales han afectado el quehacer de las cancillerías a través de la diplomacia, como ya se ha manifestado, es por ello que México se ha dado a la tarea de llevar a cabo la modernización de sus relaciones exteriores, así como de sus instrumentos de política internacional.

²⁴⁴ Chanona, Alejandro, “La política exterior de México, el cambio democrático y los retos frente a la nueva arquitectura internacional”, en la política exterior de México bajo un régimen democrático, ¿Cambió continuidad?, Plaza y Valdés editores, México, 2002, p. 65

²⁴⁵ Guerrero, Omar, “El funcionario, el diplomático y el juez”, plaza y Valdés editores, México, 1998, P. 485

Al ocuparnos del presente apartado, primeramente consideramos necesario recordar lo que se entiende por política: palabra derivada del griego polis -ciudad, es decir que la política tiene que ver con la estructura, el manejo o la forma de conducir una entidad. "... La política era lo perteneciente o relativo a la polis o ciudad, y de algún modo se refería a los asuntos que eran de la incumbencia de una colectividad, o sea los asuntos públicos... "la política implica una forma específica de comportamiento humano que se relaciona con el gobierno, con la dirección de una colectividad, con ciertas pautas para la acción de un grupo y con el conocimiento de estas cuestiones".²⁴⁶ La política comprende incluso medidas, planes, acciones, decisiones, que buscan atender cuestiones públicas de una entidad -en este caso de un Estado -que generalmente son diversos, es por ello que el Estado lleva a cabo varios tipos de políticas: política social (relacionada con la provisión de servicios sociales: educación, vivienda, salud), política fiscal (referente al gasto público), y por supuesto aquella que buscamos precisar la política exterior.

Antes que nada tenemos que entender que la política exterior es una de las múltiples funciones que tienen los Estados, y que tiene que ver con la actitud, posesión, división, que los Estados proyectan hacia sus pares dentro de un contexto determinado; a través de ella los Estados pretenden alcanzar ciertos objetivos exclusivos y unilaterales más allá de sus fronteras, metas que le ayudarán a fortalecerse, o bien, a protegerse, así como para cumplir con sus fines jurídico-políticos exclusivos.

Concretar una definición precisa sobre el concepto "política exterior" no es algo sencillo o fácil, puesto que no hay un consenso entre los especialistas al respecto: para algunos la política exterior de un Estado, corresponde a la élite en el poder; para otros, es un término demasiado amplio que incluye diversos elementos (históricos, geopolíticos, culturales) y no existe un común acuerdo para fijar cuales son los factores que deben estar contemplados; otros autores señalan que la política exterior tiene enfoques distintos,

²⁴⁶Rosemberg Fuentes, Velvet "Fundamentos y Condiciones de la Política Exterior Mexicana bajo la Administración Foxista (2000 -2002)", Tesis, Relaciones Internacionales, México, UNAM, Escuela Nacional de Estudios Profesionales, Aragón, 2003, p. 78

según de quien o de donde provenga; ya sea de países poderosos o de países débiles, porque inclusive dentro de ellos existen diferencias.

Todas estas divergencias no significan que no pueda haber un hilo conductor que describa “la esencia de la política”, en general se concuerda en que: “es el conjunto de decisiones, y de acciones, que integran un cuerpo de doctrina coherente y constante basado en principios claros, sólidos e inmutables, forjados a través de su evolución explícita; permanentemente enriquecida mejorada; por la que cada Estado... define su conducta y establece metas y cursos de acción en todos los campos y cuestiones que trascienden sus fronteras o pueden repercutir al interior de las mismas”. La política exterior de un Estado en el escenario internacional, es la realización de los planes, proyectos, objetivos o metas que un Estado pretende alcanzar fuera de su territorio; a través de ella el Estado busca dar a conocer (total o parcialmente) su forma de pensar o de dirigir ciertos asuntos en el ámbito internacional, que puedan afectarle directa o indirectamente. La política exterior de un país no es producto de casualidades o cuestiones de azar, ni tampoco de los simples caprichos de los gobernantes en turno; más bien se forja con base en factores determinantes como la historia y la geografía.

La Política Exterior del Estado mexicano tiene sus raíces en su historia y en esos derechos soberanos porque con base en injusticias reclamaciones económicas extranjeras, sufrió intervenciones militares por las que perdió gran parte de su territorio, por lo que se puede afirmar que el prestigio internacional de nuestro país se debe a que su política exterior, se consolidó, porque se apoya en el cumplimiento de los Principios del Derecho Internacional General Imperativo, en particular en los de Respeto a la Soberanía de los Estados, así como en el respeto pleno, al Principio de la No Intervención.

Los principios de la Política Exterior mexicana son siete y se encuentran estipulados en la Fracción X del artículo 89 constitucional.²⁴⁷

1. La autodeterminación de los pueblos.

²⁴⁷ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Porrúa, 2003.

2. La no intervención.
3. La solución pacífica de controversias.
4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales.
5. La igualdad jurídica de los estados.
6. La cooperación internacional para el desarrollo.
7. La lucha por la paz y la seguridad internacional.

Las lecciones de la historia no son en vano: *“La experiencia histórica ha sido también un factor importante en el desarrollo de la política exterior mexicana. Indudablemente el de mayor importancia. Éste no es el lugar para examinar en detalle la experiencia histórica de México. Basta decir que desde los inicios de la vida independiente, México tuvo que enfrentarse a numerosas intervenciones de parte de las grandes potencias. Intentos de España por reconquistar su pérdida colonia; intervenciones políticas y militares por parte Estados Unidos de América, que resultaron la pérdida de más de la mitad del antiguo territorio; las ocupaciones temporales del territorio nacional por parte de Francia y de los Estados Unidos de América, la última de ellas en 1917; interferencias frecuentes en las decisiones políticas internas del país, particularmente en la época de la revolución. Todas estas experiencias, como es natural, produjeron una actitud de repudio al contacto con naciones extranjeras y el aislacionismo, la autodeterminación y la no intervención se convirtieron en los conceptos fundamentales de la Política Exterior”*.²⁴⁸

Ahora, frente al nuevo panorama internacional caracterizado por la resolución de numerosos conflictos regionales, la caída del muro de Berlín, las reformas introducidas en el sistema de gobierno de la Unión Soviética -el glasnot y la perestroika -, el retiro de tropas de ese país a los territorios de Europa central y de Afganistán, además del proceso

²⁴⁸http://www.ambamex.de/politica/pol_ext_XXI.htm, 16 de mayo de 2002

de reunificación alemana. Igualmente, la emergencia de nuevos centros de poder económico -Alemania y Japón -respondía a una fase superior del sistema capitalista caracterizado por una nueva división internacional del trabajo; el gobierno del presidente Carlos Salinas de Gortari decidió acelerar el proceso de modernización que se venía desarrollando desde la anterior administración, se plantearon cuatro grandes objetivos: la defensa de la soberanía y la promoción de los intereses de México en el mundo; la ampliación de la vida democrática; la recuperación económica con estabilidad de precios; y el mejoramiento productivo del nivel de vida de la población.²⁴⁹

Por lo tanto, la modernización implicaba para Salinas una política activa al exterior. En esta forma, dicha acción hacia el exterior, propuesta a partir del Plan Nacional de Desarrollo 1988 -1994, buscaba influir deliberadamente en los acontecimientos externos.

El nuevo rumbo que se ha dado a las relaciones de México en el mundo es, sin duda, lo que explica por primera vez en muchos años y de manera tan inesperada como bienvenida, el relativo interés de la sociedad mexicana en la política exterior. En efecto, la actividad internacional de gobiernos anteriores mostró profundas diferencias de estrategias. Compárese, por ejemplo, las políticas de los presidentes Luis Echeverría y Carlos Salinas, o de José López Portillo con las de Ernesto Zedillo.

En esta materia la diplomacia practicada durante los años setenta de gobierno unipartidista merece un juicio matizado.

Si bien es cierto que existieron periodos de pasividad, pero, a la vez, momentos activos y brillantes, como fueron el mantenimiento de relaciones diplomáticas con la República Española, el rechazo al aislamiento de Cuba, la ruptura de relaciones con el régimen de Pinochet en Chile y la condena del Apartheid en Sudáfrica. También se dieron gestos vanguardistas, como el papel jugado en el conflicto de El Salvador y después en el proceso de Contadora. Sin embargo, todavía debemos reconocer que todos estos esfuerzos se paralizaron paulatinamente como un resultado de la incapacidad del régimen priista que

²⁴⁹Borjón López -Coterilla, José Vicente, "Las nuevas manifestaciones de la diplomacia y el mundo globalizado; el caso de México", Op. Cit.P. 176

gobernó por años que se negó a reconocer que el mundo había cambiado conforme a los acontecimientos siguientes: Primero, el deshielo bipolar le fue adverso en la medida en que las nuevas prioridades en la agenda internacional se centra precisamente en los flancos débiles de la falta de democracia, la transparencia y de la no violación de los derechos humanos en México. Ello provocó una cerrazón y pérdida de liderazgo. Segundo, la ruta escogida en este nuevo contexto internacional, la construcción de un andamiaje de acuerdos de libre comercio, ampliar las relaciones económicas de México, pero hizo aún más evidentes las limitaciones de la democracia y el Estado de derecho en el país.

Hoy los cambios en México y en el mundo indican que es lo que hay que conservar y que es lo que hay que eliminar de nuestra política exterior y, sobre todo, lo que hay que crear para construir nuestro futuro.

*“Se ha evitado la tentación de hacer tabla rasa de nuestra tradición diplomática o al contrario, sólo limitarnos a repetirla. Por eso se tomó la decisión de que la política exterior de México debía combinar lo mejor del pasado con lo mejor del presente”.*²⁵⁰

En años recientes se ha venido desarrollando un nuevo sistema internacional orientado hacia el establecimiento de normas y principios de jurisdicción universal, por encima de la soberanía nacional, en ámbitos de la llamada “Nueva Agenda” como defensa de los derechos humanos y de la democracia; las cuestiones de género y de discriminación; la protección del medio ambiente, o el combate al crimen organizado y a la corrupción. Nuestro país no ha reaccionado porque ha tomado esos retos como móviles políticos.

La activa participación de México en el ámbito multilateral, también contribuye a fortalecer nuestras relaciones con otros países. Por ello, una de las prioridades de nuestra Cancillería en los últimos años ha sido la construcción de lo que a falta de un mejor nombre, hemos llamado “política multilateral”; es decir, la búsqueda de convergencias, principalmente con naciones de Europa y América Latina, en los temas de la nueva agenda.

²⁵⁰http://www.embamex.de/pol.ext_XXI.htm, 16 mayo 2002.

Actualmente operan grandes transformaciones de la diplomacia contemporánea, mismas que han tenido su reflejo en el diseño y desarrollo de la política exterior de México; primeramente, que el estudio de la diplomacia no puede continuarse desde la estrecha perspectiva política tradicional, puesto que hoy en día las agendas de la misma se han diversificado de tal manera que su ampliación ha obligado a los estudiosos y a los tomadores de decisiones a interpretar esos fenómenos desde una cada vez más extendida perspectiva interdisciplinaria.

En segundo lugar, se ha dado un cambio muy significativo en el número de personas involucradas en la diplomacia y en la ejecución de la política exterior general, que incluye no sólo a miembros de las cancillerías y de las Relaciones Exteriores, sino también a actores no gubernamentales y diplomáticos “no oficiales”, y éstos factores han incrementado su injerencia en la toma de decisiones. Así, encontramos que dichos notables cambios durante los últimos lustros en los contenidos de la diplomacia, han contribuido al surgimiento de otras modalidades en el ejercicio de la diplomacia, como son: la diplomacia multilateral compleja, la diplomacia comercial, la diplomacia financiera²⁵¹, así como la llamada neodiplomacia.

A manera conclusión, se puede afirmar, que el sistema internacional que se ha ido conformando desde la terminación de la guerra fría, tal y como hemos mencionado, es disgregado, atomizado y plenamente globalizado, lo cual exige diseñar nuevas estrategias de otros enfoques novedosos para insertar de manera provechosa a nuestro país en la economía internacional, para que pueda enfrentar los retos que encierra la nueva agenda internacional y para garantizar condiciones de desarrollo sostenido y de bienestar para nuestra sociedad. Por ello, la diplomacia del nuevo milenio ya no debe ser sólo un instrumento central en la preservación de la soberanía y de la seguridad nacional, sino que debe convertirse, además, en una palanca para promover y apuntalar el desarrollo socioeconómico de México.

²⁵¹ Barston, Ronald P. “Modern Diplomacy”, Inglaterra, Longman, 1988, pp IX y 7

El ex canciller Luis Ernesto Derbéz Bautista, reconoció que la política exterior mexicana necesita *“ampliar y cambiar sus estrategias para así convertirse en el promotor del desarrollo económico y social de cada una de las regiones del país”*. Hacer los cambios necesarios que *“nos permitan diseñar instrumentos para que la nueva diplomacia mexicana produzca beneficios para sus comunidades”*.²⁵²

El problema en torno a la actual Política Exterior de nuestro país tiene solución, pero para ello se requiere de oficio político y de operadores por parte del Ejecutivo Federal, la cooperación del Congreso de la Unión de la Sociedad civil en la toma de decisiones en relación a ella misma, reconociendo nuevos paradigmas en la Política Exterior mexicana. Una diplomacia que sea integral, sin olvidar que la política exterior de México se ha orientado con base en los principios que están plasmados en nuestra Constitución Política, mismos que han sido producto de las experiencias históricas de nuestra nación y como tal, hay que tenerlas muy en cuenta al momento de tomar decisiones de carácter nacional.

12.4 Proyección de la Neodiplomacia a Futuro

Hemos visto a lo largo de la presente investigación, tanto los antecedentes, como el desarrollo mismo de nuestra diplomacia y de sus diplomáticos, ahora, en este apartado, tomaremos un tiempo para hacer una proyección de la neodiplomacia mexicana al futuro, pero éste será un futuro cercano.

Recordemos que el funcionamiento de los tradicionales oficios diplomáticos tuvo que compartir espacios de acción y de funcionamiento debido a los retos del mundo moderno. El desarrollo de los Estados propició el crecimiento de los servicios diplomáticos; su función principal consistió en actuar como canal de comunicación entre los Estados, lo cual ha resultado insuficiente.

²⁵² Declaración realizada en la Clausura de la Convención Nacional de la Asociación Mexicana de Municipios de Yucatán, el 18 julio 2003, “Afirma Derbéz que debe cambiar estrategias”. El universal, nación, 19 julio 2000 p. 4

El anterior diagnóstico fue elaborado recientemente por un ex diplomático británico con muchos años de experiencia profesional, Shaun Riordan, quien acaba de publicar el libro "The New Diplomacy", editado por la editorial Polity de Londres, decepcionado de las actividades diplomáticas, Riordan dirige ahora la empresa consultora ZEIA en Madrid. Se considera que en general, dicho autor tiene razón. La diplomacia tradicional ya no responde a las necesidades actuales. Las causas de ese aparente fracaso, pueden ser varias: **primera** "que la mayoría de los diplomáticos no están afiliados a partidos políticos que los respalden, puesto que no deben estarlo. Tienen que ser demasiado neutrales, se les margina de los puestos principales, de las altas funciones. Así, los diplomáticos apartidistas no parecen ser útiles para promover determinadas metas políticas de los gobiernos". **Segunda**: "La falta de coordinación provoca, en ocasiones, decisiones contradictorias por parte de los gobiernos en materia de política exterior". **Tercera**: "la falta de consenso asfixia los debates políticos, porque la estructura piramidal del poder inhibe la toma de decisiones; por eso los diplomáticos rutinarios se abstienen de presentar sus propuestas y sus ideas porque se conforman con obedecer instrucciones". **Cuarta**: "el cumplimiento de ciertos objetivos demasiado controvertidos, sin consultar previamente a otros países causan problemas y contradicciones, además existen otros problemas, por ejemplo, las instituciones de política exterior no establecen objetivos a largo plazo y por ello es difícil su cumplimiento. Bajo presión, se limitan a resolver asuntos inmediatos o de rutina. Los análisis son a corto plazo. Tal pareciera que nadie predijo el fin de la Guerra Fría, ni la desintegración de varios Estados, por ello debemos estar debidamente preparados para actuar de manera rápida y precisa ante las transformaciones de las relaciones internacionales".

Los tradicionales instrumentos de negociación, las conferencias internacionales y las reuniones en la cumbre resultan poco efectivas. Hay avances mínimos sobre los mismos asuntos por ejemplo, la Cumbre Iberoamericana, el Grupo de Río, etc. Los asuntos internos se han globalizado: economía, comercio, finanzas, Derechos Humanos, medio ambiente y crimen organizado, entre otros. Varios de sus temas ya existían en el campo

internacional, pero ahora han penetrado más al ámbito interno, y aún así continúan sin ser resueltos totalmente.

Con la llamada globalización, los gobernantes han tenido la oportunidad de salir de sus países, lo que les permite facilidades que tienen para viajar, lo cual ha traído consigo que los funcionarios de los gobiernos ya no dependan tanto de los embajadores, lo cual disminuye las actuaciones diplomáticas. Asimismo la revolución tecnológica (con sus avances en redes) y el contacto personal en reuniones internacionales y visitas bilaterales ha disminuido el papel de los diplomáticos. Las comunicaciones modernas permite a los ministerios de asuntos exteriores de cualquier país el acceso directo a la información, sin tener que recurrir necesariamente a los medios diplomáticos. La velocidad de la información cibernética y del internet rebasaba las misiones diplomáticas. Un funcionario del gobierno puede, desde su computadora acceder a una amplia red de información virtual mucho más amplia que las de los diplomáticos, sin embargo, la diplomacia tradicional sigue siendo insustituible, esto porque continúa recurriendo a los métodos tradicionales para un buen desarrollo diplomático.

Con base en lo expuesto, se puede afirmar que a nivel internacional la aplicación de la diplomacia ya no es un dominio exclusivo de las misiones diplomáticas. En los nuevos escenarios internacionales han surgido nuevos actores como son la Organización de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de Comercio, la Organización del Tratado del Atlántico del Norte y a nivel regional la Unión Europea. La única superpotencia contemporánea, los Estados Unidos de Norteamérica, no son la excepción, puesto que a pesar del debilitamiento de la Organización de las Naciones Unidas, los estadounidenses tratan de aparentar que su conducta está sujeta plenamente al derecho internacional, por ejemplo, la actuación de su embajador ante la ONU, Colin Powell, en el desprestigiado Consejo de Seguridad sobre las armas de destrucción de Irak. A nivel nacional, los gobernantes estatales y municipales de algunos Estados están convirtiéndose en puntos clave en la red global. Sus acciones entre sí, se realiza de manera directa sin pasar por las

embajadas a través de oficinas de representación,²⁵³ ni tampoco en México ante el Senado, en transgresión flagrante de los Artículos 76, Fracción I, 89, Fracción X y 117, Fracciones I y VIII, 133 y otros de la vigente Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, así como del artículo 2, apartado 1, inciso a, de la Convención de Viena sobre Derecho de los Tratados de 23 de mayo de 1969, de la que México es parte. (Ver el contenido de la “Ley sobre Celebración de Tratados”, promulgada por el Presidente Carlos Salinas de Gortari; publicada en el Diario Oficial de la Federación de 02 de enero de 1992).

A Nivel Individual, los ciudadanos de diversos países se unen para defender los fines del conjunto, sin importar sus nacionalidades. Podemos citar a los grupos y Organizaciones No Gubernamentales como los Ecologistas, Amnistía Internacional y muchos más quienes pueden ejecutar las funciones de los gobiernos de los Estados, sin la intervención oficial de los mismos.

El primer Canciller que tuvo el gobierno del presidente Vicente Fox, Jorge Castañeda, anunció que México decidía, al comienzo de su gestión, asumir una política que “representa una ruptura crucial con respecto a la política exterior instrumentada durante los pasados 12 años” y convertirse en partícipe activo del cambio internacional.²⁵⁴ ahora, en el marco de esa “Nueva Política Exterior” emprendida por la administración de Vicente Fox, México luchó por ocupar un lugar en el Consejo de Seguridad de la ONU, ha participado como sede de eventos de carácter internacional, ha llevado acciones que han sido cuestionadas al interior del país y en la comunidad internacional: el reconocimiento y prioridad de los Estados Unidos de América como socio comercial y político; el voto a favor de la inspección de las Naciones Unidas en los casos en los que peligre la paz o la seguridad internacional; el retiro del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca por obsoleto e inútil, entre otras acciones.

²⁵³ http://www.embamex.de/pol.ext_XXI.htm, 16 mayo 2002.

²⁵⁴ Discurso de toma de posesión como Secretario de la Secretaría de Relaciones Exteriores, diciembre de 2000.

En opinión del ex canciller Jorge Castañeda, las acciones emprendidas buscaron que México tomara la iniciativa en la construcción del nuevo sistema internacional, así como ejercer un mayor peso estratégico y una mayor influencia al perfil geopolítico y neo económico mundiales.

Según el Dr. Luis Ernesto Derbéz, las relaciones exteriores de un país no se pueden limitar estrictamente a los ámbitos diplomáticos, históricos y culturales, sino también deben contemplar áreas económicas y comerciales. “La diplomacia moderna en los diplomáticos modernos deben tener una visión integral. No pueden dejar a un lado las políticas comerciales y económicas, pues hoy en día tienen un gran peso en el mundo. Por ello debe reconocer que los instrumentos a los cuales tendrán acceso incluyen desde la política comercial hasta la cultural”.

Como se ha mencionado, el mundo actual se caracteriza por los cambios constantes y en la actualidad, por una revolución tecnológica y de información sin precedentes en la historia de la humanidad. Las agencias internacionales de los Estados son cada día más globales tan amplias que exigen mayores esfuerzos, especialización y nuevas mentalidades para poder atenderlas. Por otra parte, desde hace algún tiempo, la diplomacia ya no es monopolio de los Estados y cada día surgen un sin número de agentes internacionales no gubernamentales. Un ejemplo de ello, lo constituyen las empresas transnacionales que cuentan con más empleados en el extranjero que todos los servicios diplomáticos del mundo en su conjunto.

Existen nuevas realidades y por lo tanto debemos cuestionarnos si la forma de implementar la diplomacia mexicana es la correcta para enfrentarlas. Nos tenemos que abrir más el mundo global de las ideas y crear nuestras propias regulaciones globales.

Más allá de definiciones y de cambios tecnológicos, lo cierto es que la diplomacia sigue siendo un arte de negociación, persuasión, búsqueda de consensos y sobre todo de aportaciones, y como tal, busca renovarse para así estar a tono con los cambios que actualmente dan en el entorno internacional.

En el mundo globalizado de hoy, no podríamos esperar que la diplomacia siguiera siendo la misma que en “siglos pasados”. Se está dando lo que algunos, como Fernando Escamilla, llaman “la revolución diplomática”. Se están debatiendo a fondo temas como reinventar la diplomacia en la era de la información; ¿Qué sucederá si hay una revolución en la diplomacia? ¿Necesitamos embajadas?” Diplomacia Virtual: una necesidad de cambiar la forma de hacer negocios en las relaciones internacionales; y un amplio etcétera que pone de manifiesto el hecho de que las de las tecnologías y los agentes de las relaciones internacionales están interactuando en forma directa en la manera de hacer diplomacia, creando una nueva diplomacia.²⁵⁵

La diplomacia llevada a cabo por los últimos gobiernos mexicanos priorizan las relaciones con Estados Unidos de América a un alto nivel, manifestando las cuestiones que interesan a nuestro país a cambio de “ayuda”, es decir, México apoyó a ese país en cuestiones que tienen que ver con su seguridad nacional y ellos tratan de apoyarnos en el tema migratorio.

El fin de la Guerra Fría, el nuevo balance del poder internacional, el proceso de globalización económica, la revolución de las comunicaciones, la explosión informativa y sus nuevas tecnologías, son fenómenos que han transformado radicalmente el mundo. Es ante este cambiante contexto internacional, muchas naciones introdujeron ajustes rápidos y significativos en su política exterior, otras sin embargo, no lo hicieron con oportunidad y otras más han resistido a ellos. Esperemos que México no sea de los que se quedan mirando desde afuera, porque al igual que gran parte de la comunidad internacional, realiza los cambios pertinentes para así adaptarse mejor a las exigencias que el mundo nos presenta día a día.

En conclusión, México debe ejercer una diplomacia con la cual pueda alcanzar con efectividad sus objetivos, porque tiene la capacidad y los recursos necesarios para lograrlo; debe ser coherente y real para adaptarse a las condiciones que marcan su poder político-jurídico y así llevar a cabo las acciones pertinentes que le permitan cumplir los

²⁵⁵<http://www.glocalrevista.com/escami.htm>, julio de 2003

objetivos de nuestra política exterior y para que se puedan realizar de la mejor manera posible, nuestras relaciones pacíficas con la comunidad internacional.

CONCLUSIONES

PRIMERA.-El hombre es un ser social por naturaleza y por lo mismo no puede aislarse de sus semejantes y por lo mismo la humanidad siempre ha tratado de establecer relaciones pacíficas entre sus integrantes; y una de las principales formas mediante las cuales los pueblos se relacionaron desde los principios de su existencia, consistió en utilizar a representantes enviados ante sus similares para propiciar buenos entendimientos entre los pueblos, de manera pacífica.

SEGUNDA.-Con la evolución de las sociedades organizada se inició la llamada "diplomacia temporal" y posteriormente, al crecer el número de países se hizo necesaria una diplomacia más amplia que se convirtió en "permanente" en sus relaciones pacíficas bilaterales, favoreciendo el progreso mundial, pero que demostró su incapacidad para mantener la paz y la concordia, hasta que las luchas por el poder entre los Estados se multiplicaron y se llegó a la violencia armada, a través de las guerras supranacionales.

TERCERA.- Después de las dos conflagraciones mundiales surgieron las ideas de buscar soluciones pacíficas aceptadas por todos los países, lo cual produjo la creación de la Sociedad de Naciones y de la Organización de las Naciones Unidas y también la figura de la diplomacia multilateral que alcanzó un gran desarrollo en el siglo XX; sólo que durante su evolución surgieron otras formas de trato en las relaciones internacionales, que obligaron a crear nuevas acciones en las relaciones diplomáticas porque su campo de acción supranacional de representación política de los Estados se amplió a nuevas actividades de entidades que surgieron durante la Guerra Fría, como fueron las Empresas Económicas Transnacionales, o bien, los Organismos no Gubernamentales.

CUARTA.-El fin de guerra fría y la llamada "globalización", marcaron el comienzo de una nueva etapa en las relaciones internacionales, trayendo consigo nuevos cambios en el entorno mundial, entre otros, vemos una mayor interdependencia entre los países; la expansión de las telecomunicaciones instantáneas, y el surgimiento de nuevos temas en la

agenda internacional que incluyó problemas de índole global, en cuya solución se involucran un gran número de países.

QUINTA.- Actualmente México por ser parte integrante de la sociedad mundial no está ajeno a todos los cambios planteados en renglones anteriores. Paralelamente, en México se han llevado a cabo una serie de reformas de fondo de forma que ayudaron a insertar a nuestro país en las grandes tendencias políticas, económicas y sociales del mundo contemporáneo.

SEXTA.-En lo que se refiere a las actividades diplomáticas, vemos cómo el Estado mexicano ha acumulado a lo largo del tiempo, una serie de postulados en los cuales ha basado la dirección de su política exterior y que a su vez fueron por un tiempo considerable, usados como punto de partida en la toma de decisiones para los asuntos externos; sin embargo, se han dado cambios en el enfoque de la misma para así adecuarse a la nueva realidad mundial. En los últimos veinte años, México se insertó en las grandes tendencias mundiales y se apoyó en las mismas, para tratar de lograr la construcción de un gran proyecto nacional, de las que se pueden mencionar entre otras la apertura comercial, la entrada al GATT y al TLC entre otros, mismos que tienen un impacto fundamental en el papel de la política exterior y en el proyecto de desarrollo de nuestro país. La política exterior de nuestro país pasó a tomar un lugar importante que ha servido como motor para el desarrollo nacional.

SÉPTIMA.- Uno de los cambios más trascendental se dio en los últimos años porque afectó el rol de la política exterior de nuestro país en el que modificó la percepción de lo externo, puesto que tradicionalmente en México los gobiernos percibían al extranjero como un lugar de amenaza debido a las múltiples pérdidas de territorio que había sufrido en el pasado, lo cual nos impedía aprovechar nexos con el mundo en forma completa; con las nuevas condiciones políticas y económicas, hoy por hoy, México es visto como un país en pleno desarrollo económico y capaz de cumplir los objetivos de su política exterior, para poder responder a las tendencias de una globalización permanente en la cual se han profundizado un conjunto de desigualdades e injusticias a nivel mundial, principalmente

en el ámbito económico, trayendo como consecuencia que en los últimos foros mundiales como Davós, Seattle y Barcelona, entre otros, no se hayan obtenido los resultados deseados.

OCTAVA.- Actualmente vienen dando cambios importantes a nivel mundial para adecuarse a las situaciones que no son privativas de México, así como las circunstancias y necesidades del momento. Un aspecto significativo es el que se presenta en el número de las clases y de las personas involucradas con la diplomacia y en la ejecución de la política exterior en general, que incluye no sólo a miembros de las cancillerías y de los servicios exteriores, sino también a cierto tipo de actores no gubernamentales y a negociadores especiales para asuntos específicos, que no tienen la calidad de diplomáticos tradicionales.

NOVENA.- En cuanto a México y con base en lo expuesto, se puede afirmar que los diplomáticos mexicanos en algunos casos han sido marginados al haber investido con atribuciones diplomáticas a funcionarios de otras instancias no gubernamentales con el consecuente deterioro de las labores diplomáticas tradicionales: se agrega a eso que el desarrollo de las relaciones externas internacionales de alto nivel, ha permitido que los jefes de Estado, los ministros de Relaciones Exteriores y otros altos funcionarios, tengan la facilidad de viajar en forma rápida y constante para conducir de manera personal negociaciones con sus homólogos de otros países. Otro aspecto importante que se debe señalar, es que a la agenda internacional se le ha venido incorporando un mayor número de temas de carácter técnico, para lo cual ha sido necesario incluir a especialistas que han venido a ocupar espacios que antes le eran exclusivos a los diplomáticos profesionales. Ante esta situación, se hace evidente que los diplomáticos de carrera requieren más amplia preparación de los actuales temas específicos.

DÉCIMA.- Al inicio del siglo XXI la humanidad se encuentra en medio de numerosas transformaciones en sus relaciones externas, que exigen soluciones inmediatas que permitan aplicar soluciones a sus problemas comunes, circunstancias que en un principio se pueden acumular en cuatro retos de la mayor importancia para el ejercicio de la

Diplomacia de nuestro tiempo, como son: “los del ejercicio y la dinámica de la globalización”; “el de actualización y reforzamiento de principios reguladores de la soberanía política, económica, social y jurídica de los sujetos del Orden Internacional, frente a las presiones de la globalización”; el superar las carencias técnicas en el manejo de las relaciones del comercio internacional”. El cuarto reto que consiste “la recuperación del prestigio de la diplomacia mexicana en el exterior”.

RECOMENDACIONES

Consideramos que una primera solución que se sugiere para el reto, que consiste “en la dinámica del mundo globalizado que nos permita obtener resultados favorables para nuestro país”, consiste en evitar las prácticas de tendencias negativas tanto en lo interior como al exterior, así como fortalecer la cooperación entre los Estados. También será necesario que nuestras representaciones diplomáticas en el extranjero trabajen activamente para identificar las oportunidades de inversión que puedan surgir en otros países, aprovechando tanto las ventajas comparativas como las oportunidades que en su caso puedan ofrecer los mercados internacionales. Además se necesitará tener una visión política que nos proporcione a nuestro país una visión profesional y patriótica que le permita colocarse en una posición favorable frente a las grandes transformaciones políticas y económicas del mundo actual.

Para el reto, que se concreta “en la defensa de los supuestos básicos de las relaciones internacionales”, será preciso que nuestros gobiernos lleven a cabo acciones efectivas para enfrentar circunstancias desfavorables como son, entre otras, las políticas desleales; los poderes desiguales y otros similares; para ello se deberán continuar defendiendo los principios en los que sustentan las normas del Derecho Internacional general imperativo, buscando siempre llegar a acuerdos conjuntos por conducto de medios pacíficos reconocidos por la Carta de la ONU, que le dan sentido y coherencia a la política exterior de México bajo la premisa del ejercicio de la soberanía y de la autodeterminación.

Para el tercer reto, que consiste en “la superación de las carencias técnicas en el manejo del comercio exterior, se propone una solución viable, para el fortalecimiento de la Política Comercial Exterior de México, con base en estudios e investigaciones encargadas a académicos y especialistas que estén altamente capacitados para proponer acciones prácticas al respecto. Dichas acciones y sus estrategias de aplicación podrían consistir en que recayeran en las dinámicas actuales de los integrantes de la comunidad internacional, y considerando las posibilidades reales y las limitaciones de las relaciones internacionales,

se pueda lograr conciliar la defensa efectiva de los intereses nacionales de los Estados, con las presiones que actualmente imponen las corrientes globalizadas reguladas del comercio mundial

En cuanto al último reto, que es el de “la recuperación del prestigio de la diplomacia mexicana en los aspectos en los que lo ha perdido”, vemos que ello se puede alcanzar a través de un replanteamiento de la verdadera naturaleza del oficio diplomático, recordando que la diplomacia es vista como la imagen de los países, por ello, las acciones de nuestros gobernantes se deben modificar totalmente, para tomar políticas que transformen la situación actual de nuestra Diplomacia. Por otra parte, ante complejidades de la época, el diplomático debe estar capacitado para desempeñarse en un gran número de áreas como lo son las políticas, las comerciales, las financieras, las turísticas, las migratorias, etcétera. Para cubrir esas necesidades se debe hacer una revisión de los programas de estudio del Instituto Matías Romero, lo cual requiere de la colaboración de profesionales con experiencia en el ámbito pedagógico y de los asuntos internacionales. Al respecto, también será necesario analizar las tendencias que prevalecen en las relaciones internacionales que permitan la participación de nuestros diplomáticos, con pleno conocimiento de ellas; para lo cual será indispensable la modificación de las normas que regulan al Servicio Exterior Mexicano, para hacerlo más práctico, mas independiente y sobre todo más justo y libre.

BIBLIOGRAFÍA

- ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE CHILE "ANDRES BELLO", "Diplomacia para el Siglo XXI" en *Diplomacia*, No. 82. Enero – Marzo 2000; Santiago de Chile, 2000.
- ALONSO PINEIRO, Armando. "El Quinto Poder, Teoría y Práctica del Lobbying", editores Macchi, Buenos Aires, 1992.
- ANDRIC, Ivo, "¿Quiénes son los diplomáticos?"; en *Revista Mexicana de Política Exterior*, No. 60; S.R.E. México, 2000, págs. 233
- ASTIE- BURGOS, Walter, "México en el siglo XXI: Orden Mundial y Política Exterior", México, 2000.
- BARSTON, RONALD P. "La globalización en el Siglo XXI, una Perspectiva Mexicana, S.R.E.", México 2000, págs. 2000.
- BIZBERG, Ilan, "México ante el Fin de la Guerra Fría", El Colegio de México, México, 1998, 397 pp.
- CAHIER, Philippe, "Derecho Diplomático Contemporáneo", RIALD, Madrid, 1965.
- CHANONA, Alejandro, "La política Exterior de México, el cambio Democrático y los Retos Frente a la Nueva Arquitectura Internacional" editores Plaza y Valdez, México, 2002.
- DE OLLOQUI, José Juan, "La Diplomacia Total", Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
- BORJON LOPEZ-COTERILLA, José Vicente, "Las Nuevas Manifestaciones de la Diplomacia y el Nuevo Mundo Globalizado, el caso de México", Tesis, Fac. de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1996.

ENAM- ZADE, Frederic, "La Diplomacia Del Nuevo Orden Internacional: ¿Unilateral, Multilateral o Plurilateral?", en Cátedras Magistrales III, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Escuela Diplomática y Consular, República Dominicana, 2000, 272 pp.

FERNÁNDEZ DE CASTRO, Rafael, "Cambio y Continuidad en la Política Exterior De México", Ariel, ITAM, Asociación Mexicana De Cultura, México, 2002, 271 pp.

FERRAS MORENO, Ángel Domingo, "Diplomacia y Derecho Diplomático", Editorial de Ciencias Sociales, la Habana, 1989

GREEN Rosario, Ma. Amparo Canto, "La Profesionalización Del Servicio Exterior Mexicano en el Servicio Exterior Mexicano", Instituto Matías Romero de estudios Diplomáticos, Secretario De Relaciones Exteriores, México, 1987.

GREEN Rosario, "La Globalización En El Siglo XXI; una perspectiva mexicana", Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 2000, 110 pp.

GUERRERO, Omar, "El Funcionario, El Diplomático Y El Juez", Plaza & Janes, México, 1998.

Guerrero, Omar, "Historia De La Secretaría de Relaciones Exteriores", Instituto Matías Romero de estudios diplomáticos, Secretaria de Relaciones Exteriores, México, 1999.

HERNÁNDEZ- VELA, Salgado Edmundo, "Diccionario de Política Internacional", Porrúa, México, 1999, 805 pp.

ICAZA, Carlos de, "La Diplomacia Contemporánea", CONACULTA, México, 1999.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, "El Servicio Exterior Mexicano", Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1987.

JARA RONCATI, Eduardo, "¿Y la Función Diplomática?". Documento de Trabajo No. 5, P.N.U.D., CEPAL, Santiago de Chile, 1989, pág. 120.

JIMENEZ, Ma. de los Angeles, "La Misión del Diplomático Mexicano", Tesis Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 1963, p. 27.

KISSINGER, Henry, "La Diplomacia", Fondo de Cultura Económica, México, 1995.

LABARIEGA, Pedro, "Actividad Diplomática del Jefe de Estado, Derecho Diplomático: Normas, Usos y Costumbres"; editorial Trillas, México, 1998. p. 115.

L.B. Pearson, "Diplomacy In The Nuclear Age", Cambridge, Inglaterra, 1959.

LION Deprete, Jos, "Diplomacia y Diplomáticos", B. Costa- Amic- Editor, México, 1944.

MACOMBER, Williams, "Intimidades De Alta Diplomacia", Editores Asociados, México, 1997, 273 pp.

MARCEL, Merle, "Sociología de las Relaciones Internacionales", Madrid, alianza editorial, 1991, P. 486.

MARTÍNEZ LAGE, Santiago y Amador Martínez Morcillo, "Diccionario Diplomático Iberoamericano", 2ª edición, Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, 1993, P. 48.

MARROU Loayza, Eduardo, "Retos para la Formación Diplomática en América Latina y el Caribe"; en Revista Mexicana de Política Exterior, S.R.E., México, 2000, p. 81.

MOLINA Cecilia, "Práctica Consular Mexicana", Editorial Porrúa, México, 1970.

MORALES LAMA, Manuel, "El Proceso Evolutivo de la Diplomacia" Conferencia en la S.R.E., México, 1998.

MORENO PINO, Ismael, "La Diplomacia", Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1996.

MORGENTHAU, HANS J. "Política entre las Naciones", Grupo Editor Latinoamericano, 1986.

NICHOLSON, Harold, "La Diplomacia", Fondo de Cultura Económica, México, 1967.

NOGUEZ TINOCO, Isaías Gonzalo, "Diplomacia Integral, el Nuevo Paradigma en la Toma de Decisiones de Política Exterior y la Diplomacia en México", Tesis, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México, 2003.

OCHOA BRUN, Miguel Angel, "Los cambios de la Diplomacia Moderna", S.R.E. México, 1994.

OJEDA GÓMEZ, Mario, México; "Surgimiento de la Política Exterior Activa", CONAFE, México, 1986, 229 pp.

ORTIZ, Eduardo, "Formación Diplomática en el Nuevo Contexto Internacional"; en Revista Mexicana de Política Exterior; S.R.E. México, 2000, p. 88.

PEARSON, L.B., "Diplomacy in the Nuclear Age", edit. Cambridge, 1959, p. 18.

PÉREZ BRAVO, Alfredo, "Los Grandes Cambios de Nuestro Tiempo y sus efectos en la Práctica Diplomática"; en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 43; S.R.E., México 1994, p. 17.

PÉREZ DE CUELLAR, Javier, "Manual De Derecho Diplomático", Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

PÉREZ MANZANO, Antonio, "La Diplomacia", Orientación Vocacional y Profesional, México, 1988, 306 pp.

PESANTES GARCÍA, Armando, "Las Relaciones Internacionales, Derecho Diplomático y Práctica Diplomática", Quito, Ecuador, julio 1969.

POTEMKIN, Vladimir Petrovich, "Historia de la Diplomacia", México, Grijalbo, 1966.

RIORDAN, Roett (compilador), "Relaciones Exteriores de México en la Década de los 90", Siglo XXI Editores México, 2001, 339 pp.

ROSENTAL, Andrés, "Los Reyes de la Diplomacia y de los Diplomáticos Mexicanos para el Nuevo Siglo", S.R.E., México 1994, p. 24.

ROSEMBERG FUENTES, Velvet, "Fundamentos y Condiciones de la Política Exterior Mexicana bajo la Administración Foxista, 2000-2002" UNAM, México, 2003.

RUIZ SANCHEZ, Lucía Irene, "Diplomacia y Poder", en Coloquio Internacional de Primavera, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, México 2003.

RUIZ SANCHEZ, Lucía Irene, "La Diplomacia ante los Retos del Futuro", en Kaos Internacional; No. 12 y 13, México, 2001, p. 61.

SATOW, "A Guide to Diplomatic and Consular Practice", edited by Neville Bland, London, Nueva York, Longmans, 1958.

SEPÚLVEDA, Bernardo, "Política Exterior de México: 175 años de Historia", Vol. I, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1985.

SEPÚLVEDA, Cesar, "Derecho Internacional". Editorial Porrúa. 26ª Edición, Primera reimpresión, México, 2013.

SOSA GALLEGOS, Ernesto, "Globalización y Formación Diplomática, Reflexiones en torno a la VII Reunión de Academias Diplomáticas de América Latina y el Caribe", en Revista Mexicana de Política Exterior, No. 60, México 2000, p. 27.

TUNKIN, G. Compilador, "El Derecho Internacional Contemporáneo", Editorial Progreso, Moscú, 1973.

VELÁZQUEZ FLORES, Rafael, Coordinador, "La Política de México bajo un régimen democrático ¿Cambio o Continuidad?", Plaza y Valdés Editores, México, 2002, 214 Pp.

VILARIÑO PINTOS, Eduardo, "Curso de Derecho Diplomático y Consular", Editorial Tecnos, Madrid, 1987.

YOUNG K. y otros, "La Opinión Pública y la Propaganda", editorial Paidós Studio, México, 1999.

HEMEROGRAFÍA

Academia Diplomática de Chile Andrés Bello, "Diplomáticos para el Siglo XXI", en *Diplomacia* No. 82, Enero – Marzo 2000, Santiago de Chile.

ANDRICH, Ivo, "¿Quiénes son los Diplomáticos?" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, IMRED, México, No. 60, Junio 2000.

ASTIÉ-BURGOS, Walter, "Perfil y Formación del Diplomático en el Nuevo Siglo", en *Revista Mexicana de Política Exterior* No. 60, Junio 2000.

BORJÓN LÓPEZ-COTERILLA, José Vicente, "Las nuevas manifestaciones de la Diplomacia y el Mundo Globalizado: el caso de México, Relaciones Internacionales. Tesis UNAM, FCPyS, México, 1996.

CRUZ ELENES, Dellanira, *La Diplomacia como Instrumento de Política Exterior de México*, Tesis UNAM, Facultad de Derecho, México, 1992.

HUNTINGTON, Samuel P., *The crash of civilizations?* *Foreign Affairs*, Summer 1993 V 72 n3 p22 (28), Council on Foreign Relations Inc. 1993.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *Revista Mexicana de Política Exterior* No. 45, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Invierno 1994.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *Revista Mexicana de Política Exterior* No. 43, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Verano 1994.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, *Revista Mexicana de Política Exterior* No. 60, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, Junio 2000.

JARA Roncati, Eduardo, *La Función Diplomática*, Documento de Trabajo No. 5, PNUD, CEPAL, Santiago de Chile, 1989.

La Jornada 13 de septiembre de 2001, Tlatelolco: ¿De la Diplomacia a la Anexión? Carlos Fazio.

LEGISLACIÓN

LEYES FUNDAMENTALES DE MÉXICO (1808- 1957), Tena Ramírez Felipe, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., 1ª edición, México, 1957.

CONSTITUCIONES VIGENTES EN LA REPÚBLICA MEXICANA, Villa de Helguera, Margarita dela, Instituto de Derecho Comparado de la UNAM, 1ª edición México, 1962.

LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN, Torre Villar Ernesto De La, Edición del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 1ª edición, México, 1964.

DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO, México a través de sus Constituciones, LII Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 3ª edición, 19 Tomos, México, 1985.

CONSTITUCIÓN DE CADIZ de 1812, Editora e Impresora Leo, S.A. de C.V., edición Facsimilar de la obra publicada e impresa en la imprenta del gobierno en el año de 1884, Serie, Documento No. 3, Partido Revolucionario Institucional, Comisión Nacional Editora, México, 1990.

FUENTES, VIGENCIA Y POSITIVIDAD DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGAN DE 1812, Editor e impresora Leo, S.A. de C.V.; Edición Facsimilar de la Obra publicada e impresa en la imprenta del gobierno, en el año 1884, Serie "Documentos No. 3 Partido Revolucionario Institucional, Comisión Nacional Editorial, México, 1990.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA CONCORDADA, Edición del Autor, José Martínez Lavin, 1ª edición, México, 1974.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, legislación Jurisprudencia, Doctrina, Acosta Romero Miguel, Genera Daría Góngora Pimentel, Editorial Porrúa, S.A. de C.V., México, 1983.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Comentado por Emilio O Rabasa y Gloria Caballero, Edición de la Secretaría de educación Pública, 1ª edición, México, 1986.

CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS, Editora e impresa Leo, S.A. De C.V., Serie "Documentos No.8", Partido Revolucionario institucional, Comisión nacional editorial, México, 1990.

LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN, por el Poder Judicial de la Federación, coedición de la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Fondo de Cultura Económica, S. A. de C.V., Cinco Tomos, primera edición, México, 1992.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, colegios de secretarios de estudio y cuenta de la suprema corte de justicia de la nación, México, 1992.

LA CONSTITUCIÓN Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, suprema corte de justicia de la nación, sección de obras políticas y derecho, fondo de cultura económica, primera edición, México, D. F., 1993.

"LA CONSTITUCIÓN MEXICANA AL FINAL DEL SIGLO XX" (comentada) Gutiérrez S. Sergio y Roberto Ribas S., Ediciones de los autores, segunda edición, México, 1995.

CONSTITUCIÓN FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, comentado por el Dr. Rubén Delgado Maya, Editorial Sista, 21ª Edición, México, 2006.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Editorial Sista, S.A. de C.V.; 92a edición, México, 2014.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Porrúa, México, 2014.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 14 de febrero de 1975.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE EL DERECHO DE LOS TRATADOS, ENTRE LOS ESTADOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, 21 marzo 1986.

LEY MEXICANA SOBRE CELEBRACIÓN DE TRATADOS, publicada en el DIARIO OFICIAL de la Federación, 2 enero 1992.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, D.O.F. 16 junio 2009.

LEY DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO, publicado en El Diario Oficial de la Federación el 4 enero 1994, reformada en el 4 septiembre 2009.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, Diario Oficial De La Federación, 8 enero 2009, con reforma del 4 septiembre 2009.

CONVENCIÓN DE VIENA DE 1961, SOBRE RELACIONES DIPLOMÁTICAS; DOCUMENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS, A/CONF. 20/13, ABRIL 16 DE 1961, PROMULGADA EN MÉXICO EL 16 FEBRERO DE 1962, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE MISIONES ESPECIALES, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU EL 8 DICIEMBRE 1969 (A/RES/25 30) (NO. 24).

CONVENCIÓN DE NUEVA YORK SOBRE LA PREVENCIÓN Y CASTIGO DE DELITOS CONTRA PERSONAS PROTEGIDAS, INCLUSIVE SOBRE AGENTES DIPLOMÁTICOS, DE 14 DICIEMBRE 1973.

CONVENCIÓN DE VIENA SOBRE LA REPRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CON LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES, de 14 ENERO 1975.